



UNIVERSIDAD
INSURGENTES

Plantel Xola

**LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA CON
INCORPORACIÓN A LA UNAM CLAVE 3315- 23**

**“LA REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR,
COMO MEDIO DE READAPTACIÓN SOCIAL”**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN PEDAGOGÍA

P R E S E N T A:

C. MAYRA LORENA PÉREZ ARREOLA.

ASESOR: LIC. MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ GARCÍA.

MEXICO, D. F.

2005



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A ese ser tan divino, que me cuida,
me ilumina y me da las fuerzas para
seguir adelante, y al cual me enco-
miendo todos los días. Gracias.*

A mis dos Ángeles: Gelita y Miguelito.

*que me protegen y me bendicen desde el cielo, los
cuales me dejaron el mejor ejemplo de lucha y forta-
leza, para no dejarme vencer en los momentos más
difíciles, lo cual me sirvió de experiencia, para valorar
lo hermosa que es la vida, y así lograr mis más grandes sueños:
Gracias.*

A mis padres: Carmen y Ernesto.

*Las personas más importantes en
mi vida y en mi corazón, quienes con
su apoyo, comprensión y amor,
me alentaron en los momentos más
difíciles de mi existencia, y me han
hecho sentir día con día la persona
más feliz y plena del mundo. Gracias
por guiarme por el camino del amor,
del respeto y de la superación a través
de incesantes esfuerzos por hacer po-
sible uno de mis más grandes sueños:
la culminación de mi carrera.*

A mis padres: Socorro y Ángela.

*Mi más sincero amor por sus continuos
cuidados en gran parte de mi vida, por
sus preocupaciones constantes, por su apoyo en los
momentos que más lo necesite, Graci-
as por ser una parte fundamental en mi
vida.*

Gracias a ti Gelita, que me hubiera gustado con todo el corazón que vieras la culminación de uno de mis más grandes anhelos, pero yo sé que donde quiera que te encuentres debes sentirte muy orgullosa de la persona que con tanto esmero y esfuerzo ayudaste a formar a mi madre.

A mis tíos:

*Por el apoyo incansable, que siempre he recibido por parte de ellos, que son y siempre serán una luz en mi camino,.
Gracias por ser 9 grandes hermanos para mi, y por siempre estar a mi lado en los momentos más felices y difíciles de mi vida. Ya que todos de una u otra forma me han demostrado su cariño y su apoyo, para poder ver logrado este sueño.*

A mis primos:

Gracias por su esencia, su confianza y cariño. Gracias por darme ánimos cuando lo necesite, por su preocupación y apoyo en este peldaño de mi vida. Gracias por que sin su alegría y compañía no sería la persona que hasta ahora soy, pero sobre todo gracias por llenar mi vida de ilusiones, felicidad y de querer ser mejor cada día para darles el mejor ejemplo posible, que les sirva como aliciente para que puedan ver logrados todos y cada uno de sus objetivos.

A mi asesora: Lic. Ma. Angélica Gómez García.

*Sabiendo que no hay forma de agradecerle su entrega,
su apoyo, amistad y paciencia, para llevar a cabo la culminación
de mi carrera profesional. Solo quiero que sepa que este logro
y esfuerzo también es suyo. Gracias*

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAP. I. EL MENOR INFRACTOR.	
1.1. Historia General del Menor Infractor.....	7
1.2. El Derecho Penal para Menores Infractores.....	16
1.3. Concepto de Menor Infractor.....	22
1.4. Procesos Generadores del Menor Infractor.....	24
1.4.1. La Familia.....	25
1.4.2. La Escuela.....	28
1.4.2.1. La Educación Formal.....	28
1.4.2.2. La Educación Informal.....	29
1.4.3. El Abuso de Poder.....	30
1.4.4. El Nivel Económico Cultural.....	31
1.4.5. La Ciudad.....	32
1.4.6. El Empleo y su Dinámica Informal.....	33
1.4.7. Centros de Diversión y Medios de Comunicación.....	35
CAP. II. EL PERFIL PSICOSOCIAL DEL MENOR INFRACTOR.	
2.1. Concepto de Adolescencia.....	38
2.2. Perfil Psicológico del Adolescente.....	40
2.3. Perfil Psicológico del Menor Infractor.....	43
2.3.1. Inteligencia.....	44
2.3.2. Escolaridad.....	46
2.3.3. Estructura Mental.....	47
2.3.4. Mentalidad.....	50
2.3.5. Conducta.....	50
2.3.6. Afectividad.....	51
2.3.7. Identidad.....	53
2.3.8 Psicopatologías.....	55

2.4. Perfil Social del Adolescente.....	56
2.5. Perfil Social del Menor Infractor.....	58
2.5.1. La Familia.....	59
2.5.2. La Escuela y Grupos Sociales cercanos al Menor Infractor.....	62
2.5.3. La Sociedad y el Menor Infractor.....	63
2.6. Necesidades del Menor Infractor.....	64
2.6.1. Necesidades Fisiológicas.....	65
2.6.2. Necesidad de Seguridad.....	65
2.6.3. Necesidad de Pertenencia y Amor.....	66
2.6.4. Necesidad de Estima.....	66
2.6.5. Necesidad de Auto-Realización.....	67
2.6.6. Necesidad de Identidad.....	67

CAP. III. UBICACIÓN DE LA PEDAGOGÍA EN LA REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR.

3.1. Historia de la Reeduación.....	69
3.1.1. Fines del Proceso Reeduativo.....	71
3.2. Ubicación de la Pedagogía en la Reeduación del Menor Infractor.....	73
3.3. La Pedagogía como un proceso de Readaptación Social.....	75

CAP. IV. LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO.

4.1. La Institución de Tratamiento.....	79
4.2. Evolución Histórica.....	79
4.3. El proceso Reeduativo en la Institución de Tratamiento.....	84
4.3.1. El Internamiento.....	85
4.3.2. La organización de la Institución de Tratamiento.....	88
4.3.3. Trayectoria del Menor Infractor en la Institución de Tratamiento.....	91

4.3.4. La Institución de Tratamiento como Entidad	
Educativa.....	93
4.3.4.1. El Medio Ambiente.....	94
4.3.4.2. Educación Académica.....	96
4.3.4.3. Educación Profesional.....	97
4.3.4.4. Educación Estética.....	97
4.3.4.5. Educación Artesanal.....	98
4.3.4.6. Educación Física.....	98
4.3.4.7. Educación Religiosa.....	99
4.3.4.8. Educación con y para la Sociedad.....	99
4.3.4.9. La Orientación Personal.....	99
4.4. El Proceso Reeducativo en la Institución de Tratamiento a nivel Privado.....	108
4.4.1. Institución de Tratamiento Infantil Guadalupano.....	110
4.4.1.1. Antecedentes Históricos.....	110
4.4.1.2. Objetivo General.....	111
4.4.1.3. Principios Educativos de Funcionamiento.....	111
4.4.1.4. Naturaleza del Proyecto.....	112
4.4.1.5. Concepto de Persona, Educación y Principios.....	113
4.4.1.6. Características del niño.....	114
4.4.1.7. Características del Trabajador Educativo.....	115
4.4.1.8. El papel del Educador.....	116
4.4.1.9. Forma de Trabajo.....	118
4.4.1.10. Objetivos Reeducativos para Menores Infractores.....	121
4.4.1.11. Servicios que ofrece la institución.....	126
4.4.1.12. Cronograma de Actividades.....	127
4.4.1.13. Personal que desarrolla el Programa.....	128
4.4.2. Centro Juvenil de Promoción Integral A.C.....	130
4.4.2.1. Antecedentes Históricos.....	130

4.4.2.2. Objetivo General.....	131
4.4.2.3. Naturaleza del Proyecto.....	131
4.4.2.4. Modelo de Trabajo.....	132
4.4.2.5. El Ciclo Cultural del Barrio.....	133
4.4.3. EDNICA.....	134
4.4.3.1. Antecedentes Históricos.....	134
4.4.3.2. Naturaleza del Proyecto.....	135
4.4.3.3. Principios de la Institución.....	135
4.4.3.4. Acciones Reeducativas con los “Niños Callejeros” y Menores Infractores.....	139
4.4.3.4.1. En Calle.....	139
4.4.3.4.2. En el Club de Calle.....	140
4.4.3.4.3. En la Familia y la Sociedad.....	140
4.4.3.4.4. Hogares Alternativos.....	142
Propuesta Pedagógica.....	143
Conclusiones.....	149
Bibliografía.....	158

INTRODUCCIÓN.

Actualmente, la demanda no sólo de elevar la calidad de la educación en todos los niveles académicos, sino de hacerla extensiva a todos los sectores sociales, en especial a los más desatendidos, es evidente. Dicha situación se ve acrecentada cuando se trata de jóvenes y niños que presentan problemas de conducta causados principalmente por la desintegración familiar, la falta de instrucción académica, la falta de orientación, de afecto, abandono familiar, rechazos, castigos frecuentes (que van desde maltratos físicos, hasta emocionales), indiferencia, etc.; afectando a la sociedad entera, es decir cuando se trata de **“menores infractores”**, ya que constituyen un obstáculo para el bienestar y seguridad social.

Lo anterior indica que es necesario que estos jóvenes más que represión adquieran una adecuada orientación y diversas alternativas de modificación de su conducta, actitudes y formas de comportamiento, que les permitan vivir y crecer, como integrantes de una comunidad con valía y respeto. Esta situación cobra una especial importancia si se toma en cuenta la posibilidad real de una **reeducación integral** en los menores infractores.

En el Distrito Federal el fenómeno de los menores infractores se perfila con características propias que hacen urgente prevenir y combatir el problema mediante vías apropiadas a esta situación.

Surgen los menores infractores como el resultado de una serie de influencias familiares, sociales, económicas, políticas y personales que en cada caso adquiere características particulares dependiendo de la situación específica de cada menor. Sin embargo, un factor que desencadena esta problemática es la marginación, como causa, en gran número de casos de jóvenes infractores.

Para poder llevar a cabo satisfactoriamente este estudio se realizó una investigación de tipo documental, en un desarrollo de lo general (aportaciones teóricas), a lo particular (instituciones de tratamiento), ya que es primordial destacar que el fin principal de esta investigación, es detallar y analizar minuciosamente el proceso de Reeducción de los Menores Infractores como medio de Readaptación Social, basada principalmente en la descripción de los hechos y fenómenos registrados que dan como resultado la compleja realidad de la delincuencia en menores. Así como lo que se está haciendo en la práctica (Instituciones de Tratamiento), que trabajan sobre el tema en cuestión.

Con la finalidad de limitar y profundizar en el sujeto de estudio, la presente investigación se enfoca solo a los menores infractores varones, y más específicamente, a los menores infractores varones adolescentes.

Dicha delimitación es importante debido a que existe una amplia gama de características y motivos hacia la delincuencia infanto- juvenil, dependiendo de sexo y edades de los individuos.

Por lo anterior, el primer capítulo está dedicado al estudio del menor infractor. La importancia de este estudio radica en que ningún programa o aportación pedagógica puede sugerirse si no parte de una realidad concreta. Hablar sobre educación sin hablar antes del sujeto con quien se pretende llevar a cabo el proceso reeducativo es en vano.

En el caso del mencionado capítulo es fundamental comenzar por un acercamiento al menor infractor ya que una institución de tratamiento con carácter reeducativo no tiene importancia en sí misma sino en tanto está referida a los individuos, que en este caso son los menores infractores, y en tanto logra cumplir los objetivos que ésta pretende. Con respecto a los objetivos, aun cuando parezca redundante se cumplen cuando se tienen un claro conocimiento de los mismos, lo

que sólo se puede lograr mediante el conocimiento de los individuos, de sus características y necesidades.

De esta forma, el primer capítulo está dividido en cuatro partes que constan de: La Historia General de los Menores Infractores, El Derecho para Menores Infractores, Concepto de Menor Infractor y Procesos Generadores del Menor Infractor.

En cuanto a la Historia General del Menor Infractor, se realizó una descripción general de la evolución que ha tenido el menor infractor a través de los años. Asimismo en Derecho para Menores Infractores se buscó detallar, el progreso que ha tenido el Derecho Penal para Menores Infractores al paso del tiempo.

De la misma forma se proporcionó, el Concepto de Menor Infractor, basado principalmente en tres diferentes puntos de vista: Formal Jurídico, Criminológico y Sociológico, para posteriormente construir el concepto en forma global.

Por otro lado, también se analizaron los Procesos Generadores del Menor Infractor, con el fin de describir, algunas causas, instituciones y factores de índole social, que influyen para que se origine la delincuencia de menores.

El segundo capítulo está dedicado al estudio Psicosocial del Menor Infractor y a las necesidades que presentan los mismos. Para poder analizar el perfil psicosocial fue necesario dividirlo en dos partes, es decir, el perfil psicológico y el perfil social, tanto del adolescente, como del menor infractor.

Dentro del perfil psicológico se detallan las características psíquicas, afectivas, mentales, intelectuales y de identidad que presentan los adolescentes y

los menores infractores, así como algunas psicopatologías que suelen presentarse en algunos de ellos.

En cuanto al perfil social, se aclaran los conceptos generales necesarios para el estudio de la readaptación social en menores infractores y posteriormente son estudiadas las características sociales típicas en los menores infractores.

Asimismo, se identifican las necesidades que presenta el menor infractor, siendo éste un estudio esencial dentro del capítulo, debido a que no sólo sintetiza los puntos anteriores, sino que fundamenta la labor reeducativa de los menores infractores que se encuentran dentro de una institución de tratamiento. Las necesidades estudiadas son de índole personal como: de seguridad, de pertenencia, de amor, de estima, de auto-realización y de identidad.

En el tercer capítulo, se estudia la vinculación que existe entre la pedagogía, como ciencia que se encarga del proceso de enseñanza- aprendizaje, con la reeducación del menor infractor. De la misma forma se analizan los fines que persigue el proceso de reeducativo, como medio de readaptación social.

El cuarto capítulo está dedicado al estudio de algunas Instituciones de Tratamiento a nivel Público y Privado, ya que como se mencionó con anterioridad es éste el lugar en el cual se lleva a cabo el proceso reeducativo de los menores infractores.

En primer término se delimita lo que se entiende por Institución de Tratamiento; después se ubica la labor reeducativa que realiza la institución de tratamiento a nivel público.

A su vez, debido a que las instituciones de reeducación para menores infractores han tenido un desarrollo importante a lo largo de la historia, es

necesario exponer en lo que dicho desarrollo ha consistido y los diferentes tipos de organización que actualmente puede presentar una institución de este Tipo.

Retomando los puntos detallados anteriormente, se especifica la forma óptima para que el proceso reeducativo se lleve a cabo de manera integral en la institución de tratamiento a nivel público, tomando en cuenta los siguientes aspectos: el medio ambiente, el reglamento y estructuras en la institución, la pasividad o actividad de los menores en la misma, la importancia del grupo, de los juegos y del trabajo, la educación de tipo: estético, físico, religioso y la educación con y para la sociedad.

Finalmente, dentro de este capítulo se exponen tres programas diferentes de reeducación para menores infractores, basados en Instituciones de Tratamiento a nivel Privado las cuales son: **Institución de Tratamiento Infantil Guadalupano, Centro Juvenil de Promoción Integral y EDNICA (Educación con el Niño Callejero).**

El trabajo reeducativo que realizan las instituciones privadas son presentadas, con el propósito de mostrar que no existe un patrón, que determine, que un programa reeducativo para menores infractores debe ser el mismo para cualquier institución de tratamiento, sino que cada institución independientemente del ámbito laboral que asuma, tiene las facultades y la libertad de elegir y proponer para su institución el programa que mejor le funcione, para reeducar a los menores que alberga.

Dentro de estos programas de reeducación de las instituciones privadas, se pueden ver los antecedentes históricos, el objetivo principal, la naturaleza del proyecto, las características del educador, el modelo de trabajo y el personal que desarrolla el programa entre otros aspectos.

Cabe destacar que con esto no se pretende llevar a cabo un análisis comparativo entre las instituciones de tratamiento públicas, con las instituciones privadas solo se pretende mostrar algunos tipos de programas reeducativos. Lo importante en esta situación es que, aunque sean instituciones públicas o privadas, con diferentes métodos, técnicas y programas de reeducación, ambas solo buscan un fin principal que es **reeducar** a los menores infractores, para que puedan readaptarse a la sociedad.

Como resultado de la investigación documental, se presenta la propuesta pedagógica, en la cual se sugieren tres áreas de acción, como apoyo al menor infractor que se encuentra en alguna institución de tratamiento, con el fin de dar seguimiento a aquel después de salir de dicha institución. Los programas propuestos siguen tres vertientes principales: **familia, escuela y comunidad**.

Finalmente las conclusiones de la investigación sintetizan los aspectos más relevantes del estudio.

CAPÍTULO I

EI MENOR INFRACTOR.

1.1. HISTORIA GENERAL DEL MENOR INFRACTOR.

En los países de América Latina no encontramos una gran diferencia en lo que se refiere al problema y generación de la delincuencia juvenil, y en especial, a los menores, en comparación con otros lugares del mundo. No está registrada suficientemente la historia del tratamiento dado a sus menores infractores. México desde su Código Penal de 1871, establecía la absoluta irresponsabilidad de los menores de nueve años; de los nueve a los catorce años quedaba a cargo del acusador probar que el niño había procedido con dolo y maldad, lo que demuestra ya el criterio protector, pues de no lograr aquél su intento, el niño quedaba liberado de toda pena.

“ En 1907 el Departamento Central del Distrito Federal dirigió a la Secretaria de Justicia una exposición acerca de las cárceles adecuadas para menores, y en 1908, dado el éxito del juez paternal en New York, una persona siempre preocupada por el bienestar de los jóvenes, el licenciado Antonia Ramos Pedrueza, sugirió a don Ramón Corral, Secretario de Gobernación, crear jueces paternos destinados exclusivamente a conocer los actos ilegales cometidos por el menor de edad, abandonando el criterio del *discernimiento*”¹*

Las características del juez paternal neoyorquino eran: que sólo se ocupaba de “delitos” leves; que ellos deberían ser producto del mal ejemplo de los padres que eran a menudo, viciosos miserables o de vida promiscua. El juez paternal era suave y enérgico; y esto producía buen efecto a los menores que no estaban perturbados aún. El juez no debería perder contacto con el menor y con su intervención lograba que él tuviera escuela y taller, cuyos efectos aseguraban su corrección.

¹ SOLANA, Cecilia. Historia, Organización y Actualización de los Tribunales para Menores, México 1940. Ed. Alianza, pp. 81 y 82.

* Acción ejecutada, con dolo y maldad, capacidad de distinguir el bien del mal, o que es apreciación de carácter moral y en consecuencia valorativa.

“El señor Corral hizo suya la proposición y, para elaborar el dictamen sobre las reformas a la legislación designó a los abogados don Miguel S. Macedo y don Victoriano Pimentel. El oficio número 3410, girado con fecha 30 de Septiembre de 1908 y firmado por don Ramón Corral, comprendía a los menores de 14 años que hubieren obrado sin discernimiento.”²

Debido a la Revolución Mexicana y a las inquietudes provocadas por los abusos del poder del régimen del general Porfirio Díaz, el dictamen de los abogados Macedo y Pimentel se retrasó y fue rendido hasta el mes de Marzo de 1912, aprobando la medida y aconsejando se dejara fuera la cuestión del discernimiento, que estaba de moda. “Proponían investigar la persona y ambiente del menor, su escuela y su familia, y establecer la libertad vigilada, dando escasa importancia al hecho en sí mismo. Así, la Comisión de Reforma del Código Penal, designada por aquel tiempo, recibió de la subcomisión el proyecto de tribunales paternos y, en la publicación de los Trabajos de Revisión del Código Penal, se sustraía a los menores de la represión penal, se evitaba su ingreso a la cárcel y se criticaba el funcionamiento de la correccional, que consideraban una cárcel más. El dictamen de los señores Pimentel y Macedo propugnaba que a los menores se les tratará conforme a su escasa edad y no conforme a la importancia jurídica de los hechos.”³ Sin embargo, el proyecto del Código Penal siguió sosteniendo el criterio del discernimiento y la aplicación de penas atenuadas. No llegó a cambiarse la legislación de 1871, todavía.

El 27 de Noviembre de 1920, en el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común del Distrito Federal, se proponía la creación de un Tribunal Protector del Hogar y la Infancia, para cumplir con el espíritu de la Ley de Relaciones Familiares. Se proponía un Tribunal Colegiado, con la intervención del Ministerio Público en el proceso. Los autores del proyecto fueron los abogados

² SOLÍS QUIROGA, Héctor. Los Menores Inadaptados, Gráficos del Departamento del Distrito Federal, México 1936, Ed. Alianza, pp. 59 y 60.

³ SOLÍS QUIROGA, Héctor. Historia de los Tribunales para Menores, México 1962, Ed. Alianza, pp. 318 y 319.

Martínez Alomia y Carlos M. Ángeles, y el criterio que sostuvieron era la protección de la infancia y la familia, mediante sus atribuciones civiles y penales, en éstas habría proceso y formal prisión, pero se dictarían medidas preventivas.

“En 1921 el Primer Congreso del Niño aprobó el proyecto para la creación de un Tribunal para Menores y de patronatos de protección a la infancia. En 1923, en el Congreso Criminológico, se aprobó el proyecto del abogado Antonio Ramos Pedrueza que insistía en crear los Tribunales para Menores y en le mismo año fue creado por primera vez en la República Mexicana el referido tribunal, en el estado de San Luis Potosí, gracias a los esfuerzos del abogado don Carlos García, Procurador de Justicia del gobierno del señor Nieto.”⁴

En 1924, después de tantos esfuerzos, el Distrito Federal creó sus Tribunales para Menores. Sirvió a tal finalidad el proyecto del doctor Roberto Solís Quiroga, que fue presentado al profesor Salvador M. Lima, Director Escolar de los Establecimientos Penales del Gobierno del Distrito Federal y a la profesora Guadalupe Zúñiga, quienes lo estimaron de gran importancia y decidieron presentarlo al abogado Primo Villa Michel, Secretario General del mismo gobierno. Este recibió la idea con gran entusiasmo y, contando con las anuencias del gobernador, general Francisco Serrano y del señor presidente Plutarco Elías Calles, se formuló el “Reglamento para la Calificación de los Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal”, que fue expedido el 19 de Agosto de 1926, creando el Tribunal Administrativo para Menores.

“El 10 de Diciembre de 1926 se inauguraron los trabajos del nuevo organismo y el 10 de Enero de 1927 ingresó el primer niño necesitado de atención especializada, a quién debería protegerse contra las fuentes de sus conductas

⁴ RUÍZ DE CHÁVEZ, Leticia. La Delincuencia Juvenil en el Distrito Federal, México 1959, Ed. Porrúa, p. 19.

reprobadas, manifestadas por una falta a los reglamentos de policía y buen gobierno”⁵

El reglamento mencionado, en uno de sus considerados, hacía hincapié en la necesidad de auxiliar y poner oportunamente a salvo de las numerosas fuentes delictivas que se originan en nuestra deficiente organización social, a los menores de edad. Ponía bajo la autoridad del Tribunal para Menores las faltas administrativas y de policía, así como las marcadas por el Código Penal que no fueran propiamente delitos, cometidos por personas menores de 16 años. Concedía las atribuciones siguientes:

“Calificar a los menores que incurran en penas que deba aplicar el Gobierno del Distrito Federal; reducir o conmutar las penas previamente impuestas a los menores cuando hubiesen sido declarados absueltos por haber obrado sin discernimiento, conocer los casos de vagancia y mendicidad de niños menores de ocho años, siempre que no fueran de la competencia de las autoridades judiciales; auxiliar a los tribunales del orden común en los procesos contra menores, previo requerimiento para ello; resolver las solicitudes de padres y tutores en los casos de menores “incurables” y tener a su cargo la responsabilidad de los establecimientos correccionales del Distrito Federal, proponiendo, de acuerdo con la Junta Federal, las medidas que estimara necesarias para su debida protección.”⁶

Quedaba este Tribunal constituido por tres jueces. Un médico, Dr. Roberto Solís Quiroga, un profesor normalista, Prof. Salvador M. Lima y un experto en estudios psicológicos, Guadalupe Zúñiga, los que resolvían cada caso a auxiliados por un departamento técnico que hacía los estudios médicos, psicológico, pedagógico y social de los menores. Se contaba con un cuerpo de Delegados de protección a la Infancia. Los jueces podían amonestar, devolver al menor a su hogar, mediante vigilancia; someterlo a tratamiento médico cuando era

⁵ *ibidem.*, pp. 22-24.

⁶ *idem.*

necesario, enviarlo a un establecimiento correccional o a un asilo, tomando en cuenta su estado de salud física y mental.

Tuvo mucho éxito el Tribunal y como el Congreso de la Unión había concedido facultades al Ejecutivo para reformar el Código Penal, se hicieron nuevos estudios legales sobre el problema de la criminalidad juvenil, que redundaron en el perfeccionamiento de la institución.

“Después de haber funcionado un año, hubo de reconsiderarse su amplitud en vista de los éxitos alcanzados y fue el 30 de Marzo de 1928, cuando se expidió la “Ley sobre la Previsión Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios”, que se conoció como “Ley Villa Michel”. Sustraía, por primera vez a los menores de 15 años de la esfera de influencia del Código Penal, protegiéndolos, y ponía las bases para corregir sus perturbaciones físicas o mentales, atendiendo a su evolución adolescente.”⁷

Entre las reflexiones fundamentales de sus considerandos, se expresa la necesidad de que las instituciones se acerquen a la realidad social para proteger a la población de la criminalidad; que la acción del Estado debería encaminarse a eliminar la delincuencia infantil, corrigiendo a tiempo las perturbaciones físicas o mentales de los menores; que los menores de 15 años que infringieran las leyes penales eran víctimas del abandono legal o moral, o de ejemplos deplorables en un ambiente social inadecuado, o del medio familiar deficiente o corrompido por el descuido, ignorancia de los padres, o del medio familiar, más de la pena estéril y aún nociva, otras medidas que los restituyeran al equilibrio social y los pusiera a salvo del vicio, que debería tomarse en cuenta, más que el acto mismo, las condiciones físico mentales y sociales del infractor.⁸

⁷ SOLÍS QUIROGA, Héctor., *op. cit.* p. 72.

⁸ Veáse en: SOLÍS QUIROGA, Héctor. Los Menores Inadaptados, p. 82.

Como corolario de los razonamientos expuestos, el artículo primero de la Ley decía en frases que no debemos de olvidar: “En el Distrito Federal los menores de 15 años de edad no contraen responsabilidad criminal por las infracciones de las leyes penales que cometan, por lo tanto, no podrán ser perseguidos criminalmente ni sometidos a proceso ante las autoridades judiciales, pero por el solo hecho de infringir dichas leyes penales, o los reglamentos circulares y demás disposiciones gubernativas de observancia general, quedan bajo la protección directa del Estado, que previos a la observación y estudios necesarios, podrá dictar las medidas conducentes a encauzar su educación y alejarlos de la delincuencia. El ejercicio de la patria potestad o de la tutela quedará sujeto, en cuanto a la guarda y educación de los menores a las modalidades que impriman las resoluciones que dicte el Poder Público de acuerdo con la presente Ley.”⁹

Debemos insistir en que esta ley sustraía a los menores de 15 años del Código Penal, cosa que representó un avance extraordinario, sobre todo porque en su articulado prevenía que la policía y los jueces del orden común no deberían tener más intervención respecto de los menores, que enviarlos al tribunal competente. Mantenía su primitiva organización, aumentando una sala más compuesta, como la primera, por un juez médico, un juez profesor y un juez psicólogo, debiendo ser uno de ellos mujer. Estos jueces deberían dictar las medidas después de la observación del menor y de su estudio en los mismos aspectos ya apuntados arriba: médico, psicológico, pedagógico y social, para determinar las medidas protectoras o educativas a imponer.

El 15 de Noviembre de 1928 se expidió el primer “Reglamento de los Tribunales para Menores del Distrito Federal”, estableciendo el requisito esencial de la observación previa de los menores antes de resolver su situación.

⁹ *ibidem.*, p. 85.

“En 1929 se expidió un importante decreto declarando de calidad docente el cargo de Juez del Tribunal para Menores, de acuerdo con su espíritu esencialmente educativo, pero en el propio año de 1929 hubo de retrocederse lamentablemente, al expedirse un nuevo Código Penal del Distrito Federal y Territorios. Estableció que a los menores de 16 años se les impondrían sanciones de igual duración que a los adultos, pero en las instituciones que mencionaba, con espíritu educativo. A su vez el Código de Organización, Competencia y Procedimientos en materia penal, hacía intervenir al Tribunal para Menores Delinquentes, y al ministerio público, dentro de los términos constitucionales, ordenando se dictara la formal prisión y se concediera la libertad bajo caución, contra la libertad bajo la fianza moral de los padres de familia, que se acostumbraba previamente.”¹⁰

En 1934, el nuevo Código Federal de Procedimientos Penales estableció que, para los delitos de ese fuero, quedara colegiado, en cada estado, para resolver tutelarmente sus casos. Se estableció la excepción de que, cuando hubiere un tribunal local para menores, éste gozaría de facultades para resolver los casos del fuero federal. “Los tribunales de jurisdicción federal se constituirán, cada vez que hubiere casos por atender, con el Juez de Distrito, como presidente el Director de Educación Federal y el Jefe de los Servicios Coordinados de Salubridad como vocales. Pero sólo por excepciones han funcionado estos tribunales adecuadamente. Casi siempre son enviados a la cárcel de los menores.”¹¹

En 1936 se fundó la Comisión Instaladora de los Tribunales para Menores, que tuvo funciones en toda la República, pues promovió, por medio de Circular a los gobernadores, la creación de la misma institución en todo el país. Al efecto elaboró un proyecto de Ley, que pudiera servir de modelo para todos los Estados; formuló notas con las características que debieran tener miembros del personal, y

¹⁰ RUÍZ DE CHÁVEZ, Leticia., *op. cit.* p. 27.

¹¹ *ibidem.*, p. 29.

presentó ante cada gobierno local, después del estudio concreto, un proyecto de presupuesto en el que estaban comprendidos los gastos del Tribunal y los sueldos del personal.

En el año de 1941, se expidió La Ley Orgánica y normas de Procedimiento de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios. “En 1971, estando como Director General de los Tribunales para Menores del Distrito Federal, el Dr. Héctor Solís Quiroga, y en vista de las graves imperfecciones de la Ley de 1941, sugirió a la Secretaría de Gobernación, la transformación del Tribunal para Menores en Consejo Tutelar, tomando para ello las ideas de los Consejos que el Estado de Morelos fundó en 1959, y el Estado de Oaxaca en 1964, pero tomando como edad límite la de 18 años.”¹²

La base legal que el Consejo Tutelar del Distrito Federal tomaría, era que siendo Consejeros Tutelares los que debieran decidir el tratamiento de cada menor, no podrían imponerle sanciones que tuvieran carácter retributivo o punitivo.

En efecto, aprovechando la oportunidad de que la Procuraduría General de la República convocó a un Congreso sobre Régimen Jurídico de los Menores, se propuso a dicho Congreso el cambio a Consejo Tutelar, dando sus características en la ponencia oficial de la Secretaría de Gobernación. “Dicha ponencia no sólo fue aprobada, sino muy elogiada por los congresistas, ya que se tenía un primer periodo de 48 horas para resolver inicialmente la situación del menor, con la intervención del promotor, que tomaría a su cargo su representación cuando los padres estuvieran incapacitados o fueran profundamente ignorantes para defenderlo y hacer que esa resolución y las posteriores fueran apegadas principalmente a las necesidades del menor como persona, y con ánimo de protegerlo de un futuro negativo.”¹³

¹² SOLÍS QUIROGA, Héctor. Los Menores Infractores. México, 1946, Ed. Alianza, pp. 76 y 79.

¹³ *ídem*.

Ante el ejemplo del Distrito Federal, la mayoría de los Estados de la República han organizado instituciones similares, contando con varias de ellas dentro de sus territorios del Distrito Federal, y los Estados de Jalisco y Chihuahua. Los demás estados cuentan con una sola en la capital.

Era característica de la institución el contar con su Centro de Recepción, para menores que llegarán por primera vez. En éste estaban clasificados en menores y mayores de 14 años, al igual que las mujeres. “El objeto era evitar su contaminación al tratar con otros que tuvieran antecedentes, y estuvieran alojados en el Centro de Observación. Se daría una primera resolución dictada máximo, a las 48 horas de ingreso. Muchos pasarían a cargo de su familia.”¹⁴

Los que permanecieran se alojarían en el Centro de Observación, por el plazo que durara el estudio, diagnóstico y resolución del caso, con su mínimo de dos días y un máximo de 45, en caso de difícil decisión.

Según la ley, como medidas de readaptación se preferiría devolver a los menores a su hogar, con ciertas orientaciones necesarias para ellos y para sus padres.

Si hubiera necesidad de internarlos, se haría en establecimientos abiertos, pero cuando esto no fuera posible en instituciones semiabiertas y, en último caso, en instituciones cerradas.

“En la realidad, la diferencia entre unas y otras consiste en que los establecimientos abiertos no tienen medios de seguridad física y el menor puede entrar o salir de la institución como de su propia casa. La institución semiabierta no permite que el menor salga sino cuando, cada semana, lo hubiere merecido y contara en el exterior con alguien digno de confianza. La institución cerrada tiene

¹⁴ *ídem.*

medios de seguridad física y no saldrá el menor sino por decisión de la autoridad.”

15

Ninguna institución puede considerarse, en ningún caso, como castigo, si no por el contrario, evita los momentos de ocio que tan perjudiciales son en tiempo de internación. Durante ésta internación, el menor debe tomar alimentos suficientes y balanceados; tener una buena cama, que cuente con toda su ropa, y con lugares adecuados para guardar sus pertenencias. Se considera que el tiempo de internación debe ser indeterminado, con el objeto de que puede modificarse cuando fuere necesario.

En el procedimiento dentro del Consejo Tutelar, el promotor debe velar por el cumplimiento de la Ley y por los intereses del menor. La resolución es recurrible mediante inconformidad, por no haberse probado los hechos atribuidos al menor o por inadecuación de la medida adoptada a la personalidad de éste y, además, puede ser revisada de oficio por el Consejo Tutelar en cualquier tiempo, a beneficio del menor.

Como se puede ver, los Consejos Tutelares no imponen penas ni castigos, a los menores infractores, sino medidas a favor del menor, por medio de una integración, y satisfacción de necesidades como son: necesidad de seguridad, de pertenencia y amor, de auto-realización y de identidad, para que probablemente sea rescatarlo de la antisocialidad, de la ociosidad, de los vicios o de cualquier otra influencia desfavorable, familiar o extrafamiliar.

1.2. EL DERECHO PENAL PARA MENORES INFRACTORES.

A principios del siglo XX, no había en nuestro país un derecho especial para menores, no eran “materia” sobre la cual debían dictarse normas específicas.

¹⁵ SOLÍS QUIROGA, Héctor. La Delincuencia Juvenil en México, México, 1971, Ed. Alianza, pp. 67-73.

Por lo general, cuando un menor infringía los códigos penales, solo se consideraba la posibilidad de que recibiera una pena menor, a la que recibiría si tuviera la mayoría de edad. Y ésta era la situación en la mayor parte de los países del mundo, que paulatinamente fueron incorporándose a la tendencia de instaurar tribunales especializados para menores, tendencia que tuvo su origen en el estado de Illinois en 1899.

“Entre 1920 y 1930, la mayor parte de los países del mundo contaban ya con legislaciones que establecían procedimientos e instituciones específicas para los menores que infringieran la ley. México no fue la excepción. Si a principios del siglo había contados establecimientos correccionales en el país (pues en todas partes estos existieron antes que los tribunales para menores), hoy en día cada estado de la República tiene leyes e instituciones propias para menores infractores.”¹⁶

Por medio de estas legislaciones, los niños y adolescentes quedaron fuera de los tribunales para adultos y también de sus prisiones. Los antiguos internados correccionales antes en manos de órdenes religiosas y patronatos de beneficencia fueron de una u otra manera incorporados a la esfera pública y pasaron a formar parte de los aparatos del Estado. En adelante, lo que se venía haciendo en esos internados pasó a convertirse en un procedimiento oficial dentro del ámbito de impartición de justicia. Educar a estos niños ya no era una obra de caridad o de filantropía, sino de justicia impartida por el Estado.

En el orden normativo hay básicamente dos grandes cambios que resaltan como constitutivos del campo en este siglo. El primero es el que corresponde a la función de los Tribunales para Menores, realizada en el plano nacional entre los

¹⁶ GARRIDO GENOVÉS, Vicente. Delincuencia y Derecho de los Menores Infractores, México 1976, Ed. Porrúa, pp. 34-37.

años 1920 y 1940; el segundo es el que los sustituye por los Consejos Tutelares en la década de los setenta.

En cuanto al primero se trata sobre todo de justificar la necesidad de crear una justicia especial para menores. En este sentido se puede considerar este momento como el que “instituye” el campo, el que lo funda. Esta fundación se sustenta en un discurso, que de manera especial, insiste en que los tribunales y prisiones ordinarios no son lugares idóneos para menores, por lo que hay que crear instancias propias, adecuadas a su condición de minoridad. Ahora, en la actualidad, pueden observarse el incremento y la complejidad creciente de los aparatos e instituciones encargados de impartir y administrar justicia a los menores.

El segundo momento que redefine el campo que lo reconstituye en torno a nuevos objetos es el producido con el cambio que lo caracteriza hasta nuestros días. “Este giro más nominal que real, pretende haber abandonado el derecho penal; pretende haber sustraído de éste a los menores para incorporarlos a lo que hoy se denomina el derecho “tutelar”. En este último ya no se habla de pena sino de tratamiento; ya no de regeneración sino de internamiento, y no de liberación sino de externación.”¹⁷

Detrás de los cambios en el lenguaje se encuentra, sobre todo, una concepción que tiende a ocultar, en el discurso, el castigo; que tiende a promover la imagen de un Estado protector, aún cuando en la práctica muchas veces fluctúa entre un modelo penal y uno asistencial. “En el nivel discursivo el acento en los Consejos Tutelares está dado por una concepción no-punitiva que tiende a justificar la actuación del Estado sobre los menores con argumentos “técnicos” y

¹⁷ GARRIDO GENOVÉS, Vicente., *op. cit.* p. 53.

“científicos”, que no por serlos en alguna medida al menos dejarían de ser, al mismo tiempo, razones de poder”¹⁸

Actualmente, el acto para que interese al Derecho Penal, debe haber sido ejecutado u originado por un ser humano, único que puede llegar a ser capaz del goce y ejercicios de derechos. Quedan comprendidas en el concepto de acto o hecho, las acciones u omisiones, ya que, de unas y otras pueden resultar daños contra bienes jurídicamente protegidos por las leyes penales. Los menores son capaces de realizar tales actos, pero como existen infinidad de actos humanos causantes de daños, por acción u omisión, que no son delitos, se hace necesario examinar otros elementos.

“El acto humano debe ser típico; es decir debe corresponder a la descripción que hace la ley penal de los tipos conceptuados como delitos algunos de ellos son: robo calificado, prostitución, menores incorregibles, delitos contra la salud (drogadicción), irregularidades de conducta, homicidio, robo de infante, adulterio, escándalos, complicidad, escandalizar en la vía pública, violación y corrupción de menores, daños en propiedad ajena, faltas a la moral, abandono de persona, etc.”

¹⁹ Debe corresponder el acto cometido en la realidad a cualquiera de los actos conminados con una sanción penal y que se han configurado como delitos. Los menores de edad son capaces de cometer ciertos actos típicos, como los adultos, pero para calificarse de delitos es indispensable que se reúnan los elementos, mencionados anteriormente.

“El acto debe ser, además, antijurídico; es decir, que al causar un daño sea en oposición a las normas culturales implícitas en la ley penal o que ataque a un

¹⁸ VILLA REAL, Rosa María. La Cultura del Menor Infractor, Argentina 1979, Ed. Nueva Visión, p. 56.

¹⁹ MARTÍNEZ TÉLLEZ. Raquel. Introducción a la Sociología Criminal, Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional. México, 1998, Ed. Porrúa, pp. 56-58.

bien jurídicamente protegido por la propia Ley.”²⁰ Para clasificar esto es indispensable recurrir a un ejemplo:

Un individuo encuentra una cartera con dinero, encima de un escritorio, sin que nadie esté cerca vigilándole. La toma y se retira. Diremos que ha obrado antijurídicamente y cometido el delito de robo al apoderarse de una cosa ajena, sin derecho y sin consentimiento de quién puede legalmente disponer de ella. Otro individuo ejecuta los mismos actos, pero al retirarse va en busca del dueño de la cartera para devolvérsela o se dirige a las autoridades para depositarla a la disposición de su dueño. Hasta el momento de retirarse el acto es típico, siendo antijurídico en el primer caso y sin serlo en el segundo. Los menores de edad pueden cometer actos antijurídicos, pero para poderlos calificar como delitos debemos recurrir al somero examen de los otros elementos.

El acto debe ser imputable. La imputabilidad puede ser física o psíquica. “El acto es físicamente imputable a su ejecutor material, independiente de que sea adulto o menor. Pero el acto es psíquicamente imputable sólo a quién sea capaz de conocer los antecedentes y consecuencias inmediatas o mediatas de su obra; sólo a quién sea capaz en derecho, para anotar a su cargo el hecho y sus consecuencias. Sólo es, por tanto, jurídicamente imputable el acto, a una persona capaz, que en el caso, también es considerada imputable. Sólo son imputables los actos típicos y antijurídicos a personas capaces en derecho, que deben recibir todas las consecuencias legales de ellos. Los menores habitualmente no son capaces de conocer en plenitud los antecedentes de un hecho, ya que su visión fragmentaria de las realidades y la no percepción de las cosas inmatrimoniales o ausentes, la incompleta percepción de símbolos y significado, se los impiden. Por otra parte no son capaces de concebir las remotas consecuencias de sus actos que, a través de los años siguen produciendo resultados en cadena. ”²¹

²⁰ *idem.*

²¹ MARTÍNEZ TÉLLEZ, Raquel., *op. cit.* p. 61.

“Es importante agregar que, en la generalidad de los actos humanos, como lo demuestra la experiencia, en mayor o menor grado están siempre presentes las emociones positivas o negativas, sin importar que sean ejecutados por los adultos, en quienes se supone que predomina la objetividad. Aumentan en la infancia y las percepciones son más concretas y reducidas aún, abarcando sólo pequeños ángulos de las situaciones diarias; predominan el pensamiento, y las percepciones parciales, de lo concreto, no lo abstracto.”²² Siendo incompletas las percepciones y predominando la subjetividad sobre la objetividad, es imposible responsabilizar a los menores, de su conducta, pero si tomamos en consideración que las intensas emociones bloquean otras funciones mentales que el intelecto se colorea por el predominio de la afectividad, veremos que los niños y los adolescentes habitualmente dominados por ella, son imputables permanentemente.

“El menor de edad es por su misma situación evolutiva, imprudente, descuidado, negligente y tiene a menudo dolo o mala intención, pero no es capaz de comprender la significación completa y trascendente, moral y social de sus actos, que no le son tomados en cuenta por que todo ello es normal en su estado evolutivo. Así el menor que civilmente ejecuta actos jurídicos, no produce consecuencias jurídicas en su contra, esto se da cuando tales actos están respaldados, autorizados o consentidos por sus padres o tutores. Es por ello que no se procede penalmente ante estos hechos, ya que puede afectar al menor. Pero entiéndase bien, sino se presentan consecuencias contra el menor, si debe tomarse en cuenta el hecho cometido, para provocar las medidas educativas y protectoras necesarias a su favor, como resulta ser educativo el hecho de obligarlo, a él o a su familia, a la reparación del daño, contrarrestando para lo futuro su propia conducta dañosa.”²³

²² SOLÍ QUIROGA, Héctor. Proyecto de Menores para el Distrito Federal. México, 1976, Ed. Alianza, p. 22.

²³ *ibidem.*, p. 76.

El elemento de la punibilidad, la pena aplicable es una consecuencia no natural, sino derivada de la ley, consecuencia jurídica tradicional del delito, que alcanza a su agente. No es aplicable cuando no hay delincuencia y no se califica de tal cuando éste no es capaz en derecho. En consecuencia, no hay pena aplicable cuando un menor ha cometido un hecho que no se define como delito, y que no haya sido comprobado, o ejecutado sin dolo.

“Pero en su defecto cuando un niño o adolescente menor de 18 años cumplidos realiza algún acto delictivo cumpliendo las características anteriores es decir, cuando se ha comprobado el delito en todas sus modalidades, es sancionado en los códigos penales y a través de un procedimiento legal y administrativo ante las autoridades Consejo de Menores.”²⁴ Estos menores son sometidos a terapia psicológica y apoyo de especialistas, buscando su incorporación a la sociedad evitando la reincidencia.

1.3. CONCEPTO DE MENOR INFRACTOR.

Es de vital importancia aclarar el concepto de menor infractor, ya que con facilidad se denominan delincuentes o infractores a jóvenes o adolescentes que distan de serlo. Un ejemplo lo constituyen aquellos jóvenes cuyas conductas y costumbres son desagradables o reprobadas por algún sector de la sociedad, o bien menores que por algún motivo han tenido que enfrentarse con las autoridades sin ser estrictamente delincuentes.

Para hacer una aproximación al concepto de menor infractor se partirá de 3 diferentes puntos de vista, Formal Jurídico, Criminológico y Social.

²⁴ PGJDF. “Reportan 296 Menores Infractores en 2004”. www.pgldf.gob.mx.

Desde el punto de vista Formal Jurídico; “serán menores infractores solamente quienes, habiendo cometido hechos suficientes para su consignación como el robo, violación, lesiones, delitos contra la salud, etc; a juicio de las autoridades queden registrados como infractores ante sus jueces o consejeros y sean reconocidos como tales en las decisiones finales.”²⁵

Desde el punto de vista Criminológico interesa el hecho de la universalidad de la conducta delictiva que se presenta en todos los menores, para no concederle la importancia que habitualmente se le conoce, interesa, como hecho positivo formal, el de todo individuo menor que las autoridades califican de infractor o delincuente. También todo individuo que cometa hechos excepcionales por su gravedad, por su forma de ejecución o por la significación que el propio juez conceda a su ejecución. Por último, interesan todos los casos de reiteración de la conducta irregular, y especialmente los de gran persistencia. “Entre estos los hay de reiteración genérica, en que el sujeto comete hoy un tipo de infracciones y posteriormente otros tipos, diferentes cada vez, y los hay de reiteración específica, en que se manifiesta una misma tendencia más o menos firme o arraigada. Ambos tipos de reiteraciones pueden demostrar la existencia de hábitos antisociales.”²⁶

Ahora bien desde el punto de vista Social, “serán menores infractores todos los que cometan hechos violatorios de reglamentos o de leyes penales, independientemente de que sean o no registrados por las autoridades, o de que los hechos sean ocasionales o habituales.”²⁷ Por razones de la universalidad del proceso individual de la adaptación social, las trasgresiones de los menores a los cánones morales de la familia o del grupo social, las desobediencias a los mandatos paternos o a los provenientes de los profesores en la escuela, no

²⁵ MERTON, R. Anomia e Interacción Social. México, 1959, Ed. Paidós. p. 67.

²⁶ TOCAVÉN, Roberto. Elementos de Criminología Infanto-juvenil, México 1975, Ed. Edicol, p. 5.(1)

²⁷ SYKES, G.M. El Crimen y la Sociedad. Buenos Aires, 1961, Ed. Psique. p. 89.

pueden ser tomados como infracciones que interesen a la Sociología, cuando son considerados normales en el proceso evolutivo individual o social.

Tomando como base los tres diferentes puntos de vista (Formal Jurídico, Criminológico y Social), mencionados anteriormente, es importante definir este concepto de forma global, para su mejor entendimiento:

Un menor infractor, es aquel individuo menor de 18 años cumplidos (en México) que realiza algún acto delictivo, acto que debe corresponder a la descripción que hace la Ley Penal de los tipos conceptuados como delitos^{*}. También se le denomina Menor Infractor a aquel individuo, que haya violado los parámetros y reglas que marca la sociedad, para el buen funcionamiento de la misma.

1.4. PROCESOS GENERADORES DEL MENOR INFRACTOR.

La sociedad no tiene razón de ser en sí misma, sino en cuanto a su relación con los individuos que la integran, es decir, la sociedad existe por y para el género humano. Por lo anterior la sociedad se forma dependiendo del proyecto de vida que es el ser humano mismo, es decir, "... La sociedad se organiza y existe para que el hombre llegue a ser el mismo, para que la potencialidad de su esencia se convierta en existencia plena"²⁸

Atendiendo a lo anterior, el principal fin de la sociedad es propiciar el Bien Común, entendiendo éste como: "... La perfectibilidad de la convivencia de seres racionales, con voluntad propia, libres y responsables, y por lo tanto, capaces de realizarse así mismos según su dignidad de personas."²⁹

^{*} Veáse: en el tema: 1.2. Derecho para Menores. p. 16.

²⁸ GUZMÁN VALDIVIA, Isaac. Humanismo Trascendental y Desarrollo, México 1982, Ed. Limusa, p. 62.

²⁹ *ídem.*

Para lograr el Bien Común, la sociedad se vale de instituciones y organismos de distinta naturaleza que pretenden brindar los bienes materiales, intelectuales y morales que propicien el bienestar y perfeccionamiento de los individuos.

De esta manera cuando dichas instituciones u organizaciones, mencionadas anteriormente, no cumplen con su función apropiadamente, se interrumpe el buen funcionamiento de la sociedad y esto da como resultado, que se produzcan patologías o enfermedades sociales. Uno de los ejemplos más evidentes son los llamados menores infractores.

A continuación se hará un análisis general de las principales instituciones y factores de índole social que pueden considerarse posibles generadores, para la delincuencia de menores.

1.4.1. LA FAMILIA.

La familia como causante de la delincuencia puede ser determinante, y a veces sumamente importante.

La función principal de la familia, según Roberto Tocavén, es la educación de sus miembros, en especial la educación tanto moral como afectiva de los mismos. Al no cumplir con su función, de acuerdo a: la edad y características personales de cada uno de sus miembros, no solo deja de justificar su existencia, sino que causa un evidente daño a los menores, ya que no les proporciona los medios para enfrentarse al medio en el que habrá de desarrollarse, y tampoco les facilita el sano desenvolvimiento de la personalidad.

Los tipos de estructura familiar, a los que pertenecen los menores infractores, se cumplen de manera deficiente; las funciones que una familia plena debería

cumplir son principalmente: el amor y la dedicación, hechos que no se dan comúnmente dentro de la estructura familiar del menor infractor, situación que trae como consecuencia una afección en la formación de la identidad y en el desarrollo de la personalidad del menor.

“Con respecto al ámbito afectivo, es en la familia donde ha de ser educado el individuo, y si al menor no se le brinda la oportunidad de entablar relaciones sanas y estables, donde reinen la comunicación, el respeto, la protección, el apoyo tanto moral como físico y educativo, le resultará difícil relacionarse de modo sano y maduro con otros individuos, llegando fácilmente a lastimarlos y tal vez a dañarlos sin experimentar remordimientos.”³⁰ Esto no implica que toda la familia con una problemática afectiva propicie la formación de algún menor infractor, sino que dicha problemática es muy severa y además en alguno de sus miembros han actuado otros factores que, pueden contribuir a la adopción de conductas delictivas.

Si en la familia no se generan sentimientos de gratitud y confianza, será difícil, acuñar la responsabilidad en el menor, ya que no tendrá interés en las consecuencias que tengan sus acciones.

Al faltar la imagen materna dentro del hogar, o bien, si existe un conflicto grave con ésta, puede surgir perturbaciones de la personalidad. Lo anterior reside en que una relación con la madre permite generar confianza y esperanza frente al mundo, lo que según Erik Erikson,... “es la tarea evolutiva primordial de la primera infancia y sentará las bases para el interior desarrollo de la persona, sin determinar al individuo.”³¹

Asimismo en las últimas décadas se han producido, con el cambio de las condiciones sociales modificaciones en la dinámica familiar que ha alterado su

³⁰ TOCAVÉN, Roberto. Delincuencia Juvenil, México 1970, Ed. Labor, pp. 76 y 78. (2)

³¹ ERIKSON, Erik. Sociedad y Adolescencia, Madrid España, 1985, Ed. Siglo Veintiuno Editores, p. 45. (1)

equilibrio y han hecho entrar en crisis el tipo de familia tradicional. A ello ha contribuido, junto con el factor urbano y de vivienda, la ausencia de los padres por motivos laborales, con lo que el hogar se ha convertido, en muchas ocasiones, en el espacio donde simplemente se come y se duerme.

Por otra parte, se ha puesto en tela de juicio los roles clásicos de los padres; los cambios en la filosofía de valores y de vida hacen surgir un cúmulo de problemas y de nuevos conflictos en el panorama familiar.

En otro orden de cosas, la vida matrimonial y familiar se encuentra frecuentemente desgarrada por problemas de diversa índole que hacen vivir a los hijos en un estado de abandono o de permanente temor, así como de descuidados en el aspecto educativo. En estos casos, las tareas y problemas de los padres repercuten necesariamente sobre los hijos.

“Es por ello que gran número de menores infractores se ven expuestos a relaciones familiares altamente conflictivas, originadas por la conducta patológica de unos padres con frecuentes trastornos de personalidad y, sobre todo, por unas malas relaciones madres-hijo durante el primer año de vida del niño, relaciones que, al tratarse de la primera experiencia social de éste, resultan fundamentales de cara a su futura adaptación social. Todo ello ha de repercutir negativamente en el menor, que se verá expuesto a una carencia de afecto. Esta falta de cariño y comprensión puede traducirse en una fuerte hostilidad hacia los padres, cuando, en realidad, estos últimos tienen por misión otorgar seguridad y confianza al menor durante esta crucial etapa de su vida.”³²

El rechazo o la ausencia de amor son factores de suma importancia, ya que producen una fragilidad emocional en el menor que le predispone a padecer diversos trastornos afectivos y le crea dificultades de adaptación. Éste puede ser

³² BAYONA, Román. La Adolescencia, Barcelona España, 1993, Ed. Nueva Visión, pp. 226 y 227.

el caso de los menores no deseados, que son considerados como una carga u obstáculo. “El rechazo de los padres, consciente o inconsciente, priva al menor de la seguridad necesaria y disminuye la estima que tienen de sí mismo, contribuyendo a desarrollar en él graves complejos de culpabilidad. Estos le impulsarán a cometer faltas, a oponerse y desobedecer; en unos casos se trata de una demanda de auxilio; en otros, de un intento de responder a la imagen que los demás se hacen de él, o bien de justificar la culpabilidad que siente y le amenaza.”

33

El menor necesita modelos de identificación estables, que suele encontrar en la pareja de padres normales y equilibrados. “Por lo general, el adolescente delincuente no ha dispuesto de modelos positivos en su infancia; por el contrario, ha recibido de sus padres imágenes de fragilidad, inseguridad y amenaza que han dificultado la maduración emocional del menor.”³⁴ Así, su personalidad se hace inestable, se estructura mal y presenta aspectos regresivos que obstaculizan la posterior emancipación en el periodo de la adolescencia.

1.4.2. LA ESCUELA.

1.4.2.1. LA EDUCACIÓN FORMAL.

La escuela posee un interés especial. Después de haber considerado a la familia como uno de los agentes causales de la delincuencia juvenil, ya que a la escuela le corresponde la educación sistemática del individuo.

Cabe cuestionarse sobre la efectividad de la misma con respecto a los menores infractores, ya que, en su gran mayoría, no concurren a ésta y, cuando

³³ BARREIRO GARCÍA, Norma, Fideicomiso, Los Niños de la Calle, una realidad de la ciudad de México, México 1995, Ed. Fideicomiso, p. 7.

³⁴ *ibidem.*, p. 9

lo hacen, no logran un desempeño exitoso por lo que terminan tarde o temprano desertando.

“En cuanto a la satisfacción de la demanda educativa, que cada vez es mayor, ya que se ha incrementado el número de niños y jóvenes, que esperan obtener un lugar en el entorno académico, y que la escuela muchas veces no puede cubrir por falta de espacios y oportunidades para todos.”³⁵ Es por ello que hay grandes carencias; cada día hay mas niños en la calle mendigando o bien en un pseudo-empleo tal como lo es: el lavar parabrisas, el vender chicles en las calles o el hacer malabarismos. Para estos menores es difícil acudir a la escuela ya sea por falta de lugar en dicha institución, por las grandes distancias que han de recorrer o simplemente por que no les atrae.

El último caso puede deberse a que los contenidos, la metodología y en sí el sistema educativo no satisface muchas de las necesidades vitales (como son: necesidades de protección, de apoyo en todos los aspectos, necesidad de seguridad, de estima, pero sobre todo necesidad de pertenencia y amor); que experimentan los niños y jóvenes, por lo que prefieren buscar conocimientos y experiencias fuera de la escuela.

La escuela ha contribuido a la situación descrita, ya que durante mucho tiempo ha sido concebida como una transmisora de conocimientos y no como el lugar en el que se educa a los individuos para la vida misma y para desarrollarse en un determinado medio social.

Asimismo, la escuela podría tener un carácter formativo hacia los individuos, donde se les enseñen no solo el programa educativo que se lleva a cabo, sino también, inculcar valores de: honestidad, responsabilidad, amor, tolerancia, respeto, para ellos mismos, pero sobre todo el respeto hacia los demás.

³⁵ ESPINOZA, Miguel. “Estudian los pequeños en malas condiciones”, en El Gráfico, Lunes 27 de Diciembre de 2004, p. 8.

1.4.2.2. LA EDUCACIÓN INFORMAL.

Desde el punto de vista Pedagógico:

Por otra parte, así como se brinda la educación formal, dentro de las instituciones educativas, también existe la educación informal, que desde el punto de vista pedagógico es: “Un conjunto de actividades extracurriculares, que ayudan al individuo a reforzar el conocimiento que se imparte dentro de la escuela por ejemplo: los museos, las bibliotecas, los teatros, etc; pero dicha educación pocas veces es tomada por los menores infractores, ya que, sino hay un interés por la escuela, mucho menos lo tendrán, por este tipo de actividades, ya que muchos de ellos no tienen una economía estable que les permita poder asistir a estas prácticas, para ampliar y reforzar su conocimiento.”³⁶

Desde el punto de vista Social:

A su vez la educación informal, también es retomada desde el punto de vista sociológico, ya que la sociología nos dice que la educación informal, es: Un conjunto de influencias que ayudan al individuo en su formación para la adquisición de hábitos, usos, principios, valores, normas y costumbres que ayudan a integrar a un individuo a su medio social. “Es decir cuando el individuo se ve influenciado por su entorno social, dependiendo de éste, puede caer en malas interpretaciones, acerca de la escuela, o puede tomar decisiones influenciado por una imitación social, por ejemplo: pensar, que ir a la escuela es una pérdida de tiempo, cuando ese tiempo lo podría aprovechar trabajando, y poder ser remunerado económicamente, cuestión que la escuela no puede ofrecerle o en su defecto obtener poder realizando acciones insanas, como robar o pertenecer a una banda o pandilla y de ésta manera no tener que respetar reglas y normas que establece la institución, solo regirse por las reglas impuestas de esa pandilla.”

37

³⁶ ORTEGA MORENO, Georgina. Tratado de Pedagogía. Barcelona 1979, Ed. Península, p. 69.

³⁷ ROMERO RODRÍGUEZ, Alejandro. La sociología y el Medio Ambiente. México 1992, Ed. Trillas, pp.56 y 57.

1.4.3. EL ABUSO DE PODER.

Otra institución que contribuye a la delincuencia juvenil es paradójicamente la policía. Su influencia nociva se debe a que siendo ésta la principal representante de la autoridad y del deber, es altamente corrupta. Llega a ser odiada y temida por los jóvenes, ya que se percatan de su constante arbitrariedad. Los muchachos que viven en la calle experimentan que pueden ser maltratados, encarcelados e incluso robados y explotados por la misma policía sin haber dado lugar a ello.

Por último debe mencionarse como un factor criminógeno en México a la corrupción del sistema político.

Con respecto a la policía y al sistema político en México, han sido mencionadas tan solo aquellas características que pueden contribuir a la delincuencia de un menor, una de las principales, es que el Estado, no está cumpliendo satisfactoriamente con su trabajo, en el aspecto de no elegir adecuadamente a los miembros que forman parte de su cuerpo policíaco; así como también de no brindarles a estos una buena capacitación, para el desempeño de sus actividades, “capacitación que podría abarcar, no solo la formación física, sino también psicológica y emocional, con el fin de formar individuos con valores más humanos, que no se valgan de su poder, para mancillar, a las personas que forman parte de nuestra sociedad, pero sobre todo a los menores, que encuentran en las calles, cuando estos no han cometido ningún delito. De esta forma el Estado muchas veces no observa el desempeño que están llevando a cabo sus miembros policiales, y muy pocas veces castigan a los que no cumplen con su función apropiadamente.”³⁸

³⁸ ÁLCANTARA, Lilita. “Viven en la calle 1.9 millones de menores”. en el Gráfico, Lunes 27 de Diciembre de 2004, p. 10.

1.4.4. EL NIVEL ECONÓMICO – CULTURAL.

El medio socioeconómico en que un menor se desenvuelve no es causa en sí de la delincuencia, sin embargo puede ser determinante en el tipo de delitos que se cometan.

“Es evidente que vivir en un medio en el que no se pueden satisfacer ni las necesidades elementales y en el que se vive en circunstancias inhumanas, hay mayor propensión a la delincuencia.”³⁹ Esta se llega a practicar por la necesidad de supervivencia o bien, por que existe una disfuncionalidad en la familia, que trae como consecuencia diversos disturbios psicológicos.

A su vez la insatisfacción de sus necesidades esenciales en el núcleo familiar los obliga a trabajar en las calles para contribuir al presupuesto de la familia, alejándolos de sus hogares y trayéndolos a vivir en las calles. “Estos menores habitan un entorno donde el robo, la drogadicción y la delincuencia son algunas formas de sobre vivencia. Esto también esta aunado a múltiples problemas como: desnutrición, enfermedades, mortandad infantil, pocas o nulas oportunidades de educación y recreación; carencia de afectos, represión, explotación, violencia, desintegración y deterioro ambiental.”⁴⁰

Esta situación social, de pobreza repercute visiblemente, en el ámbito familiar y es ahí donde se producen otras fuerzas generadoras de niños infractores. “El maltrato a los infantes, el abuso sexual, la presencia de padrastros que cobran al niño el “pasado” de sus mujeres, el alcoholismo, etc., son solo algunas de las situaciones que contribuyen a que los niños vean en la calle un espacio de libertad, que los lleva a su mayoría a delinquir posteriormente, por obtener el sustento de cada día.”⁴¹

³⁹ SIDNEY W, Bijou. *Psicología del Desarrollo Infantil*. México, 1975, Ed. Trillas, pp. 209-211.

⁴⁰ BARREIRO GARCÍA, Norma. *op. cit.*, p. 17.

⁴¹ *ibidem.*, p. 22.

Cabe mencionar que vivir en un medio económico – cultural bajo, no siempre determina a los individuos a la delincuencia.

1.4.5. LA CIUDAD.

La ciudad como tal, es también criminógena, en ésta se concentran grandes cantidades de gente; la familia se ve afectada debido, a que los padres tienen que trabajar durante gran parte del día y han de soportar y enfrentar presiones diarias de diversa índole que van desde lo más intrascendente hasta las más vitales; se vive en la ciudad un constante estrés debido a la contaminación ambiental, al ruido, a las tensiones de tener que estar en un lugar e inmediatamente en otro, etc. El robo, es el más socorrido, y, muchas veces, se ve reforzado por las necesidades artificiales que se suscitan.

Los cinturones de miseria y sus habitantes sufren los estragos de vivir en desventaja; en ellos hay carencia de servicios y otras situaciones injustas que suelen traer como consecuencia resentimiento social, debido al cual algunos individuos llegan a practicar conductas delictivas. En cuanto a los niveles socio – culturales bajos (campesinos e indígenas), sufren desajustes al tener que enfrentarse a la vida de la ciudad. Suelen ser víctimas de rechazos y agresiones. Pueden llegar a delinquir por necesidad de supervivencia por imprudencia e ignorancia, o bien por elegir una manera fácil de ganarse la vida.

1.4.6. EL EMPLEO Y SU DINÁMICA INFORMAL.

Aquellos menores que han de trabajar, se encuentran con otro posible empuje hacia la delincuencia.

El menor que necesite trabajar a una temprana edad, será sumamente susceptible de encontrarse con amistades que impliquen una mala influencia obligándolo o simplemente acercándolo a la delincuencia.

También es posible, que se tope con trabajos no legales y altamente nocivos, por ejemplo, lugares de vicio que aparentan ser legales pero que en realidad son otra cosa.

“Por último están los menores a quienes Quiroz Cuarón ha bautizado como los hijos de Chicles Adams. Son estos menores que trabajan en la calle ya sea lavando parabrisas, boleando zapatos, vendiendo chicles, periódicos o cualquier otro objeto. Es esta la infancia y juventud más desprotegida y desamparada por la sociedad: sin leyes, sin control de ningún tipo, sin educación y con la más cruel escuela: la calle.”⁴²

Los menores trabajadores del sector informal, la mayoría abarca el sector de pobreza, ya sea en forma dependiente o independiente, trabajan en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección, con discriminación salarial, sin horarios fijos ni condiciones de seguridad. Este sector representa condiciones de gran riesgo para los menores trabajadores que lo integran.

“Existe una aguda polémica en torno al trabajo de los niños y adolescentes, pero aún prevalece la idea de que el trabajo no parece conveniente como un acto natural del menor. Sin embargo se reconoce que en la mayoría de los países, el trabajo del menor es un hecho real, lo que obliga a que, mientras persistan las causas que lo originan, se adopten medidas tendientes a rescatar a los niños

⁴² QUIRÓZ CUARÓN. Los Niños de la Calle, México 1992, Ed. Porrúa, p. 23.

trabajadores no tanto de su condición de trabajador sino de los riesgos y peligros que atentan contra sus derechos esenciales.”⁴³

A continuación, a modo de empleo se citan algunos de estos riesgos y peligros:

1. “Actividades en condiciones de explotación por familiares o por terceros. Ejemplo: discriminación salarial.
2. Actividades en condiciones de peligro físico y moral. Ejemplo: exposición a peligros tóxicos, venta de drogas, prostíbulos, etc.
3. Actividades sobre exigidas y/o inadecuadas para su sexo o edad. Ejemplo: oficios domésticos, niños cargadores, etc
4. Actividades sin protección legal. Ejemplo: carencia de seguridad social, de descanso, imposibilidad de sindicalizarse, etc.
5. La ejecución de actividades que son excluyentes del proceso educativo formal o del derecho a la recreación como actividad de tiempo libre.
6. Actividades que desvinculan progresivamente al menor de su núcleo familiar.”⁴⁴

⁴³ UNICEF. Lineamientos para la aplicación de la guía metodológica, para el análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles, Bogota Colombia, 1989, Ed. Gente Nueva, pp. 10 y 11.

⁴⁴ *ídem*.

1.4.7. CENTROS DE DIVERSIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Otros factores sociales causantes de la delincuencia son algunos centros de diversión al alcance de menores tales como: billares, cantinas, cabaret y prostíbulos; ya que dentro de estos centros de diversión los menores tienen más posibilidad de relacionarse con personas, de su edad o mayores que ellos, que los inducen primeramente a realizar actos insanos para su edad, como fumar, beber alcohol, consumir drogas, etc; y posteriormente los inducen a cometer actos delictivos de cualquier índole. Esto no quiere decir, que siempre que un menor visite un centro de este tipo de diversión, este menor se convertirá forzosamente en un menor infractor.

“También los medios de comunicación tienen una influencia poderosa en la inducción indirecta a la delincuencia, uno de los principales es la televisión, ya que, ofrece pautas de conducta, modelos, actitudes y actividades que forman parte de las claves que presiden posibles conductas delictivas.”⁴⁵

La violencia de las relaciones de poder y dominación, con sus secuelas de abuso de la fuerza, son ambigüamente presentados, en no pocas ocasiones, como los caminos que pueden conducir al éxito. A través de esa propaganda, se postula un individualismo egoísta y se promueve la constante utilización de las personas y los objetos en beneficio propio. “La ideología filtrada en este medio púlicatorio estimula el cambio ininterrumpido de bienes materiales y de valores morales, y ensalza un mundo en que la trasgresión de las normas constituye el estilo de vida habitual de los personajes.”⁴⁶

Esta forma de vivir se presenta ligada a la satisfacción y al placer obtenido del consumo y la posesión de todo género de productos más o menos exóticos y

⁴⁵ LA REVISTA. *La mente de un Secuestrador*. México, Junio 2004, No 017. pp. 55 y 56.

⁴⁶ BAYONA, Román. *Enciclopedia de Psicología 3. La Adolescencia*, Barcelona España 1988, Ed. Océano, p. 222.

lujosos, fantasías de facilidad basadas en un mundo maravilloso que parece estar al alcance de cualquiera. De este tipo de cultura de masa emana una filosofía basada en el placer material como finalidad de vida, así como un tipo de relaciones deshumanizadas que se cimientan en la fuerza, la manipulación y el abuso.

Los personajes de ficción que se justifican por tales valores estimulan los deseos del joven espectador a identificarse con los protagonistas y sus aventuras.

“De esta forma la violencia, entendida como justificación de la preeminencia social y económica, es introducida en el juego, que copiará las actuaciones de sus modelos, su forma de vida alineada y consumida, e incluso sus hechos delictivos.”

⁴⁷

“Del mismo modo dentro de los medios de comunicación se hace fuerte propaganda al consumismo, a la competencia, a las actividades sexuales, a la diversión y violencia como norma de acción. Todo lo anterior evidentemente crea en los jóvenes una necesidad de ser lo que en los medios de comunicación se les pide que sean, y de actuar como sus modelos a imitar actúan.” ⁴⁸

La sociedad no ha sido capaz de ofrecer valores nuevos, que atraigan al adolescente, sino que ha contribuido a modificar la vida de los individuos con nuevas posibilidades de consumo sin satisfacer, a cambio sus necesidades auténticas.

⁴⁷ SIDNEY W., Bijou., *op. cit.* p. 143.

⁴⁸ TOCAVÉN, Roberto. La Delincuencia de Menores en México, 2ed, México 1989, Ed. Porrúa, p. 56.

CAPÍTULO II

**EI PERFÍL PSICOSOCIAL DEL
MENOR INFRACTOR.**

2.1. CONCEPTO DE ADOLESCENCIA.

“La adolescencia es, una palabra que proviene del latín, *adoleceré*, que significa: *adolecer y desarrollarse*. La adolescencia, desde el punto de vista psicológico es: un periodo de desarrollo del ser humano comprendido entre la infancia y la edad adulta (entre los 12 - 13 años y los 18 - 20 años). Se caracteriza por una multitud de transformaciones psicológicas, entre ellas: capacidad del pensamiento abstracto, establecimiento de una nueva escala de valores y de nuevas manifestaciones sexuales, etc; que varían según el sexo y las condiciones socioeconómicas, según el grado de avance tecnológico de la sociedad.”⁴⁹

Asimismo, la adolescencia quiere dar a entender dos cosas: por un lado el adolescente no es un niño ni un adulto; por otro lado, esta etapa de la vida, como época de transición de la niñez a la adultez, no sólo es importante, sino decisiva.

Hace pocos años que se presta interés a esta edad como periodo con características propias. Con la tecnología moderna, las cualidades humanas han sufrido diversos cambios; el saber se ha puesto al servicio de la técnica y de la industrialización; se ha creado una demanda de mano de obra junto con una necesidad de vender y una manipulación de consumo.

Las familias han pasado de ser extensivas a nucleares, de vivir en el campo o en pueblos aislados a una concentración de las ciudades o en los pueblos de los alrededores de éstas, donde se han creado fábricas y puestos de trabajo. “Los jóvenes que hasta el momento vivían dentro de su familia, con unos roles claramente diferenciados y con unas perspectivas de futuro predeterminadas por el sexo y por la función que éste asignaba (el chico sería el sustituto del padre y la chica ayudaría a las tareas domésticas), tuvieron que sufrir esas transformaciones al pasar a vivir en los núcleos urbanos, donde el padre es un trabajador en una

⁴⁹ ERIKSON, Erik. *op. cit.* p. 67.

fábrica, donde la casa se ha convertido en un piso reducido, donde la escolaridad se alarga y donde ya no hay a quién sustituir en el plano familia.”⁵⁰

Los jóvenes se encuentran en las escuelas y en sus momentos de ocio, intercambian opiniones y deseos. Así se va formando un grupo con rasgos específicos que, poco a poco, va creando su lenguaje, su moda, sus gustos y que, al mismo tiempo, empiezan a reivindicar sus derechos, movilizándolo en los adultos aspectos adormecidos.

Anteriormente, a los niños cuando dejaban de serlo, se les consideraba adultos y realizaban tareas propias de éstos. Actualmente, el adolescente con los cambios corporales, se da cuenta que ya no es un niño, pero tampoco es un adulto y la sociedad no lo reconoce como tal. Entonces empieza a preguntarse: ¿quién soy yo?; no se resigna a perder sus ventajas infantiles y tampoco se atreve a aceptar las responsabilidades que paulatinamente se le van exigiendo para entrar en el mundo adulto.

Así, el joven que se encuentra entre un mundo perdido y un mundo que desconoce se refugia en sí mismo buscando su propio mundo, que es el conocido y por tanto el que le da seguridad. Se vuelve introvertido y se aleja de los adultos, por los que no se siente comprendido. Este alejamiento irrita a los mayores, que no se resignan a perder a su “niño”, o, le exigen como si fuese un adulto en sus respuestas y comportamientos.

“Acaba de estallar la crisis familiar, que se irá haciendo extensiva al resto de los núcleos sociales. Buscando refugio en los que, con él se encuentran perdidos y llenos de contradicciones, el joven se unirá a ellos formando grupos. Crearán su mundo, en el que ensayarán y elaboran dramas internos como personajes externos.”⁵¹

⁵⁰ RÁMIREZ, Santiago. Infancia es Destino, México 1972, Ed Siglo XXI, pp. 87 y 88.

Con las nuevas posibilidades de pensamiento crítico, las experiencias registradas en su mundo interior, el surgimiento de la sexualidad adormecida, la capacidad de fantasías y la confusión, el adolescente se enfrentará a la sociedad, intentando encontrar el camino que lo conduzca a la vida adulta.

2.2. PERFIL PSICOLÓGICO DEL ADOLESCENTE.

Es necesario, como primer punto, retomar la definición anterior de adolescencia, en la que se pone de relieve como un periodo de transición, en todos los aspectos que forman la vida del individuo.

Psicológicamente el adolescente vive un periodo de cambio, que repercute tanto en las estructuras mentales como en intereses, valores y visión del mundo en el que se encuentra inmerso.

Afectivamente, se vive una confusión constante, caracterizada por frecuentes cambios emotivos. “La principal característica de dicha afectividad puede denominarse según Elizabeth Hurlock, como una “emotividad intensificada”. Este término indica un estado emocional y una susceptibilidad por encima de la emotividad normal de la persona.”⁵²

“En el adolescente existen pautas emocionales comunes que, por tratarse de una época de transición y lucha, suelen ser negativas más frecuentemente que positivas. Entre otras, las más frecuentes son miedo y preocupación por sí mismo, por el futuro y por situaciones presentes; ansiedad por causas no siempre

⁵¹ *idem.*

⁵² HURLOCK, Elizabeth. Psicología del Delincuente, Buenos Aires, 1980, Ed. Paidós, p. 26.

conocidas y no siempre reales; frustraciones, celos, envidia, curiosidad, afecto, gozo y en ocasiones cierta felicidad.”⁵³

Con respecto a la frustración, el adolescente toma posturas diferentes, sin que ninguna de ellas sea patológica cuando se presenta con mesura. La importancia de su consideración reside en que es éste un estado emotivo frecuente en el menor infractor.

Dichas posturas pueden ser las siguientes:

- ✓ Conductas agresivas contra otros o contra sí mismos.
- ✓ Desplazamiento de enojo a alguien inocente.
- ✓ Refugio en sueños irreales.
- ✓ Regresión.
- ✓ Conductas constructivas mediante una revaloración de objetivos.

Las características del modo de pensar, reaccionar y vivir del hombre están encuadradas dentro de todas aquellas características del contexto espacio-temporal en el que éste se encuentra. En el caso del adolescente esto adquiere especial importancia ya que, al no tener todavía una personalidad bien definida, es fácilmente influenciado. Por ello se deben mencionar qué características presentan los adolescentes y jóvenes en la actualidad. “Podrían resumirse en tres palabras según Erik Erikson: anti-institucionalismo, escepticismo ante la autoridad y hedonismo.”⁵⁴

⁵³ *ibidem*, pp. 28 – 30.

La actitud y mentalidad anti-institucional, ha sido manifestada por los adolescentes con frecuencia. “Las acciones de los jóvenes son siempre, en parte por necesidad, reacciones a los estereotipos sostenidos frente a ellos por sus mayores.”⁵⁵

En la actualidad dicha actitud ha cobrado mayor alcance. Se cuestionan las estructuras establecidas, hay rebelión en contra de los estereotipos y buscan formas y lugares diferentes a los proporcionados por los adultos para la satisfacción de sus necesidades.

“A la juventud de la actualidad se le ha denominado como escéptica ante la autoridad natural (padres) e institucional. Sin embargo parece ser una juventud que busca y respeta aquello que considera como una verdadera autoridad. Es ésta una juventud altamente hedonista, fiel representante del mundo en el que vive. No parece tener mucho respeto por la vida y, según Erikson, se comporta como si todo estuviese permitido, como si todo pudiera y debiera ser experimentado.”⁵⁶

Con respecto a dicha falta de respeto ha de tomarse en cuenta que no es un fenómeno nuevo; de hecho tiene sus raíces en situaciones y generaciones pasadas, así Erikson afirma que: “En cuanto a la desacralización de la vida por parte de los jóvenes, debe ser evidente que nuestra generación desacralizó su vida mediante (para solo mencionar el aspecto intelectual) el cientifismo ingenuo, el escepticismo irreflexivo, la oposición diletante y la expansión técnica irresponsable.”⁵⁷

⁵⁴ ERIKSON, Erik. La Adolescencia, México, 1984, Ed. Fondo de Cultura Económica. p. 82. (2)

⁵⁵ *ídem.*

⁵⁶ *ibidem.*, pp. 90-92.

⁵⁷ *ibidem.*, p. 94.

El hombre ya no tiene claro hacia donde quiere y debe moverse; no sabe si su vida tiene sentido ni cual es el sentido de la humanidad entera. Es un ser solo y angustiado y sin determinado objetivo a cumplir a lo largo de su existencia.

“Ante una “frustración existencial”, tal como la define Erikson, hay una evidente búsqueda de evasión, la que afecta en forma particular a la juventud. Como algunos ejemplos de evasores sumamente comunes se encuentran: la televisión y diversiones utilizadas como formas de escape, el alto consumo de alcohol y drogas, la erotización exagerada, etc.”⁵⁸

2.3. PERFIL PSICOLÓGICO DEL MENOR INFRACTOR.

El comportamiento irregular o infractor nos lo explicamos desde el punto de vista psicológico como resultado de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibidoras o destructivas, en un momento dado del curso evolutivo de la vida.

Verdad válida en el terreno psicológico es que en cualquier experiencia frustrante en el ser humano engendrará agresividad, la cual sólo tienen dos formas posibles de expresión: o se proyecta entrando en conflicto con su medio, o se introyecta autodestruyéndose.

La actuación impulsiva-agresiva incontrolable por las características de inmadurez propias de la infancia y adolescencia, dan como resultado una desadaptación al medio y sus realidades.

En los menores, esta desadaptación puede explicarse desde diversos ángulos.

⁵⁸ ERIKSON, Erik. La Adultez, México 1981, Ed. Fondo de Cultura Económica, p. 27. (3)

1. “Incapacidad por inmadurez para ceñirse a las normas socioculturales de su medio.
2. Limitación intelectual para crear el implemento o desenvolver la conducta en la solución exitosa de las exigencias de la vida.
3. Respuesta a estímulos frustrantes, que desquician el yo y lo impelen a apartarse de conductas interpersonales, armónicas y constructivas.”⁵⁹

El problema de desadaptación por inmadurez va a ser base de explicación para los hechos irregulares o infractores cometidos por menores pequeños, donde la falta de potenciales intelectuales y de personalidad propician una respuesta a las experiencias de vida negativas o inadecuadas.

La imitación intelectual como fuente genésica de hechos de conducta irregular va a ser la respuesta probable a casos de robo, prostitución, libertinaje, evasión en sus variantes, fuga hogareña, deserción escolar y vagabundez, así como de fracaso ocupacional y algunos casos de toxicomanía.

“La explicación de esta conducta, la tenemos en que todos los esfuerzos puestos a obtener una satisfacción cultural o económica dada, tropieza con el fracaso por la inhabilidad o torpeza del sujeto, el cual tras múltiples intentos fallidos abandona el método socio culturalmente aceptable y, en base a las tendencias hedonistas, va a lo que le satisface y gratifica, que generalmente es parasocial o definitivamente antisocial.”⁶⁰

2.3.1. INTELIGENCIA.

La importancia del estudio psicológico del menor infractor es la inteligencia, ya que en el menor infractor reside en que gracias a ésta, el individuo puede

⁵⁹ GARRIDO GENOVÉS, Vicente. Prevención y Educación de los Delincuentes, México, 1977, Ed. Botas, p. 45.

⁶⁰ *ibidem.*, p. 47.

enfrentarse al medio y solucionar aquellos problemas que se le presentan. Se ha afirmado frecuentemente que el menor infractor es en la gran mayoría de los casos, deficiente mental. De acuerdo con la definición de Elizabeth Hurlock, se diría que un niño deficiente mental es: “un niño que no posee los medios para formar hábitos senso-motores e intelectuales que, en un determinado estado de civilización, son características de su edad real.”⁶¹

Afirmar que casi todos los menores infractores son deficientes mentales implica que éstos, física e intelectualmente, no pueden ni podrán adaptarse al medio y desarrollar sus potencialidades. Tampoco serán capaces de llevar a cabo un proceso educativo mediante el cual puedan incorporarse exitosamente a la sociedad y lograr tener una vida normal.

Sin embargo, se ha podido comprobar que entre los menores infractores no es tan usual la deficiencia mental.

Entre otras comprobaciones podrían citarse los resultados de un estudio realizado en Indiana, Estados Unidos en 1988, con 500 niños delincuentes. Los resultados de dicho estudio fueron los siguientes:

INTELIGENCIA NORMAL	49.3 %
SOBRE EL TÉRMINO MEDIO	9.3%
TÉRMINO MEDIO	25.8%
INFERIOR AL TÉRMINO MEDIO	14.3%
DEFICIENTES MENTALES	1.3% ⁶²

⁶¹ HURLOCK, Elizabeth. *op. cit.* p. 123.

⁶² *Journal of Consulting Psychology*. XII, 1990. A note on the intelligence of Delinquents at Indiana Boys School Wedwing P. p. 23.

En México hay una elevada cifra de menores infractores deficientes mentales registrado en el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal como en las Instituciones de Tratamiento. Esto puede deberse a diferentes causas y no a que los menores infractores sean infractores por una deficiencia mental; entre las principales causas Luis Rodríguez Manzanera menciona las siguientes:

- ✓ “El alto grado de analfabetismo entre los menores infractores que con frecuencia se llega a confundir con la deficiencia mental.
- ✓ La existencia de muchachos neuróticos o intelectuales inhibidos que, sin ser débiles mentales propiamente, lo aparentan, A estos muchachos se les ha denominado “falsos débiles mentales”. Algunos individuos por la depresión e impresión del internamiento, presentan un rendimiento en los exámenes y pruebas aplicadas en la institución sumamente bajo.
- ✓ En la mayoría de los casos los menores infractores, que si son deficientes mentales son más fácilmente aprehendidos y por tanto existe un alto número de éstos en los tribunales y casas de corrección, lo que no implica que la mayoría de los menores sean deficientes mentales.”⁶³

2.3.2. ESCOLARIDAD.

El hablar sobre el tema justamente después de la inteligencia no pretende sugerir que por el grado escolar alcanzado puede medirse la inteligencia de un sujeto. Sin embargo, sí existe una cierta relación entre la escolaridad y el ejercicio

⁶³ RODRÍGUEZ M, Luis. La Delincuencia de Menores en México, México, 1975, Ed. Messis.p. 78.

de las funciones intelectuales del individuo. Todo lo anterior proporciona al sujeto elementos para tener una mejor forma de vida.

“Para analizar detalladamente la escolaridad de un menor infractor deben atenderse a los siguientes indicadores: nivel de escolaridad, causas de deserción escolar, cambios de escuela y motivos de dichos cambios, continuidad y consistencia de la disciplina entre el hogar y la escuela, actitud ante las autoridades, etc.”⁶⁴

Pero, así como en el caso de la elaboración del perfil hereditario, no es posible hacer un perfil detallado de esta naturaleza en términos generales sino que habrá de realizarse en torno a cada caso concreto. Puede afirmarse que entre los menores infractores internos hay un alto grado de analfabetas y como límite promedio de escolaridad está la educación básica.

“Son sumamente frecuentes las deserciones escolares, ya sea por la necesidad de trabajo en el menor, debido a que hay una escasa inteligencia o bien, al desinterés por parte de la familia. Del mismo modo, son frecuentes las fugas escolares que pueden ser físicas o mentales (falta de atención por periodos prolongados) debiéndose estas últimas a que el menor atraviesa por un período de angustia o por una deficiente alimentación. El retraso escolar que resulta de la situación expuesta desemboca, tarde o temprano, en la inadaptación social del menor que podrá traducirse más tarde en delincuencia”⁶⁵

2.3.3. ESTRUCTURA MENTAL.

Por estructura mental se entiende según G Collin “...la forma, la organización, la manera de funcionar el pensamiento”⁶⁶ Por estructura mental puede entenderse

⁶⁴ GARRIDO GENOVÉS, Vicente., *op. cit.* p. 62.

⁶⁵ *idem.*

⁶⁶ COLLIN, G. Compendio de Psicología Infantil, Buenos Aires, 1972, Ed. Kapelusz. p. 40.

los esquemas mentales por medio de los cuales el menor percibe el mundo exterior, el propio mundo y elaborar juicios sobre ambos.

La estructura mental del menor suele explicarse por medio de dos diferentes y frecuentes estructuras de la personalidad, mismas que no son constantes durante toda la vida del menor pero parecen definitivas cuando las conductas delictivas se manifiestan. Dichas estructuras son:

- a. La conducta estructural regresiva. Consiste en que el muchacho vuelve a un estado mental de años anteriores y adopta todas las características.
- b. La conducta estructural fijada. Consiste en que el menor se detiene en su desarrollo evolutivo mental. No manifiesta maduración alguna antes bien, reafirma las características del estadio en que se detuvo.

Ambas estructuras de la personalidad, mencionadas, tienen algunas características comunes que son explicitadas por R. Tocavén. Dichas características son:

- ✓ "Pensamiento prelógico. No hay capacidad normal de juicio ni de raciocinio.
- ✓ Estado de fantasía, al que se le concede un valor de realidad; se equipara al pensamiento mágico de la adolescencia, pero en el menor infractor se le otorga un valor de casi realidad.
- ✓ Intensidad de afectos o estados emotivos, donde existe una constante fluctuación de estados de ánimo, el menor infractor, puede pasar

desde grandes muestras de afecto hacia las personas que son de su agrado, hasta demostrar conductas destructivas.

- ✓ Constante uso de la proyección, como mecanismo de defensa, mediante el cual se atribuyen a otras personas los contenidos mentales reprimidos.
- ✓ *Egocentrismo*^{*} o tendencia a reducirlo todo; con manifestaciones en los diferentes aspectos de la personalidad.”⁶⁷
 - a. “Intelectualmente son incapaces de admitir puntos de vista diferentes a los suyos.
 - b. Socialmente su interés es ser siempre y a como de lugar, el centro de atención.
 - c. Afectivamente buscan acaparar el cariño y atención de todos sin importarles sentimientos y circunstancias de los demás.
 - d. Poseen una evidente falta de resistencia a la frustración cuyo resultado inmediato se manifiesta en la imposibilidad de manejar tanto la agresividad como la impulsividad.”⁶⁸

* Tendencia a ubicarse la propia persona, como el centro de todo, en detrimento de los valores de los demás

⁶⁷ TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (1) pp. 80 y 81.

⁶⁸ *ibidem.*, p. 83.

Una posible causa de las carencias anteriores según Roberto Tocavén, se encuentra en la ausencia del juego durante la infancia de muchos menores infractores.

2.3.4. MENTALIDAD.

Por mentalidad se entiende según G. Collin, los contenidos manejados por la estructura mental. Es éste “...el conjunto de las creencias de los prejuicios, de los postulados implícitamente admitidos por un espíritu que, inconscientemente dirigirá, toda su conducta.”⁶⁹

Puede resumirse la mentalidad del menor infractor en las siguientes afirmaciones:

Son socialmente *hedonistas** y no suelen presentar ningún interés ni capacidad por crear y mantener relaciones profundas. Tienen una tendencia a experimentar nuevas e intensas experiencias sin discriminar entre las placenteras y las dolorosas. Son fácilmente sugestionables, supersticiosos, arrogantes y parecen sentirse omnipotentes.

2.3.5. CONDUCTA.

El estudio de la conducta del menor infractor, pretende ser una guía para su conocimiento interno ya que, “mediante esa actividad externa o conducta logramos expresar nuestro propio yo.”⁷⁰

⁶⁹ COLLIN, G., *op. cit.* p. 41.

* Individuos, que consideran el placer personal como el fin último de la vida.

⁷⁰ TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (2) p. 86.

La conducta del menor infractor puede resumirse citando las palabras de Roberto Tocavén quién afirma lo siguiente: “Su comportamiento es típico. Está saturado de indolencia y asco de la vida, de supresión de toda norma de cortesía, de jactancia y menosprecio por los mayores, usan un lenguaje insolente y grosero. Son asiduos lectores de la lectura truculenta o inmoral. Asimismo buscan y se entregan a bailes frenéticos y de moda, adoran a figuras destacadas del boxeo, del fútbol, la canción o el cine.”⁷¹

Distando, un poco con lo que el autor Roberto Tocavén nos expresa, es indispensable reconocer que ninguna persona puede perder su unicidad e irrepitibilidad, aún cuando comparte múltiples características de conducta con otros individuos. Por lo anterior, no es posible agotar la naturaleza de cada individuo en la elaboración de un perfil de conducta, sino tan solo conocer algunas características comunes que comparte con otros individuos.

Del mismo modo, puede afirmarse que el ser humano es un ser eminentemente dinámico, constantemente cambiante, es decir: “...se encuentra siempre en un proceso de llegar a ser”.⁷² Partir de la anterior afirmación, implica que el menor infractor ha de ser considerado como una persona abierta al movimiento, al cambio y no como un individuo que posee ciertas características definitivas e irreversibles.

2.3.6. AFECTIVIDAD.

La importancia del estudio de la afectividad en el menor infractor radica en que es ésta una guía para su conocimiento, así como para saber que resonancia interna y que reacciones tiene el menor ante el contacto con el exterior.

⁷¹ *idem.*

⁷² FRANKL, Víctor, Psicoanálisis y Existencialismo. Barcelona, 1972, Ed. Herder. p. 129.

Para tener una idea más clara de la afectividad en el menor infractor es necesario hacer una distinción entre el significado de emoción y de sentimiento. Por emoción se entiende que es: un estado afectivo de gran intensidad, y es pasajero. El sentimiento en cambio, es un estado afectivo duradero y de intensidad moderada. Los sentimientos son semejantes a las actitudes.

Como primera característica se encuentra la "labilidad afectiva". Consiste ésta en una constante fluctuación de estados emotivos. Puede ser descrita en los siguientes términos; "...es la forma de ser de la afectividad que está sometida a fluctuaciones muy notables; es así como en breve tiempo y por estímulos ambientales relativamente desproporcionados, pasa la lábil de un estado de ánimo a otro, que de nuevo desaparece para dejar lugar a un tercero."⁷³

El menor lábil es caprichoso, sugestionable, no fácilmente intimidado por el castigo o amenazas, puede adaptarse a circunstancias diversas e incluso opuestas debido a la poca resonancia que el exterior provoca en él y en muy poco tiempo desalojar conductas supuestamente adquiridas para tomar otras.

A pesar de que la emotividad del menor sea fluctuante, en ocasiones ésta parece estar inhibida; parece difícil entablar una relación con él, de hecho se ha llegado a afirmar la gran carencia de emotividad y afectividad, a partir de lo que explican sus fáciles delitos y daños a otros.

Si embargo, basta ver el comportamiento de los menores con respecto a sus pandillas para cerciorarse de que con aquellos individuos que le son de su agrado tienen buenas relaciones y les dan grandes muestras de afecto.

Los sentimientos que sobresalen en los menores infractores son los siguientes:

⁷³ *ibidem.*, p. 84.

- ✓ Sentimientos de angustia que surgen como resultado de la frustración y de vivir en un constante estado de inseguridad.
- ✓ A pesar del gozo que experimentan al delinquir, los menores suelen sentirse culpables. Para deshacerse de este sentimiento recurren a las conductas autodestructivas, entre las que está la delincuencia misma.
- ✓ Debido al egocentrismo en el que viven, es frecuente que experimenten un profundo sentimiento de injusticia.

Por último, como resultado de todos los sentimientos y emociones mencionadas anteriormente, se puede afirmar que el menor infractor es un individuo que sufre. Así, cuando por un motivo cualquiera, los hombres sienten la incapacidad para desarrollar el uso de sus facultades, sufren.

2.3.7. IDENTIDAD.

“Estudiar la identidad en el menor infractor es fundamental, ya que en primer lugar, la formación de la identidad es la tarea evolutiva a cumplir antes de llegar a la edad adulta, atendiendo al pensamiento de Erik Erikson. En segundo lugar partimos de que, dependiendo de la identidad formada, el individuo actúa con miras a afirmarla.”⁷⁴

El contexto en que un individuo se mueve contribuye directamente en la formación de su identidad, de ahí la importancia de su consideración. En términos generales los menores infractores se desenvuelven en un contexto de poco amor

⁷⁴ ERIKSON, Erik, *op. cit.*, (2) p. 178.

y de múltiples rechazos. Dichos rechazos comienzan en el ámbito familiar, se extienden en la sociedad y si llegan a ingresar a una institución de tratamiento, se profundizarán.

La conclusión existencial a la que llegan los menores infractores es que no son dignos de ser amados ni aceptados. Comienza así un círculo vicioso: al considerarse como un individuo que no merece ser respetado, de poco valor y digno de desprecio, se esforzarán en mostrar al exterior que realmente son individuos malos y despreciables y actuarán negativamente. Al hacer cosas que dañan a otros se originará un sentimiento de culpa que los reafirmará en la imagen negativa de sí mismos y necesitarán por tanto castigarse por ser tan despreciables afirmándose en la imagen de delincuencia que merece ser castigado, sancionado y hasta maltratado.

Como conclusión puede afirmarse que el menor infractor suele tener formada una imagen negativa de sí mismo, misma que retroalimenta con sus conductas y con el trato que recibe del exterior.

Una vez terminado el estudio de las características psicológicas en el menor infractor, es importante hacer una aclaración. Todos los defectos personales existen en la medida que están acompañados de una potencialidad que no ha sido explotada.

“Y así, el gran criminal solo puede serlo si sus fechorías y crímenes están apoyados sobre un ser tan rico y valioso como para contener una inteligencia brillante, arrojo y valentía, decisión y prontitud en la acción, creatividad, control emocional y no poca originalidad.”⁷⁵

⁷⁵ GONZÁLEZ, Luis Jorge. Institución para la Reeducación de los Menores Infractores, México 1981, Ed. Parroquial, p. 72.

Con lo anterior no se pretende insinuar que la delincuencia en sí es positiva, sino que dentro de cada persona siempre se encuentran múltiples potencialidades que mediante su educación convierten a cada uno en un ser único e insustituible, digno de respeto y amor.

2.3.8. PSICOPATOLOGÍAS.

Algunos menores infractores son motivados hacia la delincuencia por causa de alguna psicopatología, es decir, por alguna deformación psíquica profunda en mayor o menor grado que origina problemas en mayor o en menor grado para la adaptación del sujeto al medio.

“Atendiendo a la división realizada por Rodríguez Manzanera, puede decirse que las principales psicopatologías presentes en algunos menores infractores son: la deficiencia mental, la neurosis, la personalidad psicopática, la psicosis y las desviaciones sexuales.”⁷⁶

- ✓ “Deficiencia Mental: (véase. Pág. 45.)

- ✓ Neurosis: Ésta consiste en un mal acomodamiento del sujeto a la realidad externa debido a que la percibe como un constante peligro a evitar y no como objetivamente es.

- ✓ Personalidad Psicopática: Nuevamente el individuo percibe el exterior como una amenaza, como un peligro y la diferencia con la neurosis consiste en que el sujeto psicópata se revela ante el medio e intenta combatirlo.

⁷⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis., *op. cit.* p. 123.

- ✓ Psicosis: Ésta consiste en la imposibilidad de entablar una relación sana y equilibrada con el medio, principalmente con las personas adultas y con la autoridad. Se debe primordialmente a que en un primer momento los sujetos dependen en exceso del adulto, sienten que sin él no pueden salir adelante; sin embargo cuando el adulto frustra sus expectativas o no cumplen sus deseos, el sujeto psicótico hace una transferencia de la imagen negativa de la madre y proyectan hacia el adulto otro rechazo.⁷⁷

2.4. PERFÍL SOCIAL DEL ADOLESCENTE.

Anteriormente se mencionaron como características de la adolescencia: la rebeldía, el escepticismo ante la autoridad y una mentalidad anti-institucional, sin embargo parece ser que la juventud actual es especialmente estruendosa y, aunque siempre ha sido turbulenta la incorporación de la juventud a la sociedad, en la actualidad dicha entrada se lleva a cabo con rasgos muy peculiares. A esta juventud se le ha denominado según Roberto Tocavén como “Juventud Parasocial”.

Podría ser injusto hablar sobre parasocialidad juvenil sin hablar antes sobre el contexto en el que dicha parasocialidad se ha desarrollado debido a que, siguiendo el pensamiento de Erikson, “...la juventud en gran medida, depende de la coherencia ideológica del mundo del que se supone debe hacerse cargo...”⁷⁸

⁷⁷ *ibidem.*, p. 128.

⁷⁸ ERIKSON, Erik., *op. cit.*,(2) p. 180.

Debido a lo anterior serán mencionadas algunas características del medio en el que el joven se desenvuelve actualmente y que han dado origen, en gran parte a la parasocialidad juvenil.

La sociedad mexicana, sociedad que se ha caracterizado, por la conservación de tradiciones, se encuentra actualmente es crisis, la cual abarca diversos aspectos de la vida, es decir, abarca ámbitos tales como: el familiar, económico, educativo, identidad emocional, etc.

En algunos ambientes se vive de manera individualista, y no se buscan ni se valoran los compromisos, tampoco se procura el Bien Común.

En una sociedad que tiende ha desarrollar sistemas opresivos, rígidos y corruptos en el que los individuos encuentran problemas para el desarrollo de la personalidad, no implica que desarrollar una personalidad integra en un contexto como el descrito no sea posible.

El joven se enfrenta a un contexto de materialismo, erotización y vacío existencial en el cual suele ser rechazado debido a que no es un individuo productivo aún. “La sociedad aparentemente es una sociedad que valoriza al joven, los símbolos de la juventud, lo novedoso, lo visual, tienen una aceptación que en el fondo es aparente. El rechazo en la práctica es evidente al ser el sector más desprotegido y manipulado.”⁷⁹

Como conclusión se podría citar a Roberto Tocavén quién finalmente sustenta la personalidad juvenil como síntoma de la sociedad y no como exclusiva de la juventud:

⁷⁹ TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (3) pp. 94 y 95.

“ ...la parasocialidad juvenil viene a ser una especie de enfermedad degenerativa del organismo social, cuya manifestación más expresiva es una especial manera de manifestarse de la juventud, pero el problema no es sólo de los jóvenes, sino también de los adultos, de la sociedad toda... es un problema social, una manifestación de un síntoma más, de los muchos que señala la crisis por la que atraviesa el mundo moderno y donde con toda seguridad los menos responsables son las generaciones de jóvenes que apareciendo exteriormente como causantes de daños... vienen a ser las víctimas del fenómeno.”⁸⁰

2.5. PERFIL SOCIAL DEL MENOR INFRACTOR.

El ser humano, ser eminentemente social, no puede llevar a cabo una vida plena aislado de la sociedad; de ahí que sea imprescindible el estudio del contexto social y la socialización del menor infractor.

Para llevar a cabo este análisis, es necesario aclarar los conceptos de socialización, adaptación e inadaptación, ya que en torno a éstos girará el concepto mismo del menor infractor, y serán éstos guías indispensables para la futura labor reeducativa del menor.

La socialización es considerada según Elizabeth Hurlock como “...la capacidad para conducirse de acuerdo a las expectativas sociales.”⁸¹

De lo anterior se deduce que el sujeto adaptado sea aquel que logre un buen equilibrio y funcionamiento de su personalidad en el medio tanto físico como social.

⁸⁰ *ídem.*

⁸¹ HURLOCK, Elizabeth., *op. cit.* p. 77.

Inadaptación, atendiendo a la definición de Roberto Tocavén, es la “...forma de conducta inadecuada que afecta las buenas relaciones entre el sujeto y su medio físico y social.”⁸²

Un criterio básico para la valoración de la madurez y de la salud tanto física como mental de cualquier individuo, es la adaptación que éste tenga a su medio. Sin embargo hay que reconocer que el hombre al ser un ser histórico manifiesta rasgos de inadaptación (a veces individual, a veces a nivel social) que dan lugar al progreso.

Por último cabe mencionar que la inadaptación de un sujeto no necesariamente lleva a la delincuencia, sin embargo un menor infractor siempre es inadaptado al medio social en mayor o menor medida.

2.5.1. LA FAMILIA.

La familia, célula básica de la sociedad, primer contacto del individuo con el exterior y lugar donde se lleva a cabo el más importante y decisivo proceso educativo, ha sufrido severas alteraciones en los últimos tiempos.

“Tiene ésta como función principal la educación de sus miembros y, siendo más específico, puede afirmarse que es la educación de tipo moral la que constituye el principal contenido de la vida familiar.”⁸³

Dicha educación se transmite por la relación directa de padres e hijos, y su trascendencia es vital ya que contribuirá, aunque no determinará, a la formación de la personalidad del individuo.

⁸² TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (1) p. 41.

⁸³ GARCÍA HOZ, Víctor. Principios de Pedagogía Sistemática. México 1985. Ed.Fontamara. p. 34.

Debido a que la personalidad puede entenderse como una forma habitual de reacción ante el exterior, así como una forma de interpretación del mundo exterior, puede conducirse que la formación de la personalidad no sólo es una función de la familia, sino una importante obligación que ésta debe cumplir.

A pesar de ser México un país tradicionalista y conservador, al sufrir cambios en todas sus estructuras, la familia no ha sido una excepción. Puede afirmarse que, aunque no en su totalidad, algunas familias han sufrido alteraciones que han afectado a sus integrantes y han tenido que llevar a cabo modificaciones en cuanto a costumbres y tradiciones para adecuarse a la forma de vida moderna.

“Atendiendo al pensamiento de Roberto Tocavén, puede señalarse como las modificaciones principales las siguientes: la degradación de la autoridad de los padres, otros familiares tales como los abuelos han perdido la importancia y la autoridad, se tiende a una igualdad entre hombres y mujeres lo que difumina los roles de la familia y ha habido una notable disminución de la autoridad principalmente del padre.”⁸⁴

En el particular caso de los menores infractores, la situación descrita se agrava. Suelen presentarse determinadas estructuras familiares que dañan a sus integrantes, en especial a los niños y jóvenes. Algunos de dichos tipos de familias son los siguientes:

- ✓ “Familias invertidas, en las que la madre representa la autoridad y el padre no muestra interés por la familia.
- ✓ Familias altamente permisivas, en donde los padres, consienten y permiten cualquier actividad o conducta que el menor pueda tener. La ausencia de reglas y de control puede, producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de este proceso puede también provocar

⁸⁴ TOCAVÉN Roberto. Menores Infractores. México 1975, Ed. Edicol, p. 34-36. (4)

- ✓ en el menor agresividad e inadaptación; de ahí la búsqueda de compensación y el refugio en bandas que se dedican a delinquir.
- ✓ Familias incompletas debido al concubinato, a la ausencia de alguno de los padres, debido al abandono por parte de alguno de los padres o bien, debido a la muerte.
- ✓ Familias sin valores, con valores rígidos e inflexibles o con valores teóricos, en las cuales los individuos no encuentran un marco de acción sólido, comprensible y flexible.
- ✓ Familias ignorantes en las cuales hay abundantes prejuicios, falsas concepciones de aspectos de la vida cotidiana tales como: el deber, el amor, el trabajo, la libertad, etc. A los individuos se les inculcan conceptos y valores radicales e inflexibles.
- ✓ Familias hiper-emotivas. En donde el menor esta sujeto a una sobreprotección por parte de los padres, que ellos mismos necesitan y que proyecta sobre el hijo, provocando que el menor se sienta manipulado, inseguro e inestable.
- ✓ Familias sobre-trabajadas, en las que los padres viven para el trabajo sin dedicar tiempo para la educación de los hijos.
- ✓ Familias criminógenas. Son especialmente importantes, ya que el menor que vive en ellas tiene altas probabilidades de llegar a ser un criminal. Se vive en ellas un ambiente de promiscuidad, los padres fomentan que los niños pidan limosna, se prostituyan o delinca. El padre suele ser agresivo y/o vicioso; la madre suele estar sumamente ocupada y en ocasiones tiene hijos de padres distintos. Habitan en

barrios criminógenos en los cuales a veces ni la policía se atreve a entrar.”⁸⁵

En términos generales puede afirmarse que en todos los tipos de familias citados anteriormente hay un debilitamiento de la estructura básica de la familia, la cual consiste en el padre, la madre e hijos. Los dos primeros no solo han de ejercer autoridad, sino que deberán constituir roles de identificación masculino y femenino que más tarde los hijos imitarán.

Asimismo en la familia se deberá llevar a acabo, como se mencionó anteriormente, el proceso de educación moral que dará los cimientos para la formación de la personalidad, y en los tipos de familias mencionadas dicho proceso es deficiente debido a la ausencia de los padres, a la ignorancia extrema o a la falta de cuidados e interés por parte de estos hacia los hijos.

2.5.2. LA ESCUELA Y GRUPOS SOCIALES CERCANOS AL MENOR INFRACTOR.

Como se mencionó durante el perfil psicológico, y en el transcurso del capítulo anterior, una gran parte de los menores infractores registrados no acuden a la escuela. Aquellos que sí lo hacen, presentan constantes faltas a la autoridad y una notable conducta antisocial. Suelen, asimismo, agruparse con otros muchachos para tramar faltas a los reglamentos y para turbar a otros compañeros.

Los menores suelen tener un grupo de amistades muy cercano tales como: las bandas o pandillas. En éstas se viven marcados patrones sociales ya que existe una autoridad muy definida y los demás son fieles subordinados a las órdenes, deseos y direcciones de dicha autoridad.

⁸⁵ TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (4) 38.

Dentro de la pandilla los muchachos se alientan a cometer delitos en grupo y para ser aceptados necesitan demostrar a los demás miembros del grupo que son capaces de cometer actos peligrosos. Dentro de estos grupos sociales los menores retroalimentan su imagen negativa. Es ahí donde pueden entablar relaciones afectivas intensas y vivir grandes valores tales como la entrega, la nobleza, la responsabilidad, etc.

2.5.3. LA SOCIEDAD Y EL MENOR INFRACTOR.

Antes de la elaboración del perfil social que presenta el menor infractor es interesante mencionar que, al contrario de lo que se piensa, no es en los países subdesarrollados donde hay mayor delincuencia juvenil. “Es en los países con mayor “adelanto” y con un “mejor nivel de vida” donde se presentan los más altos índices de delincuencia de menores.”⁸⁶

En México, la mayor parte de los menores que ingresan al Consejo Tutelar son de nivel socio-económico bajo, lo que no se debe a que en dicho nivel sea en el que más delitos se cometen, sino a que las familias de estos menores no poseen los recursos necesarios para pagar las fianzas impuestas por la autoridad. También sucede que algunos menores son puestos intencionalmente en las instituciones correctivas porque dicen los padres no saber educar correctamente a sus hijos o bien, por falta de tiempo.

Así pues, siendo uno de los sectores más desprotegidos de la sociedad, en la ciudad se presentan características que influyen definitivamente en el surgimiento de la delincuencia juvenil. Algunos ejemplos de dichas influencias son los siguientes:

⁸⁶ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis., *op cit.* p. 142.

- ✓ Las vecindades, en las que reina un ambiente de promiscuidad, falta de higiene, vicios, etc.

- ✓ La necesidad de trabajar desde temprana edad, lo que puede llevar ya sea a tener un pseudo empleo donde se aprenden vicios, y donde se convive con todo tipo de personas nocivas para el menor; trabajos ilícitos que en un principio pueden parecer trabajos honestos y poco a poco van involucrando al menor en malos negocios, También dicha necesidad de trabajar puede conducir al menor a estar demasiado tiempo en la calle.

- ✓ Dificultad para tener medios accesibles de educación, recreación, cultura y deporte que suele provocar el rezago del menor en estos aspectos.

2.6. NECESIDADES DEL MENOR INFRACTOR.

Habiendo, estudiado el perfil psicológico y social del menor infractor, podemos deducir, que éste requiere de distintas necesidades tanto psicológicas, como sociales. Ya que es un aspecto relevante el considerar las necesidades de un individuo si queremos explicarnos cuáles son sus motivaciones que lo inducen a actuar de estas formas específicas, que lo llevan al rechazo y discriminación de la sociedad.

En el caso del menor infractor, su conducta rebela la compleja interacción de necesidades que el muchacho, consciente e inconsciente, trata de satisfacer mediante una conducta destructiva y dañina para los demás.

Para realizar el presente estudio se utiliza principalmente, más no en exclusiva, la división de necesidades hechas por Abraham Maslow. Dicha división podemos afirmar que engloba la realidad integral del individuo.^{87*}

2.6.1. NECESIDADES FISIOLÓGICAS.

Es fundamental en todo ser vivo la tendencia a la supervivencia. Para ello es necesario cubrir ciertas necesidades de orden fisiológico que proporcionan al organismo aquello que necesita para lograrlo.

El ser humano comparte estas necesidades de orden fisiológico con los demás seres vivos, siendo la principal necesidad la alimentación.

Desgraciadamente es ésta una necesidad que a pesar de ser indispensable y básica para todo organismo vivo no está satisfecha en un elevado porcentaje de la infancia y adolescencia mexicana.

2.6.2. NECESIDAD DE SEGURIDAD.

La seguridad es otra necesidad fundamental en cualquier individuo. Dentro de ésta están incluidas necesidades tales como: la seguridad, estabilidad, dependencia, protección, seguridad ante el miedo, la ansiedad, el caos, necesidad de estructuras, orden, leyes y límites, confianza en otros, etc.⁸⁸

En el menor infractor es evidente la necesidad de seguridad que manifiesta con respecto al mundo en el que vive. En el ámbito familiar, la situación de poca

86. MASLOW H, Abraham. *Motivation and Personality*. New York. 1970. Ed. Harper and Row. p. 37.

* Conforme a la teoría sostenida por A. Maslow, las necesidades de un individuo son satisfechas en un orden prioritario, así, hasta que no estén completamente satisfechas cada una de las necesidades primarias podrá el individuo pasar a satisfacer la siguiente. En este estudio no se le concederá importancia a dicho orden, sino que tan solo se atenderá a la división de necesidades y a la naturaleza de éstas. El orden en que serán presentadas no atiende a ninguna prioridad, ya que todas ellas son importantes y nunca son satisfechas de manera radical.

⁸⁸ Consúltese: MASLOW H, Abraham., *op. cit.* p. 39.

armonía, de confusión, de roles ambiguos y de debilidad en cuanto a las estructuras que los mantienen, implican una falta de seguridad. A lo anterior se le aumentan las consecuencias de vivir desprotegido de la familia, por tanto, la necesidad de hacerle frente por sí solo a un medio hostil y agresivo. De este modo suelen vivir en situaciones de desequilibrio, ya sea porque están siendo perseguidos por las autoridades, porque son rechazados, por tener que subsistir, etc. Se encuentran en un constante miedo y ansiedad ante el futuro.

2.6.3. NECESIDAD DE PERTENENCIA Y AMOR.

Si cualquier persona necesita saberse miembro de un grupo en el que desempeñe una función insustituible, en el caso del menor infractor, es especialmente importante ya que no solo no pertenece a un grupo positivo en el que satisfaga la necesidad de pertenencia y amor, sino que son personas constantemente rechazadas por los demás grupos sociales.

El menor infractor necesita igualmente, penetrar poco a poco en el funcionamiento de la sociedad y, para lograrlo, ha de tener experiencias que antes no tuvo como es el caso del juego el cual no solo le permitirá concluir experiencias no terminadas, sino que le proporcionará la oportunidad de pertenecer a un grupo.

Con respecto a la necesidad de amor, puede recurrirse a las palabras de R. Tocavén, quién afirma que: “En el niño se ha comprobado que casi necesita más del afecto que del alimento material...”⁸⁹

2.6.4. NECESIDAD DE ESTIMA.

Esta se refiere a la necesidad de ser reconocido por lo demás como alguien digno de respeto y aprecio, así como el tener un buen y alto concepto de sí mismo.

⁸⁹ TOCAVÉN, Roberto., *op. cit.*, (3) p. 44.

Al respecto dice A. Maslow: “La satisfacción de la necesidad de autoestima lleva a sentimientos de confianza en sí mismo, valor, fuerza, capacidad y adaptación, de ser útil y necesario en el mundo. Pero contrariar estas necesidades produce sentimientos de inferioridad, de debilidad y de inutilidad. Estos sentimientos darán lugar ya sea a desánimo o bien, a tendencias neuróticas.”⁹⁰

2.6.5. NECESIDAD DE AUTO-REALIZACIÓN.

Se refiere ésta a la necesidad del hombre de desplegar al máximo todas sus potencialidades de modo que cada uno haga lo que tan solo él puede hacer. Así Maslow afirma que: “Un músico debe hacer música, un artista debe pintar, un poeta debe escribir, si ha de estar finalmente en paz, consigo mismo. Lo que un hombre puede ser, debe de serlo. Debe ser honesto con su propia naturaleza. A esta necesidad la llamaremos auto-realización.”⁹¹

Cabe aclarar que, atendiendo al pensamiento de Maslow, la auto-realización deberá entenderse como aquellas potencialidades que al actualizarse perfeccionarán al individuo como ser humano, formando hábitos positivos y virtudes y no formando vicios.

2.6.6. NECESIDAD DE IDENTIDAD.

Por último aunque no por ello menos importante, será mencionada la necesidad de identidad en el menor infractor.

Se expuso con anterioridad que una seria problemática en los menores infractores está en que desarrollan poco a poco una falsa imagen de sí mismos y

⁹⁰ MASLOW, Abraham., *op. cit.* p. 46.

⁹¹ *ídem.*

actúan con miras a confirmarla así, si se llegan a pensar inadecuados, actuarán para mostrar al exterior que realmente lo son.

Por ello es vital que el menor transforme esa identidad negativa en otra positiva, y es vital que adquiera conciencia de lo que él realmente es: un ser humano dotado de un gran número de potencialidades por desarrollar, capaz de ser amado por otros y de amar así como de entregarse a causas nobles y buenas.

Como parte de la necesidad de identificación habrán de considerarse aspectos tales como: necesidad de que el menor se responsabilice de sus actos y de su proceso educativo, habilidad de auto-criticarse de manera objetiva, capacidad para admitir las propias faltas y las propias virtudes, capacidad para admitir y enfrentar las situaciones y capacidad de mantener una posición equilibrada y estable ante los demás y ante el medio.

CAPÍTULO III

**UBICACIÓN DE LA PEDAGOGÍA
EN LA REEDUCACIÓN DEL
MENOR INFRACTOR.**

3.1. HISTORIA DE LA REEDUCACIÓN.

Entre los siglos XVI y XVIII, en las cárceles, presidios y, principalmente, en las casa de corrección, de misericordia y en los hospicios se recluía a sectores de la población bien diversos. “No sólo se alojaba a los infractores de las leyes sino también a aquellos/as que por su condición de viejos, enfermos, desocupados, ociosos, locos, vagabundos, mendicantes, pobres o simplemente vagos, según las percepciones de la época, eran considerados peligrosos o improductivos por la sociedad.”⁹² Se trataba de un sector de la población caracterizado por la falta de asimilación y por vivir al margen del orden social y económico imperante de esa época. A todos ellos y ellas se les encerraba en alguna de estas instituciones anteriores con el objetivo principal de excluirlos por un tiempo de la vida social, aunque, especialmente en las casas de corrección, también ya había un intento de transformar y corregir su conducta mediante la disciplina, el trabajo y las prácticas religiosas. Es importante destacar esta cuestión, ya que el objetivo de **“reeducar”** todavía no se contemplaba en las cárceles de aquella época, que funcionaban básicamente como establecimientos de carácter preventivo o procesal.

Ahora bien, a partir del siglo XX, cuando ya estaban bien establecidas y organizadas las cárceles, tanto para hombres, mujeres y menores infractores, no fue hasta este siglo, donde surge la necesidad de brindarles a los reclusos/as, la posibilidad de volverse a educar a través de algún método que cubriera sus necesidades tales como: físicas, educativas, psicológicas morales, que les permitiera nuevamente a adaptarse a la sociedad. Ya que como nos dice Michel Foucault “...a la prisión no le corresponde ser punitiva ni severa, sino que le corresponde ocuparse de todos los aspectos del individuo de la educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, y de sus disposiciones.”⁹³

⁹² ALMEDA, ELIZABET. Corregir y Castigar. Barcelona, 1999, Ed. Ediciones Bellaterra, p. 23.

⁹³ FOUCAULT, MICHEL. Vigilar y Castigar. México, 1976, Ed. Siglo Veintiuno, p. 238.

De esta manera nace el término denominado **“reeducación”**, que fue utilizado por primera vez por la **“pedagogía correctiva”**. El término reeducación ha sufrido varios cambios y connotaciones con el paso del tiempo, esto se manifiesta dependiendo del desarrollo educativo de cada época. Hoy en día se puede definir como:

: “volver a educar total o parcialmente a un sujeto cuando perdió los efectos de la primera educación dada, para que de esta manera vuelva a integrarse a su medio social”⁹⁴

Así tenemos que un sujeto puede llegar a perder una facultad, ya sea en el aspecto orgánico, físico, psicológico, moral o social; será entonces necesario educar nuevamente al sujeto en el aspecto de que se trate.

“En el caso de los menores infractores puede decirse que se habla de una reeducación, ya que éstos no nacen siendo infractores, sino que bajo determinadas circunstancias, y por causas concretas, el menor infringe la ley produciendo un daño a sí mismo y a otros. Desde la perspectiva pedagógica la conducta delictiva implica una imperfección en cuanto al desarrollo de las potencialidades del individuo, tratándose de una conducta que no solía practicarse y se empieza a practicar, es menester poner en práctica un proceso reeducativo.”⁹⁵

El proceso reeducativo no sólo pretende volver a educar al sujeto en la actualidad, sino lograr el desarrollo armónico de la personalidad.

Resumiendo podría afirmarse lo siguiente: el menor infractor que sea destinado a una institución de tratamiento, habrá de someterse a un proceso tanto correctivo como reeducativo. Dicha institución será el lugar por excelencia donde

⁹⁴ TOCAVÉN, ROBERTO. La Reeducación del menor infractor. México, 1972, Ed. Pax, pp.34-34.

⁹⁵ *ídem.*, p. 37. (5).

se investiguen y apliquen métodos, técnicas, programas, estrategias y normas que permitan tanto la corrección como la reeducación del menor.

Se entenderá por corrección el proceso mediante el cual se atacarán las causas que llevaron al menor a delinquir y por reeducación el proceso mediante el cual se buscará volver a educar al menor en las cualidades perdidas y actualizar hasta donde sea posible sus potencialidades como ser humano y como individuo concreto.

Lo anterior, se llevará a cabo por medio del apoyo de instituciones públicas y/o privadas dedicadas a mejorar las condiciones: económicas, sociales, psicológicas, médicas, etc., de los menores infractores, a través de programas realizados por un grupo de trabajo interdisciplinario, que atienden sus problemas específicos: alimentación, educación, salud, habitación, vestido, prevención de la drogadicción y prevención para que no delinca nuevamente, con el propósito de ofrecer una posibilidad de educación y reinserción social del menor infractor.

3.1.1. FINES DEL PROCESO REEDUCATIVO.

Los fines principales del proceso reeducativo pretenden brindar al menor infractor valores y principios que van a dar una serie de reglas, donde su objetivo principal es reeducarlo, para poder adaptarlo nuevamente a su medio social.

Entre ellos pueden mencionarse los siguientes fines como fundamentales dentro de una institución de tratamiento.

- ✓ “No solo lograr la erradicación de los malos hábitos adquiridos por el joven infractor, sino la adquisición de hábitos nuevos que lo lleven a ser un elemento positivo tanto para sí mismo, para su familia y en

términos generales para la comunidad y sociedad en la que se desenvuelva.

- ✓ La adquisición de conocimientos y actitudes así como habilidades necesarias para que pueda incorporarse a la sociedad económicamente activa y para que sea un individuo con la cultura y formación necesaria para poder desarrollarse dignamente en la sociedad.
- ✓ La participación activa del menor infractor en su proceso reeducativo de tal modo que al salir de la institución por sí mismo procure continuar con dicho proceso.
- ✓ Lograr la personalización o concientización del menor infractor en cuanto a que puede y debe ser un individuo socialmente positivo, libre y con la plenitud propia de ser humano maduro y feliz.
- ✓ La adquisición de valores nuevos y la modificación de metas vitales, ya que serán éstas las que lo motiven a adquirir nuevas conductas y a optar por una forma de vida diferente.
- ✓ La transformación de la auto – imagen o identidad del menor infractor en una imagen de sí mismo más positiva y constructiva de modo que el menor actúe con miras a reafirmarse en la imagen de un ser digno de respeto y amor.”⁹⁶

⁹⁶ GONZALEZ, Luis Jorge. La Reeducción del Menor Infractor. México, 1983, Ed. Parroquial, p. 76.

Según Jean Chazal, las principales áreas que deberá cubrir el proceso reeducativo del menor infractor son básicamente las siguientes:

- ✓ Terapéutica: por terapia correccional se entiende: "...una serie de tácticas o procedimientos concretos que se aplican para modificar factores que son origen de la mala conducta del trasgresor y que inducen un cambio en éstos..."⁹⁷ Ya que la terapia correccional busca llegar al origen de la causa de la delincuencia en el menor, será de orden fundamentalmente psicológico y médico.
- ✓ Educativa: mediante ésta se pretende lograr la máxima actualización de las potencialidades en el menor infractor.
- ✓ Profesional: se refiere a enseñar al menor las técnicas, habilidades y conocimientos necesarios para que desempeñe un oficio que le permitirá tener un medio de subsistencia al abandonar la institución.

3.2. UBICACIÓN DE LA PEDAGOGÍA EN LA REEDUCACIÓN DEL MENOR INFRACTOR.

El proceso reeducativo que se lleva a cabo dentro de las instituciones de tratamiento pertenece al campo de la Pedagogía Especial*. Se entiende por educación especial: "...la acción educativa que se realiza con sujetos que presentan características claramente distintas de las tenidas por corrientes normales."⁹⁸

⁹⁷ CHAZAL, Jean. La Infancia del Delincuente, Buenos Aires, 1972, Ed.Paidós. p. 53.

* Llamada por primera vez ortopedia o pedagogía terapéutica, por el Francés Tillio Benigno Di.

⁹⁸ GARCÍA HOZ, Víctor., *op. cit.* pp. 428-429.

Por tanto, busca aplicar métodos para lograr una buena integración al medio ambiente y desarrollar al máximo las potencialidades humanas de aquellos individuos que presentan características distintas a las consideradas como normales.

La pedagogía especial se enfoca a individuos que presentan diferentes tipos de anormalidades; atendiendo a la clasificación de V. García Hoz: "...hay individuos con defectos físicos, psíquicos, de lenguaje, multideficientes y bien dotados." ⁹⁹

La delincuencia es ubicada dentro de anormalidades de índoles psíquicas que desembocan en una problemática personal y social. Queda así claro que la educación que se ha de llevar a cabo con los menores infractores, ha de ser equipada por los métodos, técnicas y procedimientos de la pedagogía especial, poniendo énfasis en la pedagogía especial dedicada a anormalidades psíquicas.

La parte de la pedagogía especial a la que corresponde el estudio del proceso reeducativo del menor infractor es la pedagogía correctiva. El término "pedagogía correctiva", ha sido usado como sinónimo de "pedagogía especial", sin embargo en el presente estudio será considerado como una parte del último. Se entenderá por pedagogía correctiva: "...el conjunto de normas educacionales tendientes a reformar la personalidad del menor que está en situación de disimilitud con el medio ambiente." ¹⁰⁰

Con base a las anteriores definiciones se entiende que la pedagogía correctiva dicta normas educativas basadas en la realidad del menor infractor, dichas normas deberán propiciar no solo la corrección de las conductas del menor,

⁹⁹ *ibidem.*, pp. 438-440.

¹⁰⁰ ACHAR, José Pedro. Curso de Pedagogía Correctiva, México 1975, Tr. Oscar Alonso Enríquez, Ed. Mexicana de Prevención y Readaptación Social, pp. 28-30.

sino la actualización de todas sus potencialidades; es decir, la pedagogía correctiva tienen una función de reeducación.

En cuanto a la reeducación, dicha parte de la pedagogía busca el origen de la conducta delictiva, pretendiendo anular las causas que llevaron a la delincuencia. Para la corrección del menor es necesario realizar un estudio diagnóstico bio-psico-social que indiquen los factores causantes de dichas conductas. Con base en dicho estudio se establecerá un tratamiento para cada caso.

Es evidente que para lograr la reeducación del menor es necesario trabajar de manera interdisciplinaria con: médicos, psiquiatras, sociólogos, etc., ya que al pedagogo no le compete solucionar problemáticas físicas, psicológicas, psicopatológicas ni sociales. Sin embargo es propio de la pedagogía correctiva atacar las dificultades de los individuos a través de modelos educativos tendientes a resolver estas conductas antisociales, para llevar a cabo plenamente un desarrollo integral como seres humanos.

3.3. LA PEDAGOGÍA COMO UN PROCESO DE READAPTACIÓN SOCIAL.

La educación ante todo es un proceso social, basado en distintas necesidades de cada momento histórico. Como se observó anteriormente la educación se manifiesta como un fenómeno eminentemente social, con diversos matices y variantes que han permitido a la pedagogía irse consolidando como el instrumento central de análisis educativo a través de propuestas vinculadas al bienestar del individuo a partir del conocimiento que vaya adquiriendo de sí mismo. Esto como un vínculo que habrá de fortalecerse para su constante adaptación social

“De esta manera es relevante saber, que la pedagogía, viene del concepto paidea, que significa educación y formación de los muchachos, así como también acompañamiento, vigilancia e instrucción del muchacho por su conductor.”¹⁰¹

Asimismo “es la ciencia que se ocupa de la educación y la enseñanza, de los conocimientos sistematizados sobre la acción educativa. Nos designa una metodología de las prácticas educativas que estarán integradas en la ciencia de la educación. Es apoyada por otras ciencias a fines la psicología, la sociología y la filosofía, que se ocupa también del estudio de la realidad de la educación.”¹⁰²

Igualmente el papel del pedagogo ha cambiado considerablemente hasta modificarse por completo, tradicionalmente era instructor, consejero, después se le definía como entrenador, a veces hasta como acompañante. Posteriormente se le denominó como un instrumento, con cuya ayuda el niño más o menos auxiliado por un educador o pedagogo dirige por sí mismo su propio desarrollo.

“La función principal de la educación, es determinar la mejor manera de adaptar al individuo a la sociedad, de prepararlo para adecuarlo a sus pasiones y a las fuerzas que no pueda controlar, y a desempeñar adecuadamente la función que le corresponde dentro de la sociedad.”¹⁰³

La Educación según Durkheim es “...La influencia que ejercen las generaciones adultas sobre aquellos, que aún no están preparados para la vida social. Su objeto es crear y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que exigen de él, tanto la sociedad política en su conjunto, como el medio especial al que está destinado de manera específica.”¹⁰⁴

¹⁰¹ DILTHEY, Guillermo. Educación y Pedagogía de los Pueblos Clásicos. Madrid, 1944, Ed. Fondo de Cultura Económica. 21 y 22.

¹⁰² *ibidem.*, p. 27.

¹⁰³ ZEITLIN, Irving. Ideología y Teoría Sociológica, Buenos Aires Argentina, 1970, Ed. Amorrortu Editores., pp. 284-310.

¹⁰⁴ DURKHEIM, Emile. Educación y Sociología, 3era ed. México, 1991, Ed. Colofón, p. 151.

La relación que se da entre la sociedad sobre el individuo es mediante la educación, ya que ésta busca hacerlo crecer y convertirlo en un ser humano positivo.

“El Estado por su parte debe recordar constantemente al maestro, las ideas y los sentimientos que imprimirá en el individuo, para adaptarlo al medio en el que ha de vivir a través de inculcar un profundo sentimiento de altruismo, autodisciplina, deber y satisfacción y al mismo tiempo frenar el egoísmo y moderar los apetitos insaciables.”¹⁰⁵

Del mismo modo es necesario que la educación establezca disciplinas y reglas, que son socialmente necesarias y útiles, pues la sociedad es un ser vivo y las reglas son esenciales para asegurar su funcionamiento adecuadamente. Todo individuo admite determinadas reglas y no cumplirlas es predisponerlo a sufrir severas perturbaciones.

“Durkheim nos dice, que aquellos cuya preferencia por el cambio y la diversidad estimula a rechazar todas las reglas morales que marca la sociedad corren por cierto peligro de ser moralmente incompletos, y peor aún rechazados por la sociedad.”¹⁰⁶

Una sociedad, como un todo viviente, es un equilibrio cuyas partes se limitan y se complementan mutuamente, y no puede romperse este equilibrio sin producir desdichas o enfermedades sociales llamadas *anomias* *

¹⁰⁵ *ibidem.*, p. 163.

¹⁰⁶ DURKHEIM, Emile. Las reglas del Método Sociológico, Buenos Aires, 1970, Ed. Amorrortu Editores, p. 42.

* Concepto elaborado por Durkheim, que significa desviaciones sociales, conductas que atentan contra lo normalmente establecido en una sociedad que protege el bien común un ejemplo contundente son : los criminales

Cuando esto sucede es necesario que estas partes vuelvan a integrarse y a funcionar apropiadamente dentro de la sociedad, y esto se llevará a cabo volviendo a refuncionalizarlas. Esta situación descrita acertadamente por Durkheim podemos ubicarla sin la menor duda de equivocación, a la problemática del menor infractor y a la propuesta netamente pedagógica que es la Reeducación como un medio de readaptación social.

CAPÍTULO IV

LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO.

4.1. LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO

Para poder entender la concepción actual de una institución de tratamiento para menores infractores, es menester atender a su evolución. La visión histórica de estas instituciones permitirá no solo tener una visión más realista de las mismas, sino además pensar en el desarrollo que presentarán en un futuro.

Posteriormente se ofrecerá una breve exposición de los aspectos medulares de la institución de tratamiento a nivel público y privado: los fines pedagógicos que persigue y las obligaciones que presentan con respecto a la sociedad y a los menores infractores que alberga.

4.2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Como se mencionó anteriormente el menor infractor fue considerado y tratado durante mucho tiempo al igual que los adultos delincuentes; poco a poco dicha visión fue transformándose y el derecho reconoció al menor infractor como a un sujeto a quien había que darle un trato diferente debido a sus características personales y a las perspectivas de su futura readaptación a la sociedad y reorganización personal.

“Durante los siglos XVI a XVIII existía una gran diversidad de castigos para los individuos infractores de las normas sociales imperantes: azotes, suplicio, vergüenza pública, servicio en galeras o en la armada, trabajo en presidios, en obras públicas o casernas militares, reclusión en prisiones eclesiásticas, hospicios de pobres, casa de corrección o misericordia, casas galera, deportación, pena de muerte.”¹⁰⁷ El encierro en una institución de reclusión no era, por tanto la única

¹⁰⁷ NORVAL, MORRIS. El Futuro de las Prisiones. México, 1981, Ed. Siglo Veintiuno, pp. 19, 20.

pena posible. De hecho, la reclusión en las cárceles del antiguo régimen no era concebida como una pena, ya que en aquella época aún no se pensaba que únicamente con la privación de la libertad una persona ya hubiera “pagado” suficientemente a la sociedad por el delito cometido. En los tribunales ordinarios y en las leyes de la época la reclusión en una institución penitenciaria era utilizada como un encierro preventivo y un lugar de custodia para retener al delincuente hasta que fuera juzgado o, si era el caso ejecutado.

“El modelo de penalidad del antiguo régimen y de las monarquías absolutas se basaba en una ideología retribuidota de la pena, es decir, que la pena era concebida como un fin en sí misma, ya fuera como castigo, como reacción, como reparación o simple retribución del delito. Desde esta perspectiva, la pena consistía o bien en el castigo físico y en la espectacularidad que le rodeaba y servía para dar ejemplo, o bien en la reclusión en diversas instituciones de encierro que tenían una mera función de custodia e intimidación.”¹⁰⁸

Pero a finales del siglo XVII, el encierro como castigo fue en aumento, en detrimento de las penas que implicaban un castigo físico, aunque todavía no se construyeron propiamente cárceles, sino que se utilizaron otros edificios ya existentes que se remodelaron para esta finalidad, como conventos, hospicios o casernas militares. Los conventos eran las construcciones preferidas para ser reconvertidas en prisiones, especialmente por la solidez de sus muros y por la política de la época. “En las cárceles de ese período se recluía a personas detenidas preventivamente por la autoridad civil o militar pero cada vez más fueron encerrando a condenados a penas a penas menores de dos años.”¹⁰⁹ En los presidios, en cambio, se confinaba a aquellas personas que habían cometido delitos más graves, que básicamente eran establecimientos de carácter militar, la fuerza de trabajo de los confinados era utilizada para hacer obras públicas y de

¹⁰⁸ FOUCAULT, MICHEL. *op. cit.*, p. 258.

¹⁰⁹ TOSQUELLES, FRANCOIS. Las Instituciones Penitenciarias. Francia, 1972, Tr. Alfonso Garza Mena, Ed. Prax, p. 56.

fortificación en las plazas militares africanas que estaban bajo dominación española.

A pesar de la diversidad de instituciones de reclusión que se han ido mencionando, prisiones, presidios, hospicios o casas de corrección, hay una serie de elementos que se repiten en todas ellas y que, en cierta manera las homogeneizan. “Así, por ejemplo, respecto a la configuración interna de los espacios, la mayoría tenían grandes salas interiores denominadas “cuadras”, y un espacioso patio exterior. Las salas, generalmente vacías, sin camas ni mobiliario, se utilizaban como dormitorios para los reclusos/as. Ahí es donde pasaban la noche o se ponían a cubierto de las inclemencias del tiempo. En el patio pasaban la mayor parte del día, lavaban la ropa o realizaban la higiene personal. La estructura del espacio no permitía ningún tipo de privacidad ni la posibilidad de algún lugar reservado a la intimidad de cada uno.”¹¹⁰ Los pocos espacios existentes eran compartidos por todas las personas ingresadas, que estaban siempre juntas, mezcladas, amontonadas y sin ningún orden o criterio de separación. En general, la limpieza, la ventilación, la iluminación y la salubridad eran pésimas, lo cual, podría parecer lógico si se tienen en cuenta que los edificios, estaban pensados para funciones bien diferentes a las que en realidad se llevaban a cabo y, para alojar a muchas menos personas de las que acababan pernoctando en ellos. “La suciedad y un gran número de enfermedades endémicas eran elementos característicos de estas primeras instituciones penitenciarias. Asimismo, el estado de conservación de los establecimientos era muy deplorable, lo que provocaba accidentes mortales entre algunos de los confinados.”¹¹¹

A finales del siglo XVIII, se forjó una nueva concepción de entender el castigo y la pena, cuando surgió realmente la preocupación y la reflexión sobre el espacio penitenciario y sobre la arquitectura, el diseño o la estructura del edificio

¹¹⁰ CARVAJAL ZAMORA, IGNACIO. El Presidio. México, 1982. Ed. Fondo de Cultura Económica, p. 25.

¹¹¹ FUCAULT, MICHEL. *op. cit.* p. 259.

destinado a alojar a las personas que habían infringido las leyes. De esta manera, se empezaron a establecer edificios para que hubiera una separación entre hombres y mujeres. Pero aún cuando se dió esta separación los menores infractores se encontraban reclusos con los adultos mayores, dependiendo del género humano al que pertenecieran.

“Pero no fue hasta principios del siglo XIX en Turín donde San Juan Bosco hizo los primeros intentos por regenerar tanto humana como cristianamente a éstos jóvenes,”¹¹² ya que a él no le parecía adecuado la convivencia que tenían ellos, con los adultos, por que pensaba que esos jóvenes, podrían regenerarse más fácilmente que los adultos.

Posteriormente, se utilizaron las llamadas “casas de corrección para menores” caracterizadas algunas de ellas por el rigor y la dureza de sus políticas. En palabras de Jean Chazal podríamos mencionar que: “...eran verdaderas fábricas de reincidentes, el sentido gregario reinante favorecía a la promiscuidad más abyecta y las reacciones instintivas de una masa anónima desprovista de ideal y conciencia social. De esta manera, hundía a algunos menores en un auténtico complejo de delincuencia. Estos tenían la impresión de que constituían seres aparte, excluidos y sin deberes hacia la sociedad que los rechazaba.”¹¹³

Actualmente el concepto sobre lo que debe ser una institución para menores infractores ha cambiado, ya no se piensa en que sean instituciones de carácter punitivo, sino que deben utilizar medios distintos del castigo. Lo anterior se manifiesta incluso en las diferentes denominaciones que han recibido. Actualmente en México se les denomina “**Instituciones de Tratamiento**”.

¹¹² Veáse: LOPEZ RIOCEREZO, José María. Delincuencia Juvenil, Madrid, 1963, Ed. V. Suárez. p. 119.

¹¹³ CHAZAL, Jean. *op. cit.*, p. 89.

Estas instituciones no son la única forma utilizada para la ayuda, protección y reeducación del menor infractor, las otras modalidades serán expuestas posteriormente. A las instituciones de tratamiento pueden ser canalizados aquellos menores que, por su conducta francamente antisocial representan un peligro tanto para la sociedad como para ellos mismos.

Asimismo, aquellos menores que reinciden y con quienes otros medios de reeducación y corrección han fracasado y menores que están en peligro de algún mal provocado por el medio ambiente en el que viven deberán ser enviados a una institución de tratamiento.

Estas instituciones tienen un carácter correctivo, reeducativo y asistencial. Asistencial en cuanto a que brindan al menor, protección del medio ambiente y le dan lo necesario para su subsistencia; correctivo en cuanto a que en la institución se busca que se corrija y que se erradiquen todas aquellas conductas nocivas y que en un momento dado son dañinas y peligrosas. En cuanto al carácter reeducativo, se refiere a que no solo se habrá de corregir al menor, sino que se le deberá brindar la oportunidad de perfeccionarse en los otros aspectos que conforman su personalidad.

El que la institución brinde tanto la asistencia como la oportunidad de una reeducación, es un serio deber del Estado, de la sociedad entera y de la institución misma ya que: “Si la sociedad ha de beneficiarse con el encarcelamiento de un hombre, tiene que proporcionarle los recursos y medios que le ayuden a seguir un proceso de reajuste personal y social, y a que llegue a poner en práctica sus potencialidades.”¹¹⁴

Lo anterior toma mayor importancia en el caso de un muchacho o niño infractor cuyos delitos han sido motivados por la sociedad o la familia misma.

¹¹⁴ REUBENS H. Las Ciencias del Comportamiento en la Práctica Correccional. Washington, 1962, Ed. Editado por el Departamento de Correccionales.

Es necesario que cuando el menor haya salido de la institución, haya transformado su conducta, y haya adquirido conocimientos y habilidades necesarias para convertirse en un individuo productivo para la sociedad y para sí mismo.

Por desgracia en ciertos casos no solo no aprendieron ni transformaron actitudes y perspectivas en otras más positivas, sino que fueron aprendidas más fechorías.

4.3. EL PROCESO REEDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO A NIVEL PÚBLICO.

En un primer término, partiendo de que la característica principal de una institución es el reclutamiento, se analizan las repercusiones educativas tanto positivas como negativas que aquél puede tener sobre los menores y serán expuestas otras alternativas que pueden tener como resultado la reeducación del menor infractor distintas al reclutamiento.

Para el estudio del proceso reeducativo del menor dentro de la institución se comenzará por mencionar someramente el recorrido que hace el menor desde que es aprehendido por las autoridades hasta que llega a la institución de tratamiento, poniendo especial atención al período de observación, de elaboración del diagnóstico y del dictamen del tratamiento.

Posteriormente se estudiarán una a una las situaciones educativas dentro de la institución, trascendencia, importancia y función dentro de la institución; dichas situaciones y actividades serán las siguientes: el medio ambiente, la actividad o pasividad del menor dentro de la institución, la necesidad de estructuras y reglamentos, la labor con el grupo, el valor del juego, el valor del

trabajo, la educación escolar, la educación artesanal, estética, física, religiosa y por último, la educación con y para la sociedad.

Como último punto a tratar dentro del capítulo se encuentra la orientación como labor esencial dentro de la institución de tratamiento para menores infractores.

4.3.1. EL INTERNAMIENTO.

El internamiento o reclutamiento es aquel régimen que consiste en que el menor es extraído completamente del ámbito familiar y del medio ambiente en el que vive para llevarlo durante un cierto periodo de tiempo (que varía dependiendo del caso) a una institución de tratamiento. Como se mencionó con anterioridad, un menor que ingresa a una institución de esta índole lo hace ya sea por la alta peligrosidad que representa para la sociedad o para sí mismo, debido a su reincidencia y al fracaso de otros medios correctivos o bien, al peligro que el medio ambiente en el que vive representa para él.

Las instituciones de tratamiento no solo ofrecen al menor un medio en el que pueda vivir y satisfacer sus necesidades básicas (lo que en algunos casos implica una mejora en cuanto a la situación del menor ya que en su medio no tienen ni comida ni casa propia) sino que permiten que el menor esté en un medio ambiente controlado donde el proceso reeducativo puede ser intensivo y sumamente eficaz.

Sin embargo no es el internamiento la única forma como se busca lograr la reeducación del menor infractor, de hecho se intenta que sea éste el último medio al que se recurra ya que implica la separación del menor de su medio familiar, y las repercusiones emocionales y psicopatológicas que tienen lugar suelen ser importantes.

Algunos tipos de tratamiento mencionados por Luis Rodríguez Manzanera y utilizados en diversos grados en México son los siguientes:

- ✓ “LIBERTAD VIGILADA: El menor sigue viviendo en su medio ambiente y lleva a cabo su vida normal; debe registrarse periódicamente ante las autoridades y debe rendir cuenta de sus acciones.
- ✓ SEMI-LIBERTAD: Es un estado intermedio entre el internamiento y la libertad vigilada.
- ✓ PROBACIÓN: El menor se encuentra en libertad, vive en su familia y está inmerso en la sociedad, sin embargo, le es asignado un vigilante que le brinda ayuda en los problemas que se le presenten y que supervisa las acciones que realiza.
- ✓ TRABAJO CON PANDILLAS: Se lleva a cabo un trabajo con el grupo más cercano y que mayor influencia tiene sobre el menor. Se pretende no solo influir positivamente en el menor infractor, sino en el grupo de modo que se torne en un grupo de carácter eminentemente positivo.
- ✓ HOGAR SUSTITUTO: Al menor se le brinda la oportunidad de vivir en un hogar sustituto. De esta modalidad han resultado un 85% de éxitos, sin embargo no hay muchas familias que estén dispuestas a recibir en su seno a un menor infractor”.¹¹⁵

¹¹⁵ RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *op. cit.*, p. 284.

A pesar de las ventajas que presenta el internamiento, se corren igualmente algunos riesgos que pueden atentar contra el desarrollo apropiado y contra el proceso reeducativo de los menores internos.

La primera limitación se refiere al ámbito de la socialización del menor, ya que un muchacho antisocial difícilmente logrará tornarse en un individuo socialmente adaptado por el medio del aislamiento. Al respecto se ha dicho que: “Pretender combatir la antisocialidad con la supresión del antisocial es tan erróneo como querer curar la tos cosiendo los labios del enfermo.”¹¹⁶

Por otro lado no es difícil que una institución de esta naturaleza se convierta en una escuela de delincuentes ya que, por una parte, los muchachos conviven entre sí y aquellos que no eran unos delincuentes aprenderán de aquellos que si lo son, una serie de fechorías que pondrán en práctica tan pronto como abandonen la institución. Por otra parte si en la institución no se les permite encauzar aquellos sentimientos, emociones e impulsos que se acentúen debido a la situación de encierro, fácilmente surgirán desmesuradas tendencias pseudomasoquistas y otras conductas irreflexivas.

“Por último es fundamental tomar en cuenta que los menores se encuentran en una gran mayoría, en el despertar de la sexualidad, por lo que es altamente peligroso que durante un largo período de tiempo convivan única y exclusivamente con muchachos o muchachas de su mismo sexo.”¹¹⁷

Como conclusión podría mencionarse que es innegable el valor, y en ciertos casos, la necesidad de un internamiento para menores infractores, sin embargo este régimen no puede ser radical e inflexible y debe aplicarse con cautela y bajo la certeza de que el menor realmente lo necesite.

¹¹⁶ TOCAVÉN, Roberto. *op. cit.*, (5) p. 23.

¹¹⁷ *ídem.*

Deberá procurarse que el menor logre una integración a la sociedad, una educación para vivir en comunidad, lo anterior sólo puede lograrse si dentro del internamiento mismo hay oportunidades reales para dicha inserción en la sociedad.

Es igualmente indispensable que la institución brinde al menor un medio ambiente sano donde no solo pueda satisfacer sus necesidades vitales, sino que pueda encauzar correctamente los impulsos y tendencias que se le presentan.

4.3.2. LA ORGANIZACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO.

Las instituciones de tratamiento en diferentes países y en diferentes tiempos han adoptado distintos tipos de planificación, cada una sustentada por una determinada concepción del menor infractor y de la conducta humana. Dichos tipos de planificación pueden agruparse en cuatro grupos diferentes:

- a. "DISCIPLINARIO: En este la organización retoma los principios de un régimen militar. Los menores realizan un trabajo forzado de diez a doce horas diarias; no se les permite ningún tipo de distracción e incluso se les prohíbe levantar la cabeza de sus labores que suelen ser rurales. El menor permanece en esta institución durante poco tiempo, pero la actividad durante su estancia es intensiva. Este tipo de organización fue la primera utilizada en instituciones de corrección y se puede afirmar que hoy en día ya no existe.
- b. PROGRESIVO ESCALONADO: A los menores se les distribuye en diferentes pabellones y conforme pasa el tiempo y cumplen con ciertos

requisitos van pasando de un pabellón a otro. En el primer pabellón se encuentran los menores de primer ingreso; a éstos no se les permite llevar a cabo ninguna actividad recreativa a menos que hayan recibido una orden previa para realizarla, y los trabajos que realizan son forzados y en cierta manera duros. Posteriormente, si tienen un buen comportamiento, podrán pasar al segundo pabellón. En éste la disciplina no es tan estricta como en el primero y se les concede mayor libertad de acción; igualmente se permite que los menores reciban visitas y los trabajos que han de realizar son más finos y menos forzados que en el primer pabellón. Se dice que este pabellón es “de mérito”, es decir donde los menores tienen la oportunidad de mejorar su conducta aún cuando gozan de cierta libertad y de mayores privilegios. Aquellos menores que muestran una buena conducta pasarán al tercer pabellón, llamado de “excelencia”. En éste pabellón los menores gozan de una mayor libertad, pueden salir del establecimiento, sus gustos son respetados, reciben mejor comida y pueden vestir como quieran, tienen la oportunidad de ser cuidadores de los muchachos que están en otros pabellones. Aquellos muchachos que muestren buena conducta, en breve salen libres, sin embargo si los jóvenes no se corrigen, serán regresados al primer o segundo pabellón dependiendo de la gravedad de las faltas que cometan. Este tipo de organización ha sido usada principalmente en el Continente Americano y ha recibido algunas críticas, la principal se refiere a que puede crear una falsa moral ya que en la vida dentro de la sociedad el menor infractor no estará sujeto al premio y a la incentivación por su buen comportamiento.

- c. SOCIOPEDAGÓGICO: Su principal exponente fue el pedagogo soviético Makarenco. En este tipo de estructura la forma de gobierno es instituida por los menores, ellos tienen el poder legislativo y ellos integran una asamblea y un consejo que juzgan las acciones de los miembros del

grupo e instauran las normas que habrán de respetarse. La aplicación de sanciones no le corresponde a los muchachos, sino a un grupo de pedagogos. “Dentro de este tipo de organización puede citarse el caso del maestro Herbert Williams, quien hace 40 años tuvo a su cargo un grupo de delincuentes en Estados Unidos; la forma como manejó a dicho grupo fue dándoles libertad de que se auto-dirigieran. Los resultados fueron favorables.”¹¹⁸

- d. PSICOPEDAGÓGICO: En este tipo de organización se busca modificar la conducta del menor por medio de la terapia psicológica, principalmente por medio del psicoanálisis”.¹¹⁹

Puede considerarse que las cuatro orientaciones que se han citado atienden principalmente a cuatro aspectos fundamentales en proceso reeducativo del menor infractor, siendo estos: la disciplina, la motivación o incentivación, el aspecto social y aspecto psicológico.

Durante lo que resta del presente capítulo no se optará por ningún tipo de organización en concreto, ya que todas ellas presentan desventajas y ventajas al aplicarlas sin flexibilidad. Se pretenderá tomar de cada una de ellas aquellos aspectos considerados como positivos, de modo que el proceso reeducativo propuesto atienda a las diversas facetas de la vida del joven infractor.

Por último cabe mencionar que sea cual sea el tipo de organización utilizada en la institución de tratamiento, no es ésta en sí importante, sino el grado en que satisface las necesidades de los menores internos. Además, cabe recordar que

¹¹⁸ ROGERS .R, Carl. Freedom to learn. Tr. Charles E. Merrill, Ohio, 1969, Ed. Publishing Company. pp. 160-161.

¹¹⁹ Consultese: ROGERS. R, Carl. The Clinical Treatment of the Problem Chile. Boston, 1939, Ed. Houghton Mifftin. pp. 47-52.

cuando se trabaja con seres humanos, las probabilidades de error deben reducirse al mínimo, ya que el daño que puede causársele a un ser humano puede ser irreversible.

4.3.3. TRAYECTORIA DEL MENOR INFRACTOR EN LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO.

Cuando un menor comete algún delito y es aprehendido por las autoridades comienza a tener una serie de experiencias que definitivamente influirán en él, por lo que debe intentarse que, lejos de ser traumáticas, sean educativas.

Según la “Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal”, el menor infractor aprehendido será puesto a disposición del consejo tutelar lo antes posible.

En el Consejo Tutelar será atendido por un consejero instructor, quien no solo deberá escuchar al menor, sino investigar las causas del ingreso y las circunstancias personales del menor. El instructor deberá resolver, a más tardar en 48 horas después del ingreso del menor si es puesto en libertad incondicional, si queda bajo libertad vigilada o si deberá ingresar a un centro de observación, la decisión dependerá de la gravedad del caso.

El centro de observación tiene por finalidad conocer, por medio de estudios de orden médico, psicológico, pedagógico y social, la personalidad y circunstancias individuales concretas del menor infractor. Dicho estudio deberá ser realizado por un grupo de especialistas y se deberá utilizar diferentes medios y técnicas tales como: la observación directa, la encuesta social, exámenes psicológicos y psiquiátricos, de tal modo que se pueda investigar las causas que

empujaron al menor a la delincuencia y a investigar y determinar la personalidad del menor.

Una vez que el periodo de observación ha concluido, el centro de observación deberá elaborar un diagnóstico de cada muchacho y el tratamiento que deberá aplicársele.

El tratamiento deberá llevarse a cabo en la institución de tratamiento, por lo que los menores que lo requieren son transportados a éstas.

En este momento es de vital importancia hacer una distinción entre lo que debe ser el tratamiento y lo que debe ser el proceso reeducativo, ya que ambos se llevan a cabo dentro de la institución de tratamiento pero no son lo mismo.

El tratamiento consiste en el conjunto de actividades que atacan las desviaciones ya sea en el menor, ya en su medio ambiente, que causaron la delincuencia; el proceso reeducativo no solo busca atacar aquello que causó la delincuencia en el menor, sino que busca lograr un aprovechamiento de sus potencialidades. Puede afirmarse que el proceso reeducativo deberá incluir al tratamiento, es decir el tratamiento es un medio indispensable para lograr la reeducación del individuo ya que será éste el que permita una corrección de aquello que origina la delincuencia del menor; sin embargo no es suficiente ya que hay que pretender un perfeccionamiento integral del menor. Hay algunos menores que no necesitan tratamiento alguno, sino que con el simple internamiento y con la participación en las diferentes actividades, lograrán corregirse. Es éste el caso de menores que no son en sí delincuentes sino que cayeron en la infracción por causas circunstanciales o pasajeras.

Para llevar a cabo el tratamiento que se dictaminó en el centro de observación, la institución de tratamiento deberá contar con personal

especializado y que forme un equipo interdisciplinario, sin embargo lo propiamente pedagógico se dirige a la institución como una unidad educativa y por tanto retoma al tratamiento como a uno de sus elementos.

“Cuando un menor infractor ingresa a la institución deberá ser ubicado junto con otros menores que compartan características similares a las suyas, ya que de lo contrario la contaminación producida podrá tener serias repercusiones en aquellos menores que no están muy viciados, así los menores habrán de estar divididos atendiendo a características tales como: sexo, edad, salud física, salud mental, gravedad y tipo de falta, y menores delincuentes que no lo son; igualmente deberán estar divididos dependiendo del tipo de tratamiento que se aplica y en las esperanzas de su recuperación.”¹²⁰

4.3.4. LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO COMO ENTIDAD EDUCATIVA.

La finalidad de una institución de tratamiento es que funja en su totalidad como una unidad integrada que ayude y proporcione los elementos necesarios para que el menor pueda mejorar su forma de vida, su concepción de la sociedad y del mundo en general.

“Por lo anterior antes de analizar de manera separada las actividades y situaciones que se deberán llevar acabo es indispensable mencionar que entre todas ellas, entre todas la áreas y departamentos (incluso el área administrativa) deberá existir congruencia lógica en cuanto a las acciones que se realicen, y del mismo modo será fundamental que los empleados y trabajadores de la institución se muevan en torno a objetivos comunes y en una misma dirección con respecto a los menores.”¹²¹

¹²⁰ SOLÍS QUIROGA, Héctor. *op. cit.*, p. 104.

¹²¹ TALAVERA RAMIREZ, María Elena. Instituciones para la Reeducción del Menor Infractor. México, 1965, UNAM. p. 45.

Lo anterior solo se podrá lograr si la institución tiene una ideología propia, es decir, si la institución se mueve en un marco definido y los trabajadores lo respetan y apoyan.

Dicha conceptualización es fundamental ya que si se sostiene a nivel general una determinada teoría de lo que es un menor infractor, y de cómo puede lograrse que cambie su conducta, será mucho más fácil el logro de objetivos, que si cada persona pone en práctica su personal opinión de cómo se lleva a cabo la corrección y educación del menor infractor.

Es indispensable que en la institución se viva una congruencia mediante una fuerte estructura, lo que permitirá al menor sentirse seguro y saber que el exterior es claro y congruente; de lo contrario no solo el menor percibirá incongruencias y confusiones en el exterior, sino que recibirá diferentes influencias que pretenden moverlo en distintas direcciones y tan solo se logra provocar mayor confusión y tensión dentro de los muchachos.

A continuación se expondrán algunos aspectos generales que constituyen los medios por los que la institución deberá procurar la reeducación del menor infractor.

4.3.4.1. EL MEDIO AMBIENTE.

Antes que nada, ya que los menores infractores, son indiscutiblemente incorregibles (en la mayoría de los casos), no se aconseja reprimirseles por medio del castigo, sino reeducárseles de acuerdo con las necesidades que presentan. Del mismo modo, el castigo no sólo satisface las necesidades del menor, sino que provoca en él que se reafirmen más sus conductas dañinas, que

crezcan sus resentimientos y odio hacia la sociedad y esto, evidentemente, lo aleja de toda posibilidad de rehabilitación.

El ambiente en el cual se encuentre el menor infractor le brindará descansar de la continua tensión en la que vive, habrá de sentirse tranquilo y no constantemente amenazado. Se aconseja que sea un medio ambiente en el que se le permita actuar dentro de los límites de las posibilidades que implica el internamiento sin la amenaza del castigo y donde le sea posible entablar relaciones afectivas.

“En la medida en que se saben suscitar cálidas relaciones afectivas entre el medio y el sujeto, éste manifiesta, por su parte, su aptitud para dar y para amar, se descubre en estado de simpatía con su medio ambiente, responde con la confianza, acepta espontáneamente sacrificios y renunciamentos, se siente alentado y dispuesto a hacer un esfuerzo para participar en su propia reeducación. Poco a poco se reparan las rupturas del corazón y de la voluntad, frecuentemente provocadas por frustraciones afectivas.”¹²²

Del mismo modo, cuando el menor se sabe amado y reconoce su capacidad de amor, se encontrará en buenos términos con el medio ambiente y consigo mismo, dicha disposición interior será fecundada para una rehabilitación.

Las instalaciones habrán de cooperar para este medio ambiente, ya que la higiene, el orden y el cuidado de éstas le transmitirán un estado de tranquilidad y ambiente agradable, y no en un basurero.

El medio ambiente ofrecerá también un cuadro real de vida, es decir, preparar al menor infractor para la vida en sociedad brindándole la oportunidad de vivir en un medio real que se asemeje lo más cercanamente a ésta. También insertar al joven en el ritmo del mundo real, procurar darles auténticas

¹²² CHAZAL, Jean. *op. cit.*, p. 7.

responsabilidades y tomar iniciativas para enfrentarse cuando estén fuera del internamiento.

Como conclusión, podría afirmarse que la institución en general logra proporcionar tanto un cuadro real de vida en sociedad como los medios para que se lleve a cabo una “ergoterapia”, la cual consiste en transmitir o devolverle al menor el sentido de dignidad personal. Lo anterior se logra haciéndole notar que es un ser que vale no solo por el hecho de ser persona, sino por la persona que es. Para lograrlo necesita la institución contar con un personal que crea en el valor de las personas.

Finalmente la institución ofrecerá ayuda al muchacho para que descubra el sentido del trabajo dentro del contexto social. Es vital que reconozca que puede contribuir con la sociedad en la que vive. Será el trabajo el canal que le permita transformarla positivamente.

4.3.4.2. EDUCACIÓN ACADÉMICA.

La educación de tipo académico es imprescindible, ya que es a la institución de tratamiento a la que le compete ayudar al menor en su regularización. Es vital dicha regularización ya que con ella logrará ponerse en la misma situación de los demás jóvenes de su edad evitando así nuevos horizontes, ampliará sus intereses e inquietudes y le brindará la oportunidad de acrecentar su cultura.

La estancia del menor dentro de la institución de tratamiento es una buena oportunidad para que el menor modifique su actitud ante las autoridades escolares. Esto se logrará demostrándole que dicha actividad puede satisfacer intereses.

Es evidente la escasez de docentes en el país, a los cuales les interese impartir educación académica a los menores infractores. La que se acrecienta en instituciones del tipo que se estudia. No por dicha escasez se debe dejar a un lado una faceta tan importante de la educación del menor infractor. Una opción para combatir dicha problemática, es que la institución cuenta dentro de las instituciones con una biblioteca.

Partiendo de que todo ser humano tiene una vocación innata de saber, de descubrir y de conquistar, puede darse por supuesto que los muchachos acudirán a la biblioteca si se sabe despertar su interés y si éste les ofrece un material interesante y accesible. Con respecto al material que contenga dicha biblioteca, habrá de ser cuidadosamente seleccionado, de tal modo que aporte cosas positivas al menor y que no vaya en contra del tratamiento llevado a cabo dentro de la institución de tratamiento.

4.3.4.3. EDUCACIÓN PROFESIONAL.

Es indispensable que dentro de la institución sean brindados al menor aquellos conocimientos y habilidades necesarias para el desempeño de un oficio y para la posterior integración del menor a la vida económicamente activa.

Por educación profesional se entiende la preparación, aún cuando sea a nivel técnico, de los menores para poder realizar un oficio que sea remunerado. Con dicha preparación, se le estará brindando a los menores medios concretos para su reubicación satisfactoriamente a la sociedad.

4.3.4.4. EDUCACIÓN ESTÉTICA.

“Dentro de la educación estética, se deberá procurar la sensibilidad del menor hacia el sentido de equilibrio, de armonía, de relación. Si dicha

sensibilización se logra, será más fácil que asimile el sentido de comunidad, y del medio ambiente en el que vive. Para lograrla es importante la participación en alguna actividad artística, que no solo le permitirá expresarse y canalizar en cierto modo sus sentimientos y emociones, sino que le brindará otros beneficios. Principalmente habrá una concientización de que en equipo y con compañerismo se pueden crear obras bellas. Es especialmente importante la participación del menor en un coro, ya que cuando logra acoplar rítmica y armónicamente su parte a la de los demás, el sentido de interdependencia tomará relevancia.”¹²³

Es también recomendable la participación de los menores en un grupo teatral, ya que por medio de éste podrá expresar su mundo interno y buscará soluciones simbólicas a sus conflictos personales.

4.3.4.5. EDUCACIÓN ARTESANAL.

Con respecto a la creatividad del menor, habrá de ponerse en práctica el desempeño de un oficio u actividad en la que tenga la oportunidad de expresarse libremente. De manera especial es recomendable que el menor desempeñe un trabajo artesanal con las manos. “Por medio de éste, descubrirá el valor de crear y por lo tanto lo que implica destruir.”¹²⁴

4.3.4.6. EDUCACIÓN FÍSICA.

En lo que a la educación física respecta, su práctica es importante debido a que no solo permite el desahogo y liberación de tensiones y agresividad, sino que necesariamente fortalece el sentimiento de integridad personal, la consistencia interna y externa y la conciencia en la capacidad de acción. Por medio de éste se

¹²³ TALAVERA, RÁMIREZ, Maria Elena. *op. cit.*, p. 87.

¹²⁴ ACHARD, José Pedro. La Educación del Menor Infractor. México, 1981, Ed. Fontamara, p. 69.

logrará mantener el cuerpo en un buen estado y con ello más fácilmente se podrá lograr un equilibrio psicológico y afectivo.

4.3.4.7. EDUCACIÓN RELIGIOSA DE TIPO CATÓLICA.

Otra faceta que habrá de cubrir institución, es la referente a la educación religiosa de tipo católica. Se pretende que por medio de ésta el menor desarrolle un profundo sentido de dignidad y plenitud interior.

4.3.4.8. EDUCACIÓN CON Y PARA LA SOCIEDAD.

Para lograr una reeducación integral en el menor infractor bastan mencionar dos aspectos importantes con respecto al mundo en el que vive. El primero se refiere al contacto con el medio ambiente en el que habrá de vivir, para ello es recomendable que algunas de las actividades sean realizadas fuera de la institución y, de no ser posible lo anterior, se le deberá permitir que en sus horas libres tengan acceso a los medios de comunicación: TV, radio, cine, etc., siempre y cuando la programación sea previamente seleccionada y no contraponga al tratamiento integral que los menores están recibiendo en la institución.

4.3.4.9. LA ORIENTACIÓN PERSONAL.

Para llevar a cabo el estudio de la orientación personal dentro de la institución de tratamiento se comenzará por aclarar lo que se entiende por orientación personal, se delimitarán los fines que persigue y los medios que deben tenerse para llevarla a cabo.

Por orientación personal se entiende "...el proceso de ayuda a un sujeto para que llegue al suficiente conocimiento de sí mismo y del mundo en torno, que le haga capaz de resolver los problemas de su vida." ¹²⁵

Como se pudo apreciar a lo largo del primer capítulo, el menor infractor es un individuo que ha sido, en cierta medida, víctima de situaciones adversas y guarda en sí una alta agresividad y tensión que originan serios conflictos y desviaciones de conductas.

Del mismo modo se estudió como una generalizada dentro de los menores las carencias y distorsiones en cuanto a la formación de su identidad, la falta de amor y de valoración del menor infractor por parte del contexto que le rodea.

Por la situación anterior, para llevar a cabo el proceso reeducativo integral del menor infractor es necesario que la institución le brinde los medios para adquirir nuevos conocimientos, habilidades y actitudes que desemboquen en una forma de vida distinta, sin embargo no se llevará a cabo dicha transformación de conducta si no se cuenta con la colaboración del menor.

La orientación dentro de estas instituciones no es nueva, de hecho ha sido utilizada en varias de ellas y en algunos casos se le ha denominado "tutoría". Debe constar de un sistemático acompañamiento, apoyo e impulso del menor infractor dentro de la institución, que trascienda a su vida personal y a su vida fuera del internamiento.

Sin embargo una labor educativa de esta naturaleza no puede imponérsele al menor infractor como otra de las actividades obligatorias dentro de la institución, es evidente que ha de ser el menor quien acceda libremente a dejarse acompañar y orientar por una persona que no represente una autoridad dentro de la

¹²⁵ TOCAVÉN, Roberto. *op. cit.*, (5) p. 266.

institución, sino que brinde la confianza y el grado necesario para este delicado proceso.

Puede decirse que los principales objetivos de la labor del orientador dentro de la institución de tratamiento son los siguientes:

- ✓ Ayudar al menor infractor a integrar las experiencias vividas dentro de la institución de tratamiento, así como ser un mediador entre la institución de tratamiento (maestros, custodios, compañeros, etc.) y el menor.
- ✓ “Provocar en el menor infractor un cuestionamiento del medio y de la sociedad en la que vive de manera intelectual y afectivamente integrado a dicho mundo y sociedad.”¹²⁶
- ✓ Acompañar al menor en un periodo de su maduración e influir en él mismo mediante la trasmisión de un cálido acogimiento y aceptación, lo que impulsará al menor a confiar en sí mismo, a revalorarse y a respetarse.
- ✓ Comunicar al menor infractor por medio del diálogo y de la convivencia, así como por medio de actitudes y experiencias, que es un ser amado y respetado independientemente de su situación actual.

¹²⁶ YAÑES, Jorge. La Juventud y las Drogas, México, 1984, Ed. Paidós, pp. 54-57.

- ✓ Crear un profundo lazo afectivo con el menor, lo que desembocará en:
 - El menor, al sentirse involucrado en una relación amistosa, podrá valorar el exterior, es decir, podrá darse cuenta que en el exterior hay gente y situaciones que valen la pena vivir y por las que vale la pena salir de sí mismo.
 - A medida que el menor viva una amistad, será capaz de percatarse que sus acciones, actitudes y decisiones influyen en otros, por lo que será una oportunidad para educar al menor en la responsabilidad.
 - Si el menor vive una relación de amistad profunda, se reconocerá a sí mismo como alguien digno de afecto y que si otra persona (a quien él respeta y aprecia) siente afecto por el menor, el menor sabrá en él hay algo suficientemente valioso como para despertar aprecio en otro.
 - Toda relación humana amorosa crea en los protagonistas una visión del mundo agradable y bello que cuando dicha relación no existía.
 - La relación orientador-menor proporcionará a este último, un modelo de imitación accesible y cercana.
 - Se brindará al menor la oportunidad de expresarse libremente y de comunicar aquello que piensa, siente y desea.

El proceso de orientación será llevado a cabo fundamentalmente por medio del diálogo, es decir, será por medio de un contacto entre dos personas a través de la palabra y de actitudes específicas por medio de las cuales habrá un intercambio de experiencias, ideas, sentimientos y conocimientos y por medio del cual se comparte un pedazo de ser del otro.

Gracias a este proceso, el menor infractor tiene la oportunidad de hacer experiencias sus potencialidades más específicas, ya que por medio del diálogo no sólo se expresan conceptos, sino que es éste el modo para que sus experiencias retomen un especial significado.

Conforme a lo anterior puede afirmarse que: "...el hombre no puede existir, tanto en el sentido de ser engendrado, como en el de salir de sí mismo sino a través del diálogo. En la soledad el hombre no puede liberarse de los límites estrechos de su yo. Necesita salir de sí mismo para realizar su libertad... En relación con otro ser humano el hombre se permite ser él mismo."¹²⁷

Retomando el pensamiento de Carl Roger, podía afirmarse que no cualquier relación dará por resultado un cambio interno del tipo que se mencionó con anterioridad. Para lograrlo es necesario que la relación tome lugar en un clima especial que facilite el crecimiento del otro. Para lograr dicho clima el orientador habrá de poner en práctica actitudes más que conocimientos o conceptos que en ocasiones carecen de significación para el menor infractor.

Mediante las actitudes que serán analizadas a continuación, el menor captará a nivel tanto intelectual, afectivo como intuitivo mensajes que le permitirán sentirse comprendido, aceptado y en contacto con otro ser humano.

¹²⁷ GONZALEZ, Luis Jorge. *op. cit.*, p. 118.

Con las actitudes sugeridas se pretende que el menor infractor se le brinde la oportunidad de exponer sus sentimientos, frustraciones, cuestionamientos y angustias con el fin de que al verbalizarlos y enfrentarse a ellos, se encuentre con alguien que lejos de transformar su actitud de aceptación e intereses por el muchacho, mostrará que sigue respetándolo y aceptándolo a pesar de haber conocido su mundo interno.

Podría afirmarse que por medio de la relación del orientador con el menor dentro de la institución de tratamiento se pretende, fundamentalmente, romper con el círculo de opresión personal en el que se encuentra atrapado y que fue explicado en el capítulo precedente.

El proceso de orientación personal sugerido a continuación se encuentra fundamentado en el pensamiento de Carl Rogers, creador de la “terapia centrada en el cliente”; se ha elegido dicho proceso, debido a la importancia que concede a factores tales como: respeto, acogimiento ya que éstos brindarán al menor aquello de lo que carece.

Las actitudes sugeridas son las siguientes:

a. AUTENTICIDAD.

En la relación del orientador con el menor infractor, deberá haber una plena autenticidad por parte del orientador. Ésta se refiere a que el orientador deberá mostrarse como es ante el muchacho y no como creen que debe ser para ganarse el respeto y admiración del menor.

El menor desarrolla en múltiples casos un especial sensibilidad para captar el tipo de personas que tiene a su alrededor. Detecta rápidamente en quién puede

confiar y en quién no, del mismo modo puede detectar fácilmente las posturas e intenciones que mantienen otros. Así, aquella persona que se acerca a un menor infractor con otra intención que no sea un genuino interés por él, será inmediatamente rechazado, o bien, pasará a ser uno más de los trabajadores de la institución.

El orientador necesariamente habrá de ser auténtico, y deberá permitirse expresar aquello que piensa y siente frente al menor infractor siempre y cuando no lo dañe; no solo ganará la confianza del menor sino que el menor, poco a poco aprenderá lo siguiente:

- Sabrá que es posible ser alguien que vive aquello que siente y que piensa sin la necesidad de herir a otros.
- Sabrá que otro se le muestra tal y como es, por lo tanto le tiene confianza y ante tal situación deberá comportarse con respecto.
- Al entablar relación con alguien auténtico, el menor infractor se sentirá persona.

b. ACEPTACIÓN INCONDICIONAL.

“La aceptación incondicional, se refiere a una actitud de respeto total y aceptación por el otro independientemente de sus pensamientos, sentimientos y acciones”¹²⁸, es decir un reconocimiento del valor del otro por el simple hecho de ser persona y de ser una persona insustituible, y única, es un reconocimiento del otro como ser valioso y maravilloso, independientemente de sus malos hábitos o de que viva una vida en la que dañe a los demás.

¹²⁸ ROGERS R., Carl. *op. cit.*, p. 45.

No podrá confundirse la aceptación incondicional como una aceptación de las malas acciones del menor, sino como una aceptación del menor a pesar de sus malas acciones.

Para que el orientador sea capaz de vivir la aceptación incondicional será necesario que viva un intenso amor al ser humano. Será necesario que reconozca el valor e importancia de la vida y de cada una de las vidas de cada ser humano.

Cuando el menor infractor perciba que es aceptado sin condición alguna, estará en el clima más adecuado para su transformación, ya que al no sentirse juzgado, analizado ni evaluado, podrá estar lo suficientemente relajado y tranquilo como para intentar un cambio. En otros términos podría afirmarse que mientras la tensión paraliza, la calidez y el apoyo en una relación promueven el cambio. Dicha calidez y apoyo será brindada en un clima donde haya aceptación incondicional.

Cuando el menor infractor se sienta y se sepa aceptado por el otro, comenzará a ver con menor rigidez su propia persona, se iniciará el proceso de aceptación personal y con ello el proceso de transformación. Al respecto dice Carl Roger que "... no podemos cambiar, no podemos dejar de ser lo que somos en tanto no nos aceptemos tal como somos."¹²⁹

c. EMPATÍA.

Otra de las actividades fundamentales en la relación entre el orientador y el menor infractor consiste en la empatía, es decir, "el auténtico deseo e intento por comprender y percibir los sentimientos y experiencias del otro tal y como el mismo

¹²⁹ *ibidem.*, p. 48.

menor infractor los experimenta y los percibe.”¹³⁰ Si el menor infractor percibe que otro entiende realmente como se siente y como percibe el exterior, se sentirá profundamente acompañado y aliviado ya que en experiencias pasadas siempre se ha intentado que transforme sus puntos de vista actitudes sin antes saber qué hay dentro del él. El menor ha experimentado que vive una situación de injusticia ya que el exterior califica de malo lo que hay dentro de él (incluso lo encierra) sin comprenderlo, sin verlo ni vivirlo.

Por lo anterior será labor del orientador, más que nuevos puntos de vista y nuevas conductas, esforzarse por comprender y vivir lo que hay dentro del menor infractor, de tal modo que el muchacho se sienta acompañado e íntimamente entendido.

“Si el orientador logra comprender empáticamente al menor no sólo le provocará un sentimiento de alivio y lo ayudará a cruzar la crisis en la que está inmerso sino que podrá llevar a cabo un “reflejo de resentimientos”. El reflejo de sentimientos consiste en que el orientador repite al orientado lo que él mismo dice, siente y piensa, con lo que se logra que el muchacho al escucharlo nuevamente se hace consciente de aquello que pasa en su interior, lo que antes tal vez no había logrado y podrá hacerse responsable de sus actividades y comportamientos.”¹³¹

A manera de conclusión bien podría afirmarse que para que una institución de tratamiento para menores infractores logre ser realmente reeducativa, necesita ser una unidad que actúe de manera congruente y estructurada hacia fines comunes y explícitos. La institución brindará al menor, actividades y situaciones educativas que actúen conjuntamente formando una totalidad. Del mismo modo, es indispensable la labor de un orientador dentro de la institución de tratamiento ya que mientras las demás actividades buscarán la modificación de conductas

¹³⁰ *ibidem.*, p. 52.

¹³¹ GONZALES, Luis Jorge. *op. cit.* pp. 202 y 203.

externas y comportamientos del menor infractor, así como la modificación de ciertos valores y actitudes ante la vida, la labor del orientador irá dirigida hacia la transformación interna de cada uno de los menores internos.

Con respecto a la selección de orientadores, basta mencionar que, si han de llevar a cabo orientación centrada en el cliente, deberá de ser personal con la formación adecuada y especializados en dicho tipo de orientación.

4.4. EL PROCESO REEDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO A NIVEL PRIVADO.

“En México aproximadamente 26 millones de niños y jóvenes habitan en las zonas urbanas. El 38 % de ellos vive en condiciones de pobreza; ese porcentaje corresponde a 9.8 millones de niños y jóvenes, que cuentan con los requerimientos mínimos de subsistencia; y más de la mitad del total (16,2 millones) corre el riesgo de convertirse en menores infractores.”¹³²

La insatisfacción de sus necesidades esenciales en el núcleo familiar los obliga a delinquir en las calles para cubrir sus necesidades básicas. Estos niños habitan un entorno donde el robo, la drogadicción y la delincuencia son algunas formas de sobrevivencia. Esto también está aunado a múltiples problemas como: desnutrición, enfermedad, mortandad infantil, pocas o nulas oportunidades de educación y recreación; carencia de afectos, represión, explotación y violencia, desintegración y deterioro ambiental.

Frente a esta situación, diversas instituciones a nivel privado, han establecido desde hace varios años programas de reeducación para menores infractores, ya que éste es un fenómeno social al cual México debe enfrentarse,

¹³² BARREIRO GARCÍA, NORMA., *op. cit.*, p. 78.

pues, no son suficientes las instituciones públicas, para un fenómeno con el cual hay que luchar a diario. Es por ello que estas organizaciones empezaron a actuar con grupos pequeños, para dar una solución a este problema, posteriormente estos grupos se fueron haciendo cada vez mas grandes y con más gente que los apoyaba, tanto económica como moralmente. Y de esta manera surgen las instituciones a nivel privado.

Las instituciones a nivel privado, persiguen el mismo objetivo que las instituciones a nivel público, que es reeducar al menor infractor, proporcionándole, una educación integral, a través de métodos y técnicas, para su inserción al medio social; solo que cada institución privada tiene sus métodos, técnicas y programas particulares para su reeducación, pero todas buscan el mismo fin, que es reeducar al menor infractor.

Las instituciones privadas surgen como una opción a la gran demanda, de reeducación de menores infractores, y para contribuir a la readaptación de estos a la sociedad. Asimismo sobreviven de la generosa participación de personas, empresas, patronatos y amigos que brindan su apoyo para la perduración y el bienestar de ellas.

A continuación, se presentarán tres programas reeducativos para menores infractores que proporcionan algunas instituciones privadas. Fueron elegidas, en relación a las aportaciones innovadoras que realizan dentro sus programas de reeducación en los cuales trabajan, y por ser estos diferentes entre sí. Por lo anterior se presenta la labor realizada por la Institución de Tratamiento Infantil Guadalupano, que la mayoría de su población son menores infractores, que son canalizados de distintas instituciones de tratamiento a nivel público y privado, así como también reciben jóvenes que ya han cumplido su sentencia en alguna institución y que desean permanecer en ella. También se presentará al Centro Juvenil de Promoción A.C, que promueve formas de participación de los jóvenes

infractores y de calle en colonias marginales del área metropolitana. Y por último EDNICA, que trabaja directamente con niños de la calle y menores infractores.

Cabe destacar que con esto no se pretende hacer un análisis comparativo de las instituciones públicas con las instituciones privadas, solo se expondrán, para describir su proyecto reeducativo, así como también para fundamentar la investigación. A su vez, es elemental señalar que la información que será presentada a continuación está fundamentada en base a una entrevista abierta, y pláticas realizadas directamente a los responsables y al personal que labora en dichas instituciones.

4.4.1. INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO INFANTIL GUADALUPANO.

UBICACIÓN: Reforma N0. 471, Col. Lomas Estrella, Delegación Iztapalapa. México, D.F. Teléfono: 5656 6078. Fax. 695 0216.

4.4.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La Institución de Tratamiento Infantil Guadalupano, se fundó en 1954, por el Hermano Miguel Cacho Villa, la institución, ha sido dirigida con esfuerzo y se ha dedicado a formar y a guiar a menores infractores. De solo 7 al inicio, a la fecha 8,000 niños y jóvenes que han pasado por la institución. Esto es un hecho ya que, el 40 % son obreros, 30% obreros calificados, 10% artesanos y 12% empleados profesionistas y religiosos. Es una labor que ha requerido de convicción, amor y espíritu de hermandad no sólo por parte de los Hermanos Lasallistas, sino también por parte de los amigos, colaboradores y donantes, sin los cuales no se hubieran podido dar las condiciones apropiadas para el completo desarrollo y educación ininterrumpida de estos niños.

4.4.1.2. OBJETIVO GENERAL.

Dar albergue, educación, vestido y alimentación a menores infractores y a niños que padecen problemas de conducta.

- El eje de la institución que se plantea en el objetivo es la educación, entendida al mismo tiempo como el desarrollo de las potencialidades del individuo, y la adaptación de su conducta a los cánones sociales establecidos y aceptados. *
- El corolario para la institución es, que cada niño, cada adolescente y cada joven; tenga lo indispensable para lograr un cambio de conducta y un gran crecimiento.

No valen actitudes etiquetadas.

No valen estrategias definitivamente excluyentes.

4.4.1.3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS DE FUNCIONAMIENTO.

- ✓ “Presencia Continua. Todo niño, adolescente y joven en el internado debe estar siempre acompañado, tan cerca como sea posible y conveniente de

112

un educador (para garantizar el aspecto educativo de lo que se está haciendo).

- ✓ Un horario preestablecido. En el que todos los menores están constantemente ocupados y supervisados.

* Se tratará de que cada menor salga por lo menos con secundaria y un oficio, y si conviene, se apoyará en más.

- ✓ Actividades terapéuticas y educativas. Todas las actividades deben perseguir la educación de los niños y jóvenes, además de ser terapéuticas para solucionar sus problemas internos. Por lo tanto deben ser vividas con intensidad y deben ser bien hechas.
- ✓ Atención personal constante. Durante todo el tiempo cada niño debe estar en la conciencia de un educador y debe ser seguido por éste, hasta el grado de sentir con el educando.
- ✓ Dar sentido y espiritualidad al ambiente. Vivir con intensidad y profundidad cada actividad y la totalidad de la vida en la institución, dándole un sentido de manera explícita. Atendiendo a los pequeños detalles.
- ✓ Prevenir las faltas que se puedan dar, para no tener que corregirlas. Cuando se corrige, ésta tiene que ser adaptada a la falta, a la situación del momento del grupo y del muchacho que se está corrigiendo.
- ✓ Es mejor estimular y motivar que tener que corregir.
- ✓ Al niño, al joven, se le educa con la palabra: Hay que comunicarse, concientizarle y explicarle nuestras intenciones.”¹³³

4.4.1.4. NATURALEZA DEL PROYECTO.

La institución de tratamiento Infantil Guadalupano, busca ser una iniciativa de servicio basada en una visión cristiana y humana de la vida, donde los niños y adolescentes que sufren situaciones de desventaja social o de abandono

¹³³ Datos proporcionados por: Lic. Mondragón Chávez Elizabeth. Licenciada Familiar y Trabajadora Social del Plantel.

encuentren un espacio afectivo, y alegre que restablezca su dignidad, les brinde protección y ayude a mejorar sus condiciones de vida.

Para lograrlo opera como institución de vivienda y formación que atiende especialmente a menores infractores, y a niños que la sociedad rechaza por problemas de conducta, siempre que su situación sea probadamente grave.

4.4.1.5. CONCEPTO DE PERSONA, EDUCACIÓN Y PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS.

La actividad pedagógica en la institución busca llevar a cada educando, mediante un proceso personal, a descubrir, crear y desarrollar sus cualidades y capacidades como ser humano y a poner en común la riqueza que Dios ha sembrado en cada persona, en su medio y en su tiempo, para enriquecimiento propio y de la sociedad.

Con una educación integral, mediante un clima de afecto y respeto entre educador y educando, busca alcanzar las esferas intelectual, afectiva, moral, física, económica, cultural, social y trascendente.

Partiendo de la satisfacción adecuada de alimentos, vestido y salud, busca dar inicio a la dignificación de la persona.

Una insistente continua y educativa sobre los hábitos elementales de limpieza, orden y cortesía en general, procuran hacer de los educandos personas bienvenidas en la sociedad.

En la convivencia diaria, llena de continuos roces con sus compañeros y los educadores, y de ajustes personales e institucionales, el interno aprende a convivir

con otras personas dentro de un margen jurídico y moral basado en el respeto a la dignidad de la persona.

Mantiene al interno en una continua actividad, de forma que aprenda los hábitos básicos de estudio y trabajo evitando desviaciones de conducta. Sin embargo, modulan el horario predeterminado con tiempo libre, de manera que permitan a la persona hacerse dueña de sí misma y de su tiempo.

Tratar de lograr el desarrollo intelectual principalmente en la escuela, en los niveles de primaria, secundaria y preparatoria o escuela técnica. En el primer nivel (primaria) lo intentan dentro de las instalaciones y de manera exclusiva, lo cual permite una total atención a las necesidades de los educandos. Los siguientes, niveles, lo llevan a cabo en escuelas externas e independientes.

Los talleres capacitan a los internos en diferentes oficios que más adelante les podrán servir como medios de sostenimiento personal e incluso familiar.

Los trabajos encaminados al mejoramiento del aspecto y funcionalidad de las instalaciones, además de hacer personas trabajadoras, que permiten que los educandos amen su hogar.

El deporte y el ejercicio físico logran un gusto por éstos y un consecuente desarrollo.

4.4.1.6. CARACTERÍSTICAS DEL NIÑO.

Trabajar con los que se denominan pequeños infractores implica un cambio del concepto sobre el trato al menor.

El internado tiene capacidad para 150 niños, que tienen entre 7 y 20 años, pero no reciben a mayores de 14 años porque es más difícil reeducarlos.

El niño puede elegir si permanece en la institución o no, pero debe permanecer en él como mínimo un año para poder ingresar a la primaria que se adecua al ritmo de aprendizaje del niño; la secundaria se imparte fuera de la institución; en escuelas particulares de la congregación.

4.4.1.7. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJADOR EDUCATIVO.

La institución está dividida en cinco secciones: de 7 a 10 años, de 11 a 12, de 13 a 14, de 15 a 16 y de 16 a 20 años. Cada sección cuenta con 36 niños aproximadamente. El sistema de educación es rígido, un religioso está encargado de cada sección, mismo que debe tener un contacto mensual con cada niño para analizar conjuntamente la situación de éste.

En cuanto al personal todos los hermanos son maestros normalistas y cuentan con alguna licenciatura en: psicología, pedagogía, derecho y sociología. Todos tienen sus funciones muy bien definidas mediante manuales.

El grupo que está actualmente al frente de la institución lleva trabajando seis años y está buscando nuevas formas de conducirlo; y lo consideran como una casa de puertas abiertas donde nadie se queda a la fuerza.

Cuenta con otras 10 personas entre maestros y personal administrativo. Los salarios del personal son pagados por la congregación. Los primeros grados tienen maestras, ya que en los primeros años es necesaria la presencia femenina que brinde afecto. De tercero a sexto grado son maestros.

No realiza trabajo con las familias, ni trata de solucionar problemas con las autoridades por considerarlo desgastante, y no posee la capacidad para invertir recursos en estas actividades.

Los niños salen de la institución cuando tienen la madurez psicológica para enfrentarse al medio. Durante su permanencia en la institución muchos de ellos trabajan durante las vacaciones. Los muchachos son quienes buscan trabajo; luego los religiosos hacen contacto con los patrones que en años anteriores han contratado niños de la institución en ocasiones llaman para solicitar empleados. No hay rechazo en el trabajo: al conocerlos y saber que están respaldados por la institución son aceptados sin muchos requisitos.

4.4.1.8. EL PAPEL DEL EDUCADOR.

- ✓ Garantiza el cumplimiento de los principios.
 - Hace seguir el horario a todos los menores.
 - Sugiere estímulos a los menores.
 - Ayuda a crear el ambiente.
 - Mantiene la vigilancia sobre todos los niños y jóvenes.
 - Facilita la atención personal.

- ✓ Hace equipo con el resto de los educadores de la casa, los respalda y se hace respaldar.

- ✓ Prevee las posibles faltas e interviene oportunamente cuando hay algo que corregir, aunque no sea de propia sección.
 - Para corregir a los niños o jóvenes de su sección, de acuerdo con el encargado de sección, puede sancionarlo con medios que no rebasen el ámbito propio de su sección.
 - En los casos, que por gravedad de la falta, su importancia o la reincidencia de la misma exigen castigos de especial dureza, o que implican abandono de actividades previstas deben ser consultadas con el director.
 - En el caso de encontrar menores de otra sección, en una falta disciplinaria común de la vida diaria, como tirar basura, entrar al comedor con gorra, o sin calcetines, aventar comida, etc. cualquier educador debe intervenir y sancionar, según la conveniencia, en el mismo ámbito de la actividad. Si la falta sobrepasa ese ámbito se debe intervenir y avisar al responsable de sección o al director o subdirector.
- ✓ Enseña a los niños y Jóvenes a hacer cada una de las actividades, y las supervisa para que así sea.
- ✓

4.4.1.9. FORMA DE TRABAJO.

El sistema educativo se compone por dos marcos de trabajo íntimamente interrelacionados.

1.- El Marco Organizativo y disciplinario que se compone por:

- ✓ Normas
- ✓ Actividades – Horarios.
- ✓ Procedimientos
- ✓ Sistemas.
- ✓ Estrategias.
- ✓ Escuelas, cursos, etc.

Se caracteriza por ser:

- ✓ Objetivo.
- ✓ Medible.
- ✓ Sistemático.
- ✓ Práctico.
- ✓ Educativo.
- ✓ Firme.
- ✓ Terapéutico.
- ✓ Adecuado a la edad e interés del muchacho.
- ✓ Nacido de la necesidad y la experiencia.

PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO.

La actitud de presencia y compañía de los educadores hacia los niños y jóvenes, la ocupación constante de los muchachos y la comunicación entre los mismos y los educadores entre sí, son de vital importancia.

FINALIDAD Y FUNDAMENTOS.

Establecer un marco seguro de trabajo y de orden, donde los límites de dicho marco, permitan desarrollar una disciplina que garantice el éxito del sistema de trabajo.

Solo en un marco de orden, disciplina y responsabilidad; es posible favorecer el crecimiento y el desarrollo de la formación.

PROTAGONISTAS.

Los responsables de llevar a cabo este proyecto son los encargados de sección, educadores auxiliares en coordinación con el director y subdirector de dicha institución así como los educandos.

2.- El Marco de las Relaciones Personales, se compone por:

- ✓ La relación interpersonal en toda la extensión de su concepción.
- ✓ Las entrevistas formales e informales.
- ✓ Pláticas informales y reflexiones compartidas.

Se caracteriza por ser:

- ✓ Comprometida.
- ✓ Afectiva y Firme.
- ✓ Cálida y acogedora.
- ✓ De calidad.
- ✓ Cercana y libre.

PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO.

La dignidad de la persona cobra su valor en el reconocimiento de los demás, en un ambiente de espontaneidad y de comunicación clara, directa y abierta.

FINALIDAD Y FUNDAMENTOS.

La comunicación, asimilación de valores y la comprensión mutua, son el fin último de esta propuesta educativa. Basándose en la idea de: "Solo la relación personal forma al hombre".

PROTAGONISTAS.

La realización y éxito de este trabajo está a cargo de los encargados y educadores auxiliares de cada sección, así como los mismos educandos.

4.4.1.10. OBJETIVOS REEDUCATIVOS PARA MENORES INFRACTORES.

CHICOS.

- ✓ Hábitos básicos de limpieza personal: baño, dientes, manos, peinado.
- ✓ Hábitos básicos de orden: armario, cama, formaciones y cuidado de las cosas.
- ✓ Hábitos de alimentación: comer bien.
- ✓ Hábitos de trabajo:
 - Conservación de su material de trabajo.
 - Eficiencia: bien terminado.
 - Entender que parte del tiempo se dedica al trabajo.
- ✓ Hábitos de ocupar ordenadamente su tiempo.
- ✓ Lograr la obediencia.
- ✓ Estar en el lugar que debe, en el momento que debe: ubicación.
- ✓ Integración social en el grupo: compañerismo, trabajo en equipo.
- ✓ Respeto: hacia los demás y hacia las cosas.
- ✓ Espiritualidad: fe.
- ✓ Comportamiento moral: no robar, no mentir, no hacer daño.

- ✓ Hábitos de estudio: hacer la tarea.
- ✓ Expresión: manejo adecuado del idioma; perder el miedo a comunicarse, vocabulario correcto:
- ✓ Metas a corto plazo.

MEDIANOS.

- ✓ Reafirmar Los hábitos de limpieza, higiene y alimentación.
- ✓ Aprenda a manejar su tiempo, interiorizando el horario: mayor orden, mayor responsabilidad.
- ✓ Lograr el hábito de aprovechar el tiempo productivo.
- ✓ Aprenda a desfogar su energía.
- ✓ Mantener el hábito de realizar las tareas y hacerlas bien.
- ✓ Crecimiento en la fe: conocimiento de vidas ejemplares.
- ✓ Respeto: no ofender a la persona.
- ✓ Educación sexual: conocimiento de sí mismo y su sexualidad.
- ✓ Educación psico-social.: creación de amigos, diferencia entre compañero y conocido.

- ✓ Creación de metas a mediano y corto plazo.
- ✓ Conocimiento de sí mismo.
- ✓ Información preventiva sobre vicios.
- ✓ Cuidado de las cosas y del edificio.
- ✓ Honestidad y respeto a las cosas de los demás.
- ✓ Aprender a trabajar en equipo.

GRANDES.

- ✓ Madurar la autoestima, conocimiento de sí mismo (física y psicológicamente); elementos para elevarla introspección.
- ✓ Darle seguridad.
- ✓ Orientación de temas vinculados con los vicios.
- ✓ Iniciar el proceso de independencia, libertad y responsabilidad.
- ✓ Desarrollo físico: cuerpo, fuerza y deporte.
- ✓ Aprender a llevar una sana alimentación.
- ✓ Inculcar elementos para el desarrollo escolar personal.

- ✓ Habituarlo a buscar el diálogo.
- ✓ Lograr conciencia de la importancia de los estudios.
- ✓ Afectividad, control y desarrollo.
- ✓ Educación al servicio: solidaridad.
- ✓ Respeto a lugares y personas.
- ✓ Aprender a manejar su tiempo con responsabilidad.
- ✓ Crecimiento en la fe.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Desarrollo de la confiabilidad.
- ✓ Metas a mediano y largo plazo.
- ✓ Cuidado de logros anteriores.
- ✓ Adecuado comportamiento social externo.
- ✓ Saber poner al servicio de los demás sus cualidades.

TERMINAL.

- ✓ Guiar al joven en un proceso de salida, para poder integrarse a su familia y/o a la sociedad.

- ✓ Formar al joven responsable de sus propias decisiones.
- ✓ Lograr el desarrollo de las capacidades personales.
- ✓ Lograr un servicio formal en la casa. apoyo.
- ✓ Hacerlo sujeto de su propia formación.

Perfil de egreso:

Madurez.

Humano:

- limpio.
- ordenado.
- trabajador.
- honesto.
- responsable de sus actos.
- se conozca a sí mismo.
- se aprecia a sí mismo: seguro.
- vivencia de su sexualidad: con responsabilidad.
- estabilidad afectiva.
- capaz de relación: convivir con otros.
- Deseo de superación.

Académico: intelectual: mínimo secundaria.

Formación espiritual: sensible a la religiosidad: cristiano, creyente.

4.4.1.11. SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN:

- Educación Preescolar
- Educación Primaria
- Educación Secundaria.
- Educación Media Superior.
- Educación Superior.
- Taller de Panadería.
- Taller de Carpintería.
- Taller de Joyería.
- Taller de Computación.
- Área Psicológica.
- Área Pedagógica.
- Área de Trabajo Social.
- Asesoría Jurídica.
- Cancha de fútbol.
- Cancha de Básquetbol.
- Cancha de Voleibol.
- Gimnasio.
- Cafetería.
- Área de Convivencia.

4.4.1.12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Las secciones cuentan con horarios definidos y de actividad continua todos los días. Estos horarios están balanceados con actividades deportivas y físicas, artísticas, manuales, de trabajo y participación en la vida doméstica (lavado de su ropa, aseo de alcoba y de las instalaciones del internado), de estudio y de recreación, alimenticias y otras, orientadas a lograr su educación integral. Los educadores se encargan que la participación de cada niño sea adecuada en todas las actividades, de acuerdo a normas propias para cada sección.

Horario de Primaria.

8:00 am a las 13:30 pm. Clases. El horario de la primaria consta de cinco horas más media hora de recreo (11:00 am. a 11:30 am).

11:00 am a 11:30 am. Recreo. Se realizan torneos deportivos con el fin de que aprendan a trabajar en equipo. Algunos pueden salir a la tienda con el permiso y vigilancia de los profesores encargados de la “guardia”, para evitar que se escapen.

Curso de yotización (lunes y jueves).

10:00 am a 11:00 am, para alumnos de 4°, 5° y 6°.

11:30 am a 12:30 pm, los alumnos de 6°.

12:30 am a 13: 30 pm, los de 5°.

Programa de Enseñanza Instrumental y de Psicomotricidad (Viernes).

8:00 am a 9:00 am, se imparte psicomotricidad.

9:00 am, se imparte el Curso de Filosofía para Niños a los alumnos de Sexto Grado. Los demás alumnos son divididos en chicos y grandes para formar seis grupos, subdivididos en iniciación, intermedios y avanzados.

Organización de talleres.

Los muchachos participan en los talleres tres días a la semana lunes, miércoles y viernes, con un horario de 17:00 pm a 20:00 pm.

La capacitación para el trabajo ha existido en la institución desde su fundación. Es uno de los objetivos que surge como una alternativa y opción de desarrollo laboral para los internos con escolaridad primaria o secundaria que cuentan con 13 años o más, por el desarrollo físico que les permite maniobrar con objetos pesados. Cada taller está integrado por diez o quince muchachos, tienen la finalidad de preparar a los muchachos en los oficios de carpintería, computación, joyería y panadería, para que, al integrarse a la sociedad, sean capaces de participar activamente en un negocio productivo y honesto para apoyar y/o sostener a su familia.

4.4.1.13. PERSONAL QUE DESARROLLA EL PROGRAMA.

Para el desarrollo del programa reeducativo la institución cuenta con el siguiente personal:

- 4 Hermanos Lasallistas.
- 1 Coordinador de Primaria.

- 6 Profesores de nivel Primaria.
- 1 Psicóloga.
- 2 Pedagogas.
- 2 Trabajadoras Sociales.
- 1 Abogado.
- 8 Encargados de Sección.
- 1 Profesor de Educación Física.
- 1 Coordinador de Talleres.
- 3 Profesores de Carpintería.
- 4 Profesores de Panadería.
- 1 Profesor de Plomería.
- 2 Profesores de Computación.
- 2 Secretarías.
- 1 Mensajero.
- 5 Cocineras.
- 2 Empleados Manuales
- 1 Vigilante.
- 8 Empleados de Intendencia.
- 3 Jardineros.

4.4.2. CENTRO JUVENIL DE PROMOCIÓN INTEGRAL. A.C.

UBICACIÓN: Tlalacoyoco No. 1, Col. Sta Catarina. México, D.F., CP. 13100.

Teléfono: 58 42 15 95.

4.4.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Esta propuesta de reeducación juvenil, tiene como antecedente directo la experiencia de trabajo con jóvenes del Centro Educativo Juvenil (CEJUV) en la parroquia de la Asunción, Colonia Merced Gómez, Mixcoac. El proyecto a cargo del Padre. Manuel Zubillaga, se realizó con la participación del Instituto Mexicano de Estudios Sociales, A.C. y el apoyo financiero de MISEREOR, durante los años de 1984 a 1986.

Este proyecto piloto tuvo como finalidad crear un centro juvenil de autogestión educativa que abarcara distintas áreas: religiosa, cultural y social, de servicio comunitario e investigación participativa utilizando una metodología flexible y adecuada a los requerimientos de la realidad.

El Centro Juvenil funcionaba por ciclos durante el año, a partir de tres fechas importantes del calendario litúrgico y de la comunidad: Navidad (Septiembre a Diciembre), Pascua (Enero a Marzo-Abril), Pentecostés, Fiesta Patronal (Abril - Agosto).

Durante el transcurso de los ciclos se generó en los muchachos un proceso educativo de personalización (“ser más”), integración comunitaria (“ser con”) y servicio comunitario (“ser para”).

Los resultados de esta experiencia dejaron sentir vivamente la necesidad de una alternativa de asistencia y formación juvenil que ahora se proyecta en un programa de promoción, con bases y modelos operativos en marcha.

4.4.2.2. OBJETIVO GENERAL.

Promover la reincorporación de los menores a la sociedad, brindándoles una educación integral , así como también una educación de tipo espiritual.

4.4.2.3. NATURALEZA DEL PROYECTO.

El Centro Juvenil de Promoción Integral (CEJUV) es una Asociación Civil constituida legalmente en 1982, con el fin de contribuir al desarrollo integral de sectores amplios como lo son los niños de la calle y los menores infractores en México, especialmente en los campos educativo-cultural, religioso, ocupacional y de salud.

Ha desarrollado una propuesta de centros juveniles de barrio en donde los jóvenes son dinamizadores y destinatarios de un proceso de autogestión.

En México alrededor de 20 millones de personas están comprendidas entre los 10 y 20 años, el cuarenta por ciento de ellos viviendo en situación de pobreza. Son los grupos poblacionales de los que emergen los niños de la calle y los menores infractores. Para atender este fenómeno el CEJUV considera que es necesario favorecer la generación de líderes y activadores, capaces de recrear y transmitir a otros jóvenes el propio aprendizaje juvenil para el nuevo mundo que les toca activar y hacer a éstos participar de manera renovadora en su relevo generacional.

4.4.2.4. MODELO DE TRABAJO.

El CEJUV implementa los programas de reeducación de niños de la calle y de menores infractores, a través de unidades barriales denominadas CEJUV de Barrio.

El CEJUV de Barrio se funda en la hipótesis de la importancia que tiene el barrio urbano popular como espacio de recuperación comunitaria (grupos de redes vecinales), y en el papel de los jóvenes en este contexto como agentes dinamizadores de la autogestión del barrio y como destinatarios del mismo proceso.

Los programas concretos que realizan son los de promoción educativa, promoción sociocultural, programa del taller de Sociocultural y Sólo Banda Unida.

Otras acciones educativas generadas en esta reflexión son: brigadas juveniles de servicio comunitario, grupos de abasto popular organización cooperativa como caja popular, grupo de primaria o secundaria abierta.

En el programa de promoción sociocultural se organizan grupos de expresión artística o de talleres de música, danza, expresión corporal, teatro. También se realizan talleres de comunicación radio, fotografía y audiovisual.

Otras acciones que componen este programa son los retiros de espiritualidad juvenil y los campamentos juveniles.

En el programa de capacitación y ocupación se realizan talleres de capacitación y establecimiento de microempresas.

Es necesario señalar que estos dos últimos programas son los que tienen por el momento un desarrollo más incipiente. En el establecimiento de proyectos

generadores de ingresos no se han logrado los objetivos propuestos al inicio, es por esta razón que actualmente se están reformulando.

4.4.2.5. EL CICLO CULTURAL DEL BARRIO.

Es una modalidad de trabajo que permite relacionar el trabajo grupal con actividades de participación barrial masiva.

El ciclo cultural comienza con una etapa de preparación en la que se integra el Núcleo Juvenil Promotor, una de las tareas más difíciles desde su primera experiencia. Una vez integrado este Núcleo se programa el ciclo cultural. A partir de esta programación el ciclo se desarrolla en tres momentos. El primer momento es dedicado a la sensibilización de las redes vecinales y a la convocatoria y capacitación de los agentes del ciclo.

El segundo momento está dirigido al trabajo intensivo con redes vecinales y la celebración mediante expresiones socioculturales diversas y litúrgicas.

El tercer momento es de receso y evaluación. En este momento retoman el proceso y lo derivan, si es oportuno, hacia otras acciones promocionales tales como grupos o instancias permanentes, que busquen respuesta a las necesidades vecinales y juveniles. También se planea el nuevo ciclo.

El ciclo cultural está en función de alguna celebración importante de los vecinos. Puede ser, por ejemplo, la fiesta patronal del barrio, la navidad, fiestas patrias, etc. El ciclo comprende un periodo de preparación para la celebración, el de la celebración misma y un último periodo en que se evalúa y encauza el trabajo promocional más permanente.

Este modelo de atención a jóvenes que realiza el CEJUV, puede ser una alternativa de reeducación de menores infractores y niños de la calle, para poder readaptarlos con más seguridad a la sociedad. Asimismo permite mejorar las

relaciones entre los diversos grupos poblacionales. Ejemplo del barrio de San Felipe de Jesús, donde han comenzado los jóvenes promotores a trabajar con los niños y los padres para prevenir la delincuencia y los niños en situación de calle.

4.4.3. EDNICA. (Educación con el Niño Callejero)

UBICACIÓN: Cda. Transportes 21, Col. Postal, México, D.F., CP. 03410.

Teléfonos: 56 96 23 31 y 56 96 43 05.

4.4.3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

EDNICA se creó en Agosto de 1989, como resultado de la suma de esfuerzos de un grupo de personas que antes de 1980 ya trabajaban con niños abandonados, callejeros e infractores.

El interés por fundar una nueva institución se orienta a la búsqueda de alternativas distintas en relación con estos niños; responde a la necesidad de dar un nuevo sentido al propósito de asistencia para niños callejeros e infractores. Pretende construir con ellos algo más profundo que el darles comida y vivienda: una estructura de relación con ellos más auténtica y legítima que la ofrecida por el modelo tradicional, basada en la imposición de una autoridad directiva y vertical.

4.4.3.2. NATURALEZA DEL PROYECTO.

EDNICA surge con el propósito de buscar un concepto institucional que dé lugar a un modelo más abierto y participativo. Debe entenderse que el proceso de relación con los niños callejeros e infractores tiene que ser paulatino, frecuentemente con retrocesos y fundado siempre en un acontecer callejero hasta que, desde el fondo de su cotidianeidad, es posible construir junto con ellos nuevas posibilidades de vida que ellos reconocen como propias. En la formulación y realización de estas alternativas, la responsabilidad y el compromiso son factores que se comparten paso a paso entre los niños y los educadores. Sólo en la participación será factible recuperar, para los niños callejeros e infractores, el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como la posibilidad de conservarlos.

El trabajo de EDNICA se propone no sólo en relación con los niños sino también con sus familias y comunidades. Se busca cuestionar desde la práctica la función social de la institución, y replantear sus formas de relación y vinculación de los individuos y grupos, con el objeto de realizar acciones que transformen las estructuras que generan este tipo de situaciones humanas. Se busca un proceso global a partir del cual puedan construirse espacios crecientes en donde se promuevan los Derechos Humanos y los Derechos de los Niños, en la formación de una sociedad más justa.

4.4.3.3. PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1. EDNICA se propone como objetivo primario la atención, la asistencia y la reeducación de los niños y niñas que se han convertido en callejeros e infractores o que están en riesgo de serlo. Asimismo, considera la realidad de éstos como una fuerte violencia y permanente violación de los Derechos Humanos.

2. EDNICA valora en cada niño y niña una realidad humana específica; por ello, entiende el deber de estudiar cuidadosamente las alternativas que mejor pueden satisfacer sus necesidades; lo que es benéfico para un niño no lo es para otro que tiene características o circunstancias diferentes.
3. EDNICA reconoce la necesidad de andar un mismo camino, unidos con el niño y la niña callejeros e infractores y quiere lograr así que el adulto pueda cuestionarse, construirse a sí mismo en la convivencia y participación que establece con ellos.
4. EDNICA conoce la necesidad de asistencia del niño y la niña callejeros e infractores; ellos precisan que los elementos indispensables para el desarrollo de todo ser humano: alimentación, vestido, vivienda, salud, formación académica y laboral sean ofrecidos en forma integral como parte de un proceso reeducativo.
5. EDNICA intenta promover un trabajo para que ellos desde su realidad mediata e inmediata, puedan construir una sociedad distinta a esa que los arroja a las calles o a delinquir. Los niños deben comprender que la asistencia, afecto y atención que se les brinda, no están motivados por lástima, sino que ellas son la justa acción que procura las condiciones donde niño y niña callejeros e infractores podrán ejercer sus derechos y restaurar así su ejercicio social, responsable y participativo.
6. EDNICA conoce la necesidad de interrelaciones sociales del niño en el barrio y/o la colonia donde vive, por ello considera que el trabajo con el niño y la niña callejeros e infractores, debe saber aprovechar los medios posibles para cualquier otro miembro de la sociedad (escuelas, deportivos, centros de capacitación).

7. EDNICA comprende que la gran mayoría de las familias mexicanas, víctimas de la marginación social, buscan una oportunidad para mejorar sus relaciones internas y conservan un gran interés por evitar que sus hijos terminen por vivir en las calles, o bien siendo delincuentes, o por recuperar a quienes ya lo son. Por ello los objetivos con niño y niña callejeros e infractores incluyen, necesariamente, el trabajo con su familia y su comunidad.
8. EDNICA reconoce que el trabajo con la familia-comunidad ofrece posibilidades reales para modificar favorablemente las condiciones de vida, que las relaciones de dominio y explotación establecidas por la estructura actual de la sociedad que le han impuesto al menor.
9. EDNICA no pretende, con su intervención “quitarle” un problema a la sociedad civil, ni adormecerla respecto a la violencia establecida en la viva realidad de los niños callejeros e infractores; por el contrario busca promover la participación de los grupos sociales en este trabajo. Asimismo, considera que la acción institucional debe promover la participación civil y política de grupos e individuos en la construcción de un mañana donde ya no sea posible la agresión a la infancia.
10. EDNICA estima que la participación de todos sus miembros en la integración de un esfuerzo común, es una condición necesaria para la conformación de una línea de trabajo basada en un proceso permanente de reflexión y de creación de nuevas alternativas metodológicas.
11. EDNICA reconoce su limitación frente a los requerimientos de la población de niños y niñas callejeros e infractores; por ello, se mantiene abierta hacia otras formas de trabajo y participación que puedan proponerse.

12. EDNICA se propone promover desde la práctica social, los derechos de la infancia y la construcción de una mejor cultura de los niños y niñas callejeros e infractores, de sus familias, su comunidad y de las instituciones en compromiso con ellos.

13. EDNICA distingue tres áreas de incidencia en el trabajo con los niños callejeros e infractores.

- Zonas receptoras: generalmente, sitios de movimiento social y tránsito urbano, o instituciones de tratamiento al menor infractor, las cuales los canalizan a nuestra institución, establecimientos, defensa y agresión entre los vendedores, choferes, policías, vecinos, etc.
- Zonas expulsoras de niños callejeros e infractores: generalmente lugares marginados, con escasos recursos, servicios públicos deficientes y muy limitadas oportunidades de desarrollo.
- Centro de atención: locales donde la instalación trabaja permanentemente. Actualmente consta de tres hogares, un club de calles y oficinas centrales en perspectivas. A futuro, está la formación de centros de desarrollo comunitario.

Ahora bien, estas tres áreas de incidencia comprenden, cada una tres niveles de acción o trabajo simultáneo con los niños infractores y callejeros, con las familias y con los grupos sociales que participan en esta realidad o conforman su marco de existencia. Estos tres niveles de acción corresponden a diferentes procesos reeducativos que deben ser coordinados.

4.4.3.4. ACCIONES REEDUCATIVAS CON LOS NIÑOS CALLEJEROS E INFRACTORES.

EDNICA realiza las actividades reeducativas en cuatro ámbitos: en la calle, en el club de calle, en la familia y la sociedad y en los hogares alternativos.

4.4.3.4.1. EN LA CALLE.

En la calle el planteamiento es simple: consiste en permanecer junto con el niño en su caminar por la vida. Se inicia con una operación de toma de confianza, un acercamiento progresivo que puede llevar tres o cinco semanas, posteriormente se convive con ellos participando de sus comidas, juegos y guardias; en ocasiones se comparte el sueño y se proponen a venturas que puedan romper sus rutinas y salir del marco urbano que los contiene, como los días de campo, las excursiones y campamentos. Se está con los niños cuando llevan a cabo sus estrategias de sobrevivencia (robo) buscando oportunidades de reflexión que den lugar a nuevos planteamientos, a la necesidad de buscar alternativas.

En este proceso se articula la acción de un equipo multidisciplinario para lograr que las niñas y los niños infractores y callejeros se alejen progresivamente de esto mediante la construcción de nuevas alternativas, y para obtener una mayor conciencia, respeto y participación de la sociedad involucrada con el existir cotidiano de estos niños.

4.4.3.4.2. EN EL CLUB DE CALLE.

Este es un espacio de descanso, recreación y refugio para los niños infractores y callejeros; una opción que pueden tomar y dejar para alternar su transcurrir callejero; un lugar donde les es posible probar una nueva posibilidad de existencia.

En el club de calle se puede dormir, comer, asear, obtener ropa, se les brinda ayuda psicológica, educación y salud, construir afectos, pero es necesario observar ciertas normas de convivencia: una de ellas es la prohibición del consumo de droga dentro del club.

El club de calle se convierte en un sitio de residencia para los niños que avanzan en el proceso de reflexión y que buscan mayor estabilidad y estructura para organizar una nueva orientación de su formación y desarrollo.

4.4.3.4.3. EN LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

Un punto de arranque en la desvinculación con la calle y la delincuencia, es el restablecimiento de la identidad jurídica y social de los niños callejeros e infractores. El conocimiento del verdadero nombre de los niños, y los datos sobre su familia de origen es, la mayoría de las veces, resultado de un proceso lento y difícil que se inicia en los primeros contactos en la calle y a veces culmina varios años después, hasta que el niño se siente verdaderamente seguro e integrado a un hogar estable. En cuanto a su contenido, este proceso supone la toma de conciencia, en el niño, de su inserción social, lo que implica serias dificultades:

- El niño callejero e infractor no tiene un lugar en la sociedad establecida y no necesita de ninguno de sus documentos.

- Mientras el niño sobrevive, la sociedad puede actuar sobre él con mayor violencia y represión o bien, puede ofrecerle una alternativa, congruente o no con su realidad; ambas posibilidades se reconocen con filiaciones documentadas.
- Si el niño está cansado de vivir en el riesgo que supone la calle y de delinquir, y desea estructurar un cambio en su vida, precisa contar con los documentos que le concedan una identidad en la sociedad civil, así como también realizar un ajuste o acuerdo con su familia de origen si aún la tiene respecto a sus nuevas posibilidades de vida.

Una vez localizada la familia de origen, se reflexiona con sus integrantes sobre la situación que da lugar a la existencia de niños callejeros e infractores y se estudia la posibilidad de un encuentro con este hijo que está ligado a EDNICA para ubicar en reciprocidad: las acciones y relaciones pasadas, la actual situación y las posibilidades futuras. Todo esto con el fin de vivir un proceso que haga posible la transformación interna del núcleo familiar para que se convierta en un verdadero grupo de apoyo e integración de sus miembros y en algún momento pueda o no, regresar el niño con ellos.

Con aquellas familias que muestran un interés por cambiar sus condiciones de vida, es posible la organización de dinámicas grupales autoformativas, talleres y actividades cooperativas para la solución de problemas comunes. Este trabajo tiene como objetivo la formación de promotores para trabajar en las comunidades y realizar en ellas cambios a favor de los niños callejeros e infractores y de aquellos que tienen mayor riesgo de serlo.

EDNICA mantiene un seguimiento de cada uno de los niños que logra desvincular de la calle y de la delincuencia, para poder ofrecer las posibilidades de atención social que ellos requieren en su desarrollo, estas son: servicios médicos,

escuela, cursos de capacitación, talleres, práctica deportiva, recreación. Por ello mantiene relación con diversas instituciones donde intenta promover una mayor conciencia respecto a la situación de los niños infractores y callejeros.

4.4.3.4.4. HOGARES ALTERNATIVOS.

Se trata de casas o centros de atención donde los niños, ya desligados de la delincuencia y de la calle, llevan una vida de hogar junto con su educador, tío y su grupo de apoyo. Es un sitio donde se aprende a actuar en cooperación y diálogo, donde los niños pueden culminar su formación y desarrollo para construir un espacio en la sociedad y realizar su proyecto de vida.

Actualmente EDNICA cuenta con tres hogares en diferentes zonas de la ciudad y ellos comienzan a ser, también centros de acción para la intervención comunitaria en el sentido de sensibilizar, crear conciencia y prevenir la situación de los niños delincuentes y callejeros.

EDNICA a escasos años de vida consolida y fortalece su acción con los niños, avanza paulatinamente, su trabajo a nivel familiar se inicia con diferentes acciones comunitarias.

PROPUESTA PEDAGÓGICA.

“Cada día un promedio de diez niños y adolescentes son acusados de cometer algún delito ante la Fiscalía para Menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).

De la misma forma la cifra de infractores de entre 10 y 16 años en el transcurso del año pasado llegó a 296, menores que fueron consignados por delitos como el robo, violación, lesiones y delitos contra la salud, ante el Consejo Tutelar para Menores.”¹³⁴

Los menores entre 14 y 16 años representan el mayor porcentaje de los que son consignados ante las autoridades por la comisión de delitos, aunque también los niños de entre 10 y 14 años son reportados frecuentemente. Los casos en donde se reportan con más frecuencia conductas delictivas son: el D.F. y Saltillo, en ambos los delitos más observados son el robo y las lesiones.

Los jóvenes que incurren en delitos repiten un patrón de conducta antisocial durante su juventud y edad adulta, por lo que la prevención es elemental para disminuir los casos de niños delincuentes; pero cuando por algún motivo esa prevención no resulta adecuada, es entonces esencial señalar que actualmente existen Instituciones de Tratamiento, que trabajan con el menor infractor en donde su principal meta es reeducar al individuo integralmente, cubriendo todas sus necesidades.

De esta manera, los jóvenes infractores pueden llegar a reintegrarse en la sociedad, a través de la *reeducación*, y hablar de reeducación es hablar sobre pedagogía, ya que la pedagogía no sólo busca atacar aquello que causó la

¹³⁴ PGJDF. “Reportan 296 Menores Infractores en el 2004”, www.pgjdf.gob.mx.

delincuencia en el menor, sino que busca lograr un aprovechamiento de todas sus potencialidades por medio de la educación.

Asimismo, la finalidad de este tratamiento educativo, es principalmente, que funja en su totalidad como una unidad integrada que ayude y proporcione los elementos necesarios, para que el menor pueda mejorar su forma de vida, su concepción de la sociedad y del mundo en general. Por medio de programas, métodos, técnicas, estrategias, etc., que busquen llevar a cabo el proceso reeducativo de los menores infractores, a través de los tratamientos necesarios, así como de la formación de hábitos positivos en los mismos; tratando de subsanar la posición de desventaja en los diferentes niveles de los menores internos, con respecto a otros menores de su edad y persigan promover la educación integral de éstos.

Con base en la investigación documental que se realizó acerca de la reeducación de los menores infractores, como medio de readaptación social, se formula una propuesta pedagógica encaminada a atender esta problemática a partir de la generación de programas sustentados en los procesos o causas que la originan.

Se habló que el proceso reeducativo está formado por: programas, métodos, técnicas y estrategias, ya que el fin principal de estas unidades, es que el menor se pueda reintegrar a la sociedad, tratando de cubrir todas y cada una de las necesidades que requiera.

De esta forma es primordial destacar, que el menor infractor surge a partir de diversos factores que lo llevan a delinquir, factores que van acrecentando su conducta si no se atacan de raíz y si no se trabaja con ellos, ya que no solo se le debe dar atención reeducativa al menor, sino que también se deben corregir y atender a los agentes que contribuyeron a su formación delictiva, pues sino se

combate contra estos agentes como son principalmente: la familia, la escuela y la comunidad, el menor corre el riesgo de volver a reincidir en su proceder delictivo.

Las causas que originan y generan al menor infractor, son sustento de diversas áreas de atención, para el beneficio del menor como:

ÁREA DE ATENCIÓN .1. LA FAMILIA.

En esta área, *se pretende* que los menores que han sido externados de las instituciones de tratamiento, *aseguren* su reincorporación a su medio familiar de tal forma que es primordial como primer punto, el *conocimiento* de los datos sobre su familia de origen. Una vez localizada la familia de origen, *reflexionar* con sus integrantes sobre la situación que da lugar a la existencia de niños infractores, para posteriormente *estudiar* la posibilidad de un encuentro con el menor, para ubicar en reciprocidad: las acciones y relaciones pasadas, la actual situación y las posibilidades futuras.

Todo esto con el fin de vivir un proceso que haga posible la transformación interna del núcleo familiar, para que se convierta en un verdadero grupo de apoyo e integración de sus miembros y en algún momento pueda, o no, regresar el menor con ellos.

También es importante que a las familias *se les brinde* apoyo de tipo psicológico si se requiere, así como también, *la organización* de dinámicas grupales autoformativas, pláticas de motivación, personalidad, valores y autoestima, talleres y actividades cooperativas para la solución de problemas comunes.

En esta área, además se *pretende* la formación de promotores para trabajar en las familias y realizar en ellas cambios a favor de los menores que fueron infractores y de aquellos que tienen mayor riesgo de serlo.

A su vez, con el área de atención familiar, también se *pretende* dar seguimiento de cada uno de los niños que se logra desvincular de la delincuencia, para poder ofrecer las posibilidades de atención social que ellos requieran en su desarrollo como son: servicios médicos, escuela, cursos de capacitación, prácticas deportivas, recreación. *Esto se llevaría a cabo con la ayuda de diversas instituciones sociales ya sean públicas o privadas en las cuales exista una preocupación con respecto a la situación de los menores infractores.*

ÁREA DE ATENCIÓN. 2. LA ESCUELA.

Con esta área se *busca*, que los menores que han sido externados de las instituciones de tratamiento, puedan volver a integrarse académicamente en el grado escolar que les corresponde.

Asimismo, *sugerir* a la institución educativa a la cual se reincorporará el menor, que en los programas educativos que imparte, promueva, que los docentes *les brinden* a los alumnos, pláticas en donde se inculquen valores de honestidad, responsabilidad, amor, tolerancia, respeto hacia ellos mismos, pero sobre todo para los demás, con el fin de reafirmar estos valores que se dan en el núcleo familiar o de implantarlos si no los hubiera, para el óptimo desarrollo armónico del menor.

De igual forma, *sensibilizar* a los docentes, para que ellos y su grupo en general, tengan la capacidad de darle *apoyo* al nuevo integrante de clase, sin tener temor de brindarle su amistad y afecto, y tratarlo como un alumno más, con

las mismas oportunidades, derechos y obligaciones que conlleva estar inmerso en la escuela y más específicamente en un grupo académico. Cabe mencionar que es importante que los docentes mantengan en anonimato con los alumnos, la situación que vivió el menor, para evitar, rechazos o burlas de los otros menores, e impedir que el menor recuerde su conducta anterior.

Es indispensable que el menor, acuda si es posible a una escuela distinta a la que acudió anteriormente, para que tenga un panorama distinto al que tuvo con anterioridad.

ÁREA DE ATENCIÓN. 3. LA COMUNIDAD.

En esta área *se pretende*, realizar actividades de capacitación, difusión, prevención y sensibilización general en torno al problema de los menores infractores. En lugares que se han detectado focos rojos por el índice de delincuencia juvenil que se presenta

Esta difusión se *apoyará* de actividades como son pláticas que se expondrán opcionalmente a los miembros de distintas comunidades marginadas, donde se originan comúnmente bandas y menores en situación de riesgo de pertenecer a ellas. Estas pláticas contendrán temas de interés como son: drogas, alcohol, vandalismo, orientación y educación sexual, etc., así como también se incluirán temas acerca de valores y autoestima.

De igual manera, *se busca* con esta área de atención dar, *apoyo* a quién lo necesite, de tipo: psicológico, médico y educativo. También *se pretende promover* la organización de actividades deportivas, de expresión artística o de talleres de música, danza, expresión corporal, teatro, también, la organización de campamentos juveniles, la capacitación de algún oficio, o apoyo laboral.

El fin principal de esta área. es *lograr* que los niños y jóvenes que están propensos a la delincuencia se alejen progresivamente de ella, *mediante* la construcción de nuevas alternativas, y para obtener una mayor conciencia, respeto y participación de la sociedad involucrada con el existir cotidiano de estos menores. Así como también *concientizar* a la sociedad de que los menores que se volverán a integrarse a ella, deben tener las mismas oportunidades que los demás miembros que la conforman y que merecen la posibilidad de ser productivos en el medio que les rodea, sin temor a ser señalados, encasillados y rechazados por sus conductas dañinas que realizaron anteriormente.

Finalmente es importante señalar que estas tres áreas de atención, no serían posibles sin *el apoyo de un grupo interdisciplinario de profesionales* como son: psicólogos, pedagogos, trabajadores sociales, sociólogos, médicos, y de personas comprometidas con el fenómeno de los menores infractores.

También es necesario destacar, que estas áreas de atención, se realizaron a manera de un bosquejo general, de lo que se pretende realizar como *apoyo* a los menores infractores ya reeducados en alguna institución de tratamiento, para su mejor desarrollo y adaptación a la sociedad.

CONCLUSIONES

El menor infractores un fenómeno social que se ha incrementado considerablemente a través de los años.

Si hablamos de la historia del menor infractor podemos concluir en que no existían lugares adecuados para estos menores, y que se les juzgaba igual que a los adultos mayores ya que, no había un derecho especial para ellos.

Posteriormente en el año de 1930, se determinó la situación legal del menor infractor, pues se le dio la importancia que requería esta problemática, y se establecieron legislaciones e instituciones específicas para los menores que infringieran la ley. Por medio de estas legislaciones los niños y jóvenes quedaron fuera de los tribunales para adultos y también de sus prisiones.

A su vez, quedó asentado y conceptualizado que el menor infractor, es aquel individuo menor de 18 años que practica conductas que lo dañan a sí mismo y a otros, y que se encuentra en dicha situación debido a la existencia de uno o más factores que generan su conducta delictiva algunos de ellos son: principalmente *la familia*, que al no cumplir con su función correctamente de acuerdo a la edad y características de cada uno de sus miembros, causa un evidente daño a los menores, ya que no les proporciona los medios para enfrentarse al mundo en el que habrán de desarrollarse, ni se les brindará la oportunidad de entablar relaciones sanas y estables donde reinen la comunicación, el respeto, la protección, el apoyo, tanto moral como físico y educativo, y de esta manera le resultará difícil al menor relacionarse de modo sano con otros individuos, llegando fácilmente a lastimarlos sin experimentar remordimientos.

Si en la familia no se generan sentimientos de: gratitud, confianza y amor, será difícil acuñar la responsabilidad en el menor, ya que no tendrá interés en las consecuencias que tengan sus acciones.

Otro factor importante que contribuye a la delincuencia del menor es *la escuela*, ya que durante mucho tiempo ha sido concebida como una transmisora de conocimientos y no como el lugar en el que se educa a los individuos para la vida misma y para desarrollarse en un determinado medio social.

También *el nivel económico* suele ser causa de la delincuencia juvenil, ya que si se vive en un medio en el que no se pueden satisfacer ni las necesidades básicas y en el que se vive en circunstancias inhumanas, hay mayor propensión a la delincuencia, ya que se llega a practicar por la necesidad de sobrevivencia.

Asimismo, *el empleo* también es una causal de la delincuencia pues, la mayoría de los menores abarca el sector de pobreza, ya sea en forma dependiente o independiente, trabajan en condiciones de extrema dificultad, sin normas de protección, con discriminación salarial, sin horarios fijos, ni condiciones de seguridad, y susceptibles de encontrarse con amistades que impliquen una mala influencia obligándolos o simplemente acercándolos a la delincuencia.

Es por ello que este fenómeno debe plantearse especialmente desde los puntos de vista *biopsicosocial*, ya que esto nos va a permitir conocer más a fondo las causas que provocan la conducta delictiva del menor, desde los rasgos mentales, afectivos e intelectuales, hasta el contexto en el que el menor se desenvuelve.

Pero a su vez también esta problemática debe de asumirse como un *problema educativo*, pues la educación a través de los años ha demostrado que es el medio más viable, para la *socialización de los individuos*, ya que la educación es un fenómeno *eminente social*, cuya función principal es determinar la

mejor manera de *adaptar al individuo a la sociedad*, pero cuando esta primera educación no ha sido llevada a cabo óptimamente, es necesario volver a educar al individuo de manera integral, y a este fenómeno se le llama *reeducación*, proceso por el cual el individuo puede volver a reintegrarse en sociedad, este es un claro ejemplo de los menores infractores.

Del mismo modo, esta reeducación se lleva a cabo mediante *métodos, técnicas, y programas*, adecuados a las necesidades educativas, sociales, emocionales, físicas, de salud y psicológicas de los menores infractores.

Cabe mencionar que el proceso reeducativo no es llevado a cabo únicamente por el campo pedagógico, sino que es apoyado por otras *disciplinas* como son: la psicología, la sociología, la medicina, y el trabajo social, que son fundamentales para la óptima reintegración del menor infractor a la sociedad.

De la misma forma, es menester poner todos los medios para ofrecer opciones educativas, culturales, recreativas y deportivas a la niñez y juventud mexicana en especial a la población más marginada. Con ello se logrará no sólo prevenir la delincuencia sino promover la integración de dicha población a la sociedad.

La caracterización de un individuo como menor infractor no es un estado determinante; los menores infractores comparten la naturaleza de todo ser humano, es decir, son seres dinámicos susceptibles de una transformación y con potencialidades que requieren ser actualizadas; por lo anterior es obligación de la sociedad brindar los medios para realizar la reeducación de dichos individuos de tal modo que se conviertan en individuos plenos, felices y productivos.

Y esta reeducación se ha de llevar a cabo dentro de las llamadas actualmente, *Instituciones de Tratamiento*, en las cuales ya no se piensa que son

instituciones con carácter punitivo, sino que ahora son instituciones asistenciales que brindan al menor la oportunidad de *reeducarse* plenamente eliminando cualquier forma de castigo y fomentando la sana actividad y expresión de los menores.

Los menores internos dentro de la institución de tratamiento no constituyen una muestra representativa de los menores infractores en el Distrito Federal. Los menores internos comparten características comunes de marginación y deficiencia en múltiples aspectos. Por lo anterior, en diversos casos (aunque no en su totalidad), la meta de la institución de tratamiento con respecto a los menores será cumplida al combatir dicho rezago en sus diversas facetas y transformar a los menores en individuos con un nivel cultural, intelectual, físico, profesional y con posibilidades de alcanzar un buen nivel económico como otros individuos de su edad.

La reeducación del menor interno no sólo consiste en la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades. Debe consistir también en una transformación interna que desemboque en nuevas actitudes, valores, ideales y expectativas hacia la vida misma. Para propiciar dicho cambio interno es vital la actuación del orientador dentro de la institución de tratamiento.

Del mismo modo, para que la institución logre tanto su autosuficiencia como el éxito en la reeducación de los menores internos es necesario que ésta se convierta en una totalidad cuyos elementos (económico, material, humano e inmaterial) y actitudes del personal funcionen congruentemente y articuladamente hacia los mismos fines.

Es por ello necesario que el proceso reeducativo del menor interno se *prolongue* cuando el menor ha sido externado, de modo que se asegure su sana *reincorporación a la sociedad* evitando así la reincidencia; llevando a cabo tanto una labor preventiva como una labor con los menores externos de la institución. La

labor preventiva se verá facilitada si la institución trabaja con otras instituciones tanto públicas como privadas que promuevan el *Bien Común*.

Hablando de las instituciones de tratamiento a nivel privado es necesario darles el crédito que les corresponde, ya que el fenómeno de los menores infractores es un tema con el cual hay que luchar a diario, y en ocasiones las instituciones públicas no son suficientes para combatir este tipo de problemática. Es por ello que surgen las *instituciones privadas* para ayudar a luchar contra esta situación.

Estas instituciones de tratamiento a nivel privado, persiguen el mismo objetivo que las instituciones a nivel público, que es *la plena reeducación del individuo*, para readaptarlo a la sociedad, con diferentes programas reeducativos, pero siempre buscando la mejora de los menores infractores, para que puedan reintegrarse a su comunidad.

De la misma forma, es relevante mencionar, que el trabajo que realizan estas instituciones, en especial las tres que fueron visitadas, son totalmente diferentes, en cuanto al: método reeducativo que utilizan, a las instalaciones donde se lleva a cabo dicho método, a la política de cada institución, a la seguridad que impera dentro de las instituciones (acceso), al personal que labora en ellas, etc. Es por ello importante describir algunas características, que se observaron dentro de las instituciones de tratamiento, que fueron visitadas.

INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO INFANTIL GUADALUPANO.

Como se pudo ver en el desarrollo de la investigación, esta institución de tratamiento, lleva a cabo su método reeducativo, a través de: desarrollar al máximo las potencialidades del menor infractor (físicas, psicológicas, educativas),

por medio de brindar educación en todos los niveles académicos, desde educación primaria, hasta educación superior, así como también de tratar de adaptar su conducta a los cánones sociales establecidos y aceptados.

Esta institución cuenta con grandes instalaciones, perfectamente bien cuidadas y organizadas; a su vez el acceso a ésta es sumamente fácil, y el trato para los visitantes es muy cordial. Las personas que atiende a las visitas son profesionistas, especialmente en el área de Psicología, Derecho Familiar y Trabajo Social. Estas personas proporcionan datos acerca del trabajo que se realiza en dicha institución y si es necesario se puede recorrer la institución sin ningún problema.

Lo que está prohibido, en la institución, son las entrevistas a los menores, fotos o filmaciones. Pero igualmente se puede convivir con ellos, siempre y cuando esté un encargado de sección presente, para cerciorarse que no se le aplique ninguna entrevista que pueda proporcionar datos personales del menor, como: indagar sobre el delito que cometió, las causas que lo obligaron a delinquir, datos familiares, etc.

Las visitas a esta institución pueden ser continuas, y aceptan cualquier tipo de ayuda, como: económica, de alimentos, de vestido, etc. Cabe mencionar, que se acudió a esta institución en tres ocasiones, los días: 20, 21 y 22 de Octubre del 2004, con un horario de: 10:00 am a 11:30 am, por cada día de visita. Ya que éste es el horario que maneja la institución para brindar información.

CENTRO JUVENIL DE PROMOCIÓN INTEGRAL. A.C.

Esta institución, tiene un modelo reeducativo, basado en la reincorporación de los menores infractores a la sociedad, a través de una educación integral y espiritual. Esto se lleva a cabo mediante programas barriales y vecinales, de promoción sociocultural, de capacitación y ocupación, etc. Esta institución, cuenta con instalaciones muy pequeñas, pero no por ello descuidadas; hay bastante

seguridad, y no se permite el acceso fácilmente. En la entrada de la institución hay personas capacitadas, para revisar a las visitas que entraran a la institución. No se permite entrar con cámaras fotográficas, cámaras de video, ni grabadoras, así como también no se permite entrar con accesorios tales como: pulseras, aretes, relojes, anillos, cadenas, zapatos de tacón y se debe entrar con el cabello amarrado. A su vez, el trato que se recibe del personal que labora en dicha institución, no es cordial, por el contrario, es duro y grosero, y los datos que proporcionan acerca de la reeducación de los menores infractores, son muy pocos, ya que no permiten que se hagan más de cinco preguntas. Los datos que se pueden obtener son de gente que se encarga de impartir educación académica, del personal de limpieza y de gente que vive aledaña a la institución.

También, no se permite el contacto con los menores, ni mucho menos la entrada a los dormitorios y lugares donde ellos se encuentren. Esta institución fue visitada, en una ocasión, el día 5 de Noviembre del 2004, con un tiempo de 1 hr de: 9:00 am a 10 am.

EDNICA. (Educación con el Niño Callejero).

En esta institución, se trabaja con menores infractores y niños de la calle. El método reeducativo en el cual se basa esta institución, se da a través de: el trabajo no solo con los menores, sino también, con los familiares y con su comunidad. A su vez, en ocasiones el proceso reeducativo se brinda en las calles; es decir con los menores que viven en ellas, o menores infractores que se ocultan en las calles por miedo a ser arrestados por la policía, y que se niegan a asistir a la institución de tratamiento.

EDNICA, cuenta con varias dependencias, las cuales son muy pequeñas, pero dentro de cada una hay muy buena organización y distribución de los dormitorios y salones.

El acceso a las instalaciones, es muy fácil, pues toda persona ajena a la institución puede entrar, para pedir información. La información que se brinda es proporcionada, principalmente por los educadores que laboran ahí. El trato que se recibe es excelente y cordial.

Las únicas restricciones para el acceso son: no portar armas, ni objetos punzo cortantes, no cámaras de video ni de fotografías.

Si se desea convivir con algún menor específico, se debe sacar una cita con una semana de anticipación, y también la convivencia es observada por algún educador.

A esta institución se asistió, en dos ocasiones los días: 22 y 24 de Noviembre del 2004, con un tiempo de 1 hr de: 10 am a 11am, por cada día de visita.

Como se pudo observar a lo largo de la investigación, la delincuencia infantil y juvenil es una problemática que afecta a la sociedad entera y, en un sentido inverso, es la sociedad entera la que hasta cierto grado es responsable de su formación.

Asimismo, el Estado, como encargado principal de la educación de estos jóvenes, podría *proporcionarles* una forma digna de vida, cuando estos se encuentren inmersos en una institución de tratamiento, brindándoles todo el apoyo que necesiten para su reincorporación en sociedad. A su vez el Estado debe darse a la tarea de *prevenir* la delincuencia juvenil, a través de sensibilizar e informar a las familias mexicanas sobre este fenómeno que se ha venido dando desde mucho tiempo atrás, y que no se ha podido combatir hasta nuestros días, utilizando diferentes medios de comunicación, para que la sociedad, pueda estar más informada de lo que sucede con estos menores y de las causas principales,

que conducen a un menor a delinquir; para que de esta forma las familias mexicanas, se *concientizen* acerca de este fenómeno y tomen medidas de *precaución, cuidado y atención* hacia los miembros que conforman su familia.

De la misma forma es importante destacar, que el fenómeno de los menores infractores, es una problemática en la cual, son muy pocos los pedagogos, que, se enfrentan y se interesan por esta situación, ya que, hay muy poca información y difusión, de lo que puede realizar y apoyar un pedagogo en las instituciones de tratamiento, donde realmente se necesita de la ayuda de estos profesionistas para brindarle al menor infractor una *reeducción integral*, para su readaptación en sociedad, ya que el pedagogo es una pieza clave y fundamental, para el bienestar y la regeneración del menor infractor.

El campo de estudio que se abordó en la presente investigación es sumamente amplio. Por ello, es deber de los *profesionales de la educación* atender con mayor seriedad y profundidad al sector en cuestión ya que, de lo contrario, el nivel educativo de la juventud mexicana será cada vez más heterogéneo, lo cual no solo provoca resentimiento social, sino divisiones que llevan a la desintegración del país.

Por lo anterior, promover su desaparición y cooperar con los menores que se encuentran en un *proceso reeducativo*, no es responsabilidad exclusiva de las Instituciones de Tratamiento, ni de los profesionistas que se encargan de impartir ésta reeducación, sino de cada uno de los integrantes de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA.

- 1.- ACHARD, José Pedro. Curso de Pedagogía Correctiva. México, 1975, Ed. Fontamara. 324 pp.
- 2.- ACHARD, José Pedro. La Educación del Menor Infractor. México, 1981, Ed. Fontamara. 259 pp.
- 3.- ALMEDA, ELIZABET. Corregir y Castigar. Barcelona, 1999, Ed. Ediciones Bellaterra. 270 pp.
- 4.- ARISTEGUIETA GRAMCKO, Adolfo. Algunas Consideraciones sobre la Medida de Observación del Menor. División de Divulgación y Publicaciones del Consejo Venezolano del Niño. Caracas, 1972. 289 pp.
- 5.- AZEVEDO. Sociología de la Educación. México, 1987, Ed. Fondo de Cultura Económica. 296 pp.
- 6.- BARREIRO GARCÍA, NORMA. Los Niños de la Calle, una Realidad de la Ciudad de México. México, 1995, Fideicomiso. 178 pp.
- 7.- BAYONA, Román. La Adolescencia. Barcelona España, 1993, Ed. Nueva Visión. 221 pp.
- 8.- BLOS, Peter. Psicoanálisis de la Adolescencia. México, 1980, Ed. Joaquín Motriz. 368 pp.
- 9.- CISNEROS Y GARRIDO. La Delincuencia Juvenil en México. México, 1936, Ed. Botas. 294 pp.

- 10.- COLLIN G. Compendio de Psicología Infantil. Buenos Aires, 1972, Ed. Kapelusz. 292 pp.
- 11.- CHAZAL, Jean. La Infancia Delincuente. Buenos Aires, 1972, Ed. Paidós. 375 pp.
- 12.- DAVID. R., Pedro. Sociología Criminal Juvenil. Buenos Aires, 1974, Ed. Depalma. 387 pp.
- 13.- Diccionario Pedagógico Labor. Barcelona, 1970, Ed. Labor. 584 pp.
- 14.- DILTHEY, Guillermo. Educación y Pedagogía de los Pueblos Clásicos. Madrid, 1944, Ed. Fondo de Cultura Económica. 453 pp.
- 15.- DURKHEIM, Emile. Educación y Sociología. 3era ed, México, 1991, Ed. Colofón. 191 pp.
- 16.- DURKHEIM, Emile. Las Reglas del Método Sociológico. Buenos Aires, 1970, Amorrortu Editores. 243 pp.
- 17.- Enciclopedia GER. Madrid 1972, Ed. Rialp. 578 pp.
- 18.- ERIKSON, Erik. La Aduldez. México, 1981, Ed. Fondo de Cultura Económica. 265 pp.
- 19.- ERIKSON, Erik. Sociedad y Adolescencia. México, 1985, Ed. Siglo Veintiuno. 278 pp.
- 20.- ERIKSON, Eric. La Adolescencia. México, 1983, Ed. Fondo de Cultura Económica. 215 pp.

- 21.- FABRY B., Joseph. La Búsqueda de Significado. México, 1984, Ed. Fondo de Cultura Económica. 198 pp.
- 22.- FOUCAULT, MICHEL. Vigilar y Castigar. México, 1976, Ed. Siglo Veintiuno. 314 pp.
- 23.- FRANCEA, A. El A. B. C. de la Educación y las Casas de Niños Abandonados. Buenos Aires, 1984, Ed. Kapelusz. 279 pp.
- 24.- FRANKL, Víctor. El Hombre en Busca de Sentido. Barcelona, 1972, Ed. Herder. 198 pp.
- 25.- FRANKL, Víctor. La Psicoterapia al Alcance de Todos. Barcelona, 1985, Ed. Herder. 267 pp.
- 26.- FREIRE, Paulo. La Educación como Práctica de la Libertad. México 1970, Ed. Siglo Veintiuno. 254 pp.
- 27.- FREIRE, Paulo. La Pedagogía del Oprimido. México, 1970, Ed. Siglo Veintiuno. 187 pp.
- 28.- FROMM, Erick. Psicoanálisis y Existencialismo. México.1973, Ed. Fondo de Cultura Económica. 259 pp.
- 29.- FROMM, Erick. ¿Tener o Ser? México, 1973, Ed. Fondo de Cultura Económica. 232 pp.
- 30.- GARRIDO GENOVÉZ, Vicente. Delincuencia y Derecho de los Menores Infractores. México, 1976, Ed. Porrúa. 341 pp.

- 31.- GARRIDO GENOVÉZ, Vicente. Prevención y Educación de los Delincuentes. México, 1978, Ed. Botas. 278 pp.
- 32.- GARCÍA GONZALEZ, Eduardo. Historia de la Educación en México. México, 1972, Ed. Fondo de Cultura Económica. 378 pp.
- 33.- GARCÍA HOZ, Víctor. Principios de Pedagogía Sistemática. México, 1985, Ed. Fontamara. 295 pp.
- 34.- GIBBONS C., Don. Delincuentes Juveniles y Criminales. México, 1984, Ed. Fondo de Cultura Económica. 298 pp.
- 35.- GONZALEZ, Luis Jorge. El Diálogo Liberador. México, 1981, Ed. Parroquial. 353 pp.
- 36.- GONZALEZ, Luis Jorge. La Transpersonalidad y su Horizonte. México, 1980, Ed. Novara. 327 pp.
- 37.- GUZMAN VALDIVIA, Isaac. Humanismo Trascendental y Desarrollo. Buenos Aires, 1980, Ed. Paidos. 278 pp.
- 38.- HEGEL. Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal. Alemania, 1957, Ed. Pallas. 297 pp.
- 39.- HURLOCK B., Elizabeth. Psicología de la Adolescencia. Buenos Aires, 1980, Ed. Paidos. 342 pp.
- 40.- HURLOK B., Elizabeth. Psicología del Delincuente. Buenos Aires, 1983, Ed. Paidos. 275 pp.

- 41.- IBAÑEZ, Marcela. Delincuencia Juvenil. México, 1975, Secretaria de Gobernación. 195 pp.
- 42.- JEAN, Viollet. Tratado de Educación. México, 1967, Ed. Paulinas.
- 43.- KVARBACEUS C., William. La Delincuencia de Menores. París, 1984, Ed. Porrúa. 289 pp.
- 44.- LARROYO. Historia General de la Pedagogía. México, 1982, Ed. Porrúa. 345 pp.
- 45.- LARROYO. Historia Comparada de la Educación En México. México, 1981, Ed. Porrúa. 297 pp.
- 46.- LÓPEZ RIOCEREZO, José María. Delincuencia Juvenil. Madrid, 1963, Ed. V. Suárez. 267 pp.
- 47.- LUZURIAGA, Lorenzo. Historia de la Educación y de la Pedagogía. México. 1966, Ed. Nueva Visión. 389 pp.
- 48.- LLAÑES BRISEÑO, Jorge. La Juventud y las Drogas. México, 1982, Ed. Concepto. 326 pp.
- 49.- LLAÑES BRISEÑO, Jorge. Prevención de la Farmacodependencia. México, 1982, Ed. Concepto. 298 pp.
- 50.- MÁRTINEZ TÉLLEZ, Raquel. Introducción a la Sociología Criminal. Instituto de Investigaciones Sociales. México 1998. Ed. Porrúa. 385 pp.

- 51.- MASLOW H., Abraham. Motivation and Personality. New York, 1970, Ed. Harper and Row. 321 pp.
- 52.- NERICI G., Imideo. Hacia una Didáctica General Dinámica. Buenos Aires, 1984, Ed. Kapelusz. 387 pp.
- 53.- NORVAL, MORRIS. El Futuro de las Prisiones. México, 1981, Ed. Siglo Veintiuno. 183 pp.
- 54.- ORTEGA MORENO, Georgina. Tratado de Pedagogía. Barcelona 1979. Ed. Península. 356 pp.
- 55.- PAHULUS E. y MESNY J. La Catequización de los Inadaptados. Madrid, 1971, Ed. Marova. 222 pp.
- 56.- QUIRÓZ, CUARÓN. Los Niños de la Calle. México, 1992, Ed. Porrúa. 288 pp.
- 57.- RÁMIREZ, Santiago. Infancia es Destino. México, 1972, Ed. Siglo XXI. 189 pp.
- 58.- REUBENS. Las Ciencias del Comportamiento en la Práctica Correccional. Washington, 1963, Editado por el Departamento de Correccionales. 388 pp.
- 59.- RODRIGUES MANZANERA, Luis. La Delincuencia de Menores en México. México, 1975, Ed. Mesis. 345 pp.
- 60.- ROGERS R., Carl. Freedom to Learn. Ohio, 1969, Ed. Publishing Company. 356 pp.
- 61.- ROGERS R., Carl. El Proceso de Convertirse en Persona. México, 1983, Ed. Paidós. 289 pp.

62.- ROGERS R., Carl. Libertad y Creatividad en Educación. Buenos Aires, 1975, Ed. Paidós. 327 pp.

63.- ROGERS R., Carl. The Clinical Treatment of the Problem Child. Boston, 1939, Ed. Mifflin. 375 pp.

64.- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social. México, 1962, Ed. Porrúa. 278 pp.

65.- ROMERO, RODRÍGUEZ, Alejandro. Sociología y el Medio Ambiente. México 1992, Ed. Trillas. 456 pp.

66.- RUÍZ DE CHÁVEZ, Leticia. La Delincuencia Juvenil en el Distrito Federal. México, 1959, Ed. Porrúa. 367 pp.

67.- SÁNCHEZ, José Luis. Teoría de la Educación. México, 1989, Ed. Porrúa. 328 pp.

68.- SIDNEY, Bijou. Psicología del Desarrollo Infantil. México 1975, Ed. Trillas. 367 pp.

69.- SOLANA, Cecilia. Historia, Organización y Actualización de los Tribunales para Menores. México, 1940, Ed. Alianza. 421 pp.

70.- SOLIS QUIROGA, Héctor. Los Menores Inadaptados. Gráficos del Departamento del Distrito Federal. México, 1936, Ed. Alianza. 387 pp.

71.- SOLIS QUIROGA, Héctor. Historia de los Tribunales para Menores. México, 1962, Ed. Alianza. 478 pp.

72.- SOLÍS QUIROGA, Héctor. Los Menores Infractores. México, 1946, Ed. Alianza. 289 pp.

73.- SOLÍS QUIROGA, Héctor. La Delincuencia Juvenil en México. México, 1951. Ed. Alianza. 322 pp.

74.- SHERIF, M. y SHERIF, C. Los Problemas de la Juventud. México, 1978, Ed. Trillas. 278 pp.

75.- TOCAVEN, Roberto. Elementos de Criminología Infanto- Juvenil. México, 1979, Ed. Edicol. 378 pp.

76.- TOCAVEN, Roberto. Menores Infractores. México 1937, Ed. Edicol. 281 pp.

77.- TOCAVEN, Roberto. La Delincuencia de Menores en México. 2ed. México, 1989, Ed. Edicol. 356 pp.

78.- TOCAVÉN, Roberto. La Reeducción del Menor Infractor. México, 1972, Ed. Pax. 179 pp.

79.- UNICEF. Lineamientos para la Aplicación de la Guía Metodológica, para el Análisis de situación de Menores en Circunstancias Particularmente Difíciles. Bogotá Colombia, 1989, Ed. Gente Nueva. 188 pp.

80.- VILLA REAL, Rosa María. La Cultura del Menor Infractor. Argentina, 1979, Ed. Nueva Visión. 376 pp.

81.- VON KARMAN, Elmer. Delincuencia Infantil. Chile, 1937, Ed. Pax. 289 pp.

82.- WEST J., D. La Delincuencia Juvenil. México, 1970, Ed. Labor. 316 pp.

- 83.- YAÑES, Jorge. La Juventud y las Drogas. México, 1984, Ed. Paidós. 375 pp.
- 84.- ZAVALLIONI. Introducción a la Pedagogía Especial. Barcelona, 1973, Ed. Herder. 231 pp.
- 85.- ZEITLIN, Irving. Ideología y Teoría Sociológica. Buenos Aires Argentina, 1970, Ed. Amorrortu Editores. 278 pp.
- 86.- ZIMRINGE, FRANKLIN y HAWKINS, Gordon. La Utilidad del Castigo. México, 1977. Ed. Editores y Asociados. 325 pp.
- 87.- Ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito Federal y Territorios. México, 1971, Secretaria de Gobernación. 396 pp.
- 88.- Código Penal para el Distrito y Territorios Federales. México, 1971, Ed. Porrúa. 377 pp.

TESIS:

- 87.- PÉREZ M., M. El Diálogo Pedagógico en el Proceso de Orientación Personal. Universidad Panamericana. México, 1984.
- 88.- TALAVERA RÁMIREZ, María Elena. Instituciones para la Educación de Menores Infractores. UNAM. México, 1965.
- 89.- VIDAL, P. y BELTRAN, P. Experiencia Capacitadora en la Escuela Orientación para Varones. Universidad Panamericana. México, 1984.

90.- JIMÉNEZ NIETO, Eloisa. Función Educativa del Joven que realiza Servicio Social con Menores Infractores entre 11 y 15 años. Universidad Iberoamericana. México, 1997.

91.- CAMACHO PIMIENTA, Wenceslao. El Menor Infractor y la Readaptación Social. Universidad Panamericana. México, 1991.

ARTÍCULOS:

ÁLCANTARA, Liliana. “Viven en la Calle 1.9 millones de menores”. En el Gráfico. Lunes 27 de Diciembre de 2004.

ESPINOZA, Miguel. “Estudian los pequeños en malas condiciones” en el Gráfico. Lunes 27 de Diciembre de 2004.

Journal of Humanistic Education. West Georgia College.

I – II, 1977. “The fundamentals of a Center for Person Centered Learning”.

95.- LA REVISTA. “La Mente de un Secuestrador”. México D.F. Junio, 2004, No. 017.

INSTITUCIONES.

CENTRO JUVENIL DE PROMOCIÓN INTEGRAL A.C. (CEJUV).

Ubicación: Tlayacoyoco, Col. Sta. Catarina, México, D.F., CP. 13100.

Tel: 58 42 15 95.

Información por: Lic. Estrada Ramírez Gilberto. (Trabajador Social del Plantel).

Prof. Miranda Molina Andrea. (Profesora del Plantel).

Sr. Contreras Zamora Ma. del Carmen. (Encargada de Limpieza).

EDUCACIÓN CON EL NIÑO CALLEJERO. (EDNICA).

Ubicación: Cda. Transportes 21, Col. Postal, México, D.F., CP. 03410.

Tels: 56 96 23 31 y 56 96 34 05.

Información proporcionada por: Lic. Estrada Ramírez Gilberto. (Trabajador Social).

Prof. Rivera Tejeda Marcela. (Educador de Calle).

Prof. Toledo Palomares Ismael. (Educador de Calle).

INSTITUCIÓN DE TRATAMIENTO INFANTIL GUADALUPANA O.

Ubicación: Reforma 471, Col. Lomas Estrella, México D.F., CP. 09890.

Tel: 56 56 60 78.

Información por: Lic. Flores Pardo Josefina. (Psicopedagoga).

Lic. Mondragón Chávez Elizabeth. (Licenciada en Derecho Familiar y Trabajadora Social).

MESOGRAFÍA.

“Reportan 296 Menores Infractores en el 2004”, (2004), PGJDF (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; ver www.pgjdf.gob.mx. (Febrero, 2004).

¿Qué es el DIF?, (2004), DIF (Desarrollo Integral de la Familia), ver www.dif.gob.mx. (Mayo, 2004).

Principios Estratégicos de la UNICEF, (2004), UNICEF, ver www.unicef.gob.mx. (Mayo, 2004).